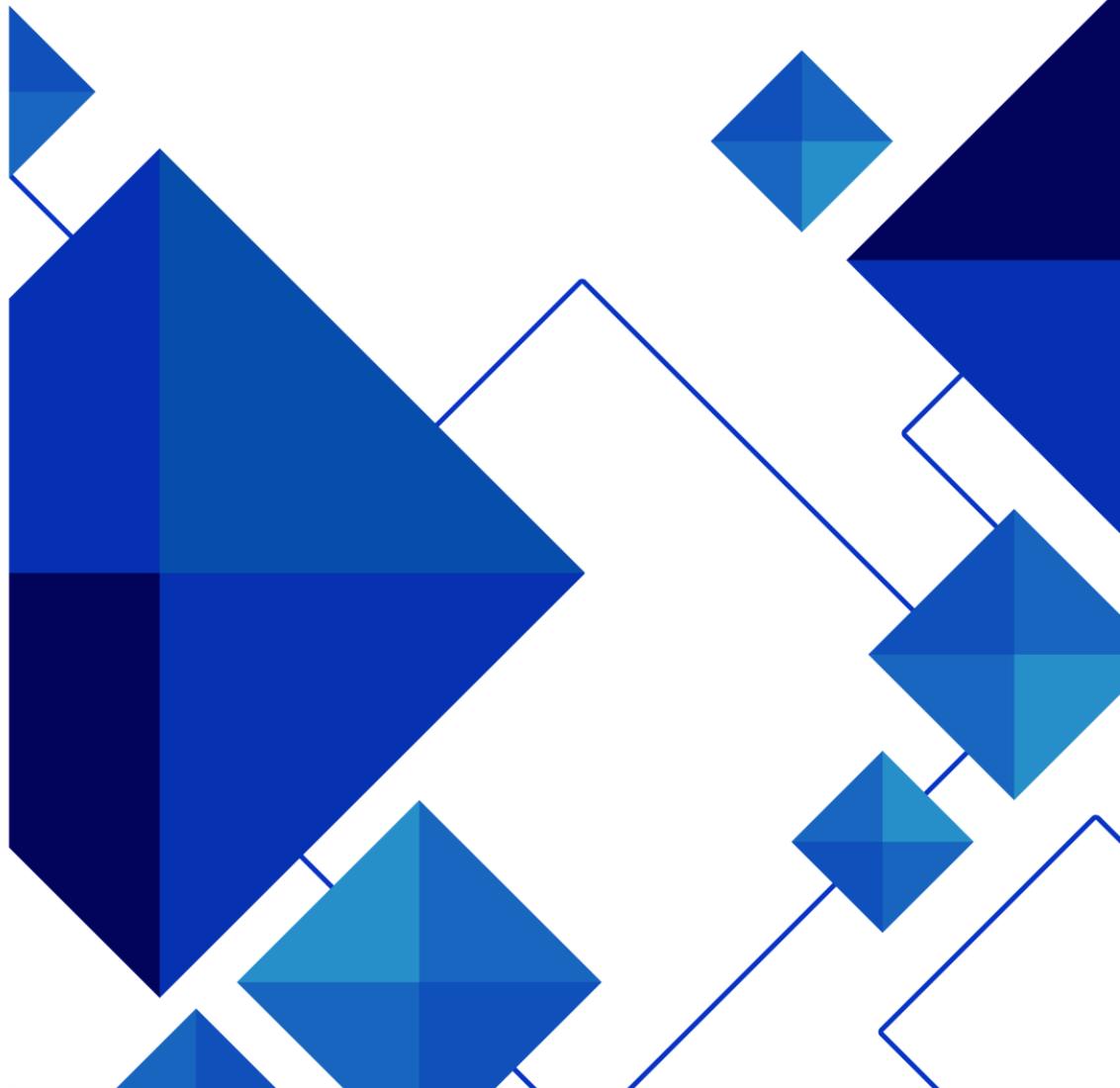




COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

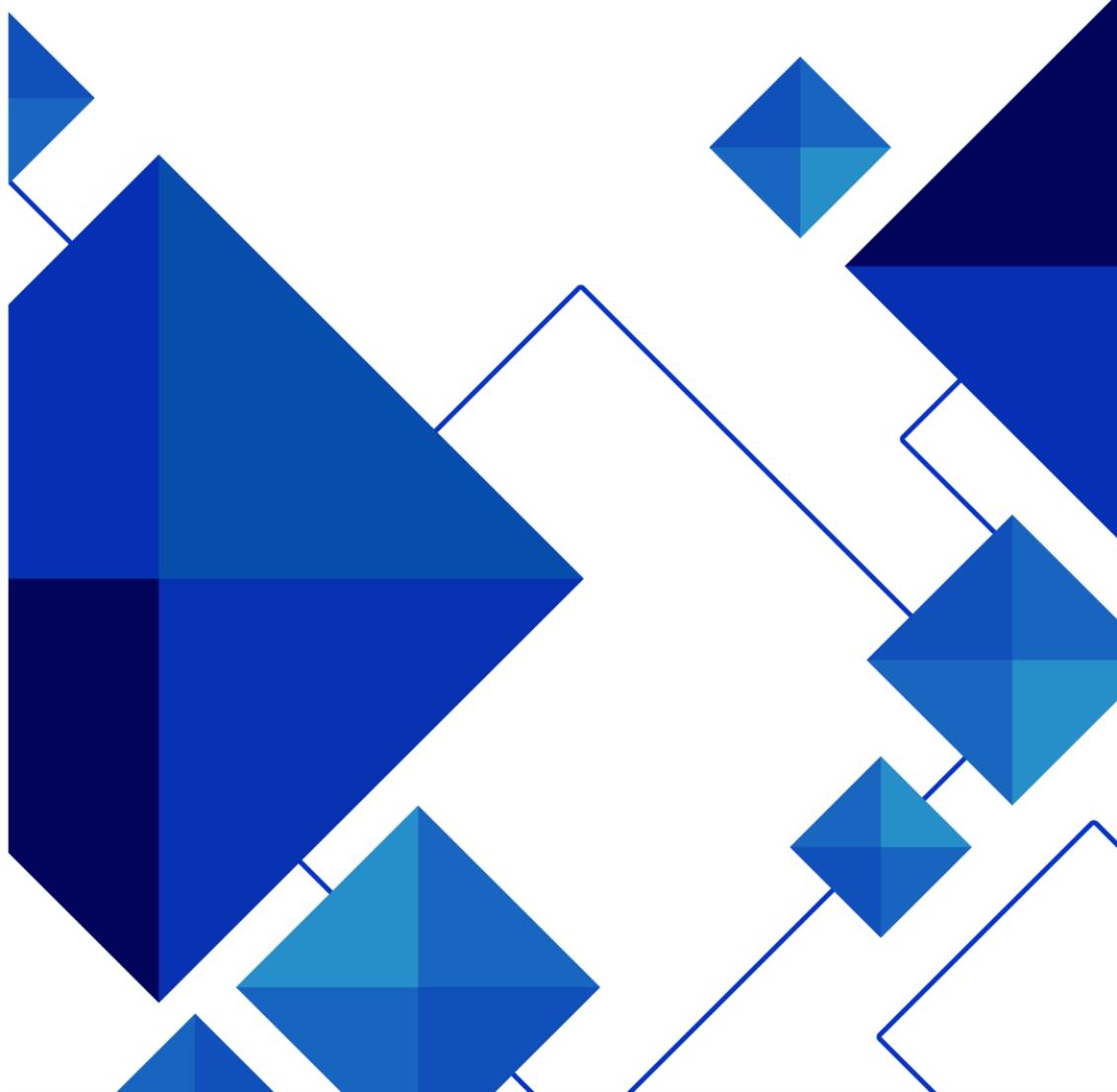
INFORME DE ACTIVIDADES — 2017 —





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INFORME DE ACTIVIDADES — 2017 —



SINALOA La PROTECCIÓN
DERECHOS HUMANOS DEFENSA
ESTUDIO de tus
DIFUSIÓN DERECHOS,
OBSERVANCIA nuestra
PROMOCIÓN RAZÓN de SER
DIVULGACIÓN COMPROMISO



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**

PRESIDENTE

Mtro. José Carlos Alvarez Ortega

CONSEJO CONSULTIVO

Lic. Rubén Beltrán Juárez

Lic. Rafael Cabrera Cortez

Mtro. José Manuel Cebreros Delgado

Lic. Óscar Félix Chávez Carrillo

Lic. Óscar Corral Castro

Lic. Rosa Icela Medina Eusquiano

Lic. Francisco Nicasio Ríos Avendaño

Lic. Juan José Ríos López

Dr. Arturo Rocha Peralta

Lic. Nivardo Zamora Loaiza

VISITADOR GENERAL

Lic. Miguel Ángel Calderón Espinoza

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Juliana Araujo Coronel

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Miguel Ángel López Nuñez

VISITADURÍAS REGIONALES

ZONA NORTE

Lic. María Araceli Sepúlveda Saucedo

ZONA CENTRO NORTE

Lic. Edgard Sinuhé Iriarte Figueroa

ZONA ÉVORA

Mtra. Mirna Patricia Tamayo Mascareño

ZONA SUR

Lic. Fermín Núñez Millán



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**

OFICINAS GENERALES

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

OFICINAS REGIONALES

VISITADURÍA ZONA NORTE

Calle Niños Héros No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817-02-25
vzn@cedhsinaloa.org.mx

VISITADURÍA CENTRO NORTE

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héros
Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa
Tel. (687) 871-61-37
vzg@cedhsinaloa.org.mx

VISITADURÍA ZONA ÉVORA

Calle José Ma. Morelos,
Local 10, Edificio Cinema del Valle,
Col. Morelos, C.P. 81460
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732-80-04
vze@cedhsinaloa.org.mx

VISITADURÍA ZONA SUR

Calle Amistad No. 1166, Int. 3,
Col. López Mateos, C.P. 82017
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 669 986 85 99
vzs@cedhsinaloa.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

• MISIÓN •

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los ordenamientos legales locales.

• VISION •

Generar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos, que brinde a los sinaloenses la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre los habitantes, ciudadanos, residentes y quienes transiten por el Estado y las autoridades, se den en un plano de igualdad, libertad y respeto a la dignidad humana.

Contenido

PRESENTACIÓN	15
PRESIDENCIA	23
CONSEJO CONSULTIVO	55
VISITADURÍA GENERAL	65
Protección y Defensa de los Derechos Humanos	65
Datos Estadísticos	65
Conciliaciones	80
Medidas precautorias o cautelares	86
Recomendaciones	119
Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos	180
Grupos en Situación de Vulnerabilidad	187
Mujeres	189
Niñas, Niños y Adolescentes	196
Jornaleros Agrícolas	200
Adultos Mayores	203
Personas con Discapacidad	206
Personas con Adicciones	207
Personas con VIH/SIDA	209
Periodistas	210

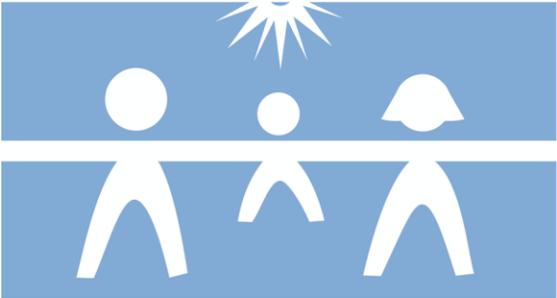


COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

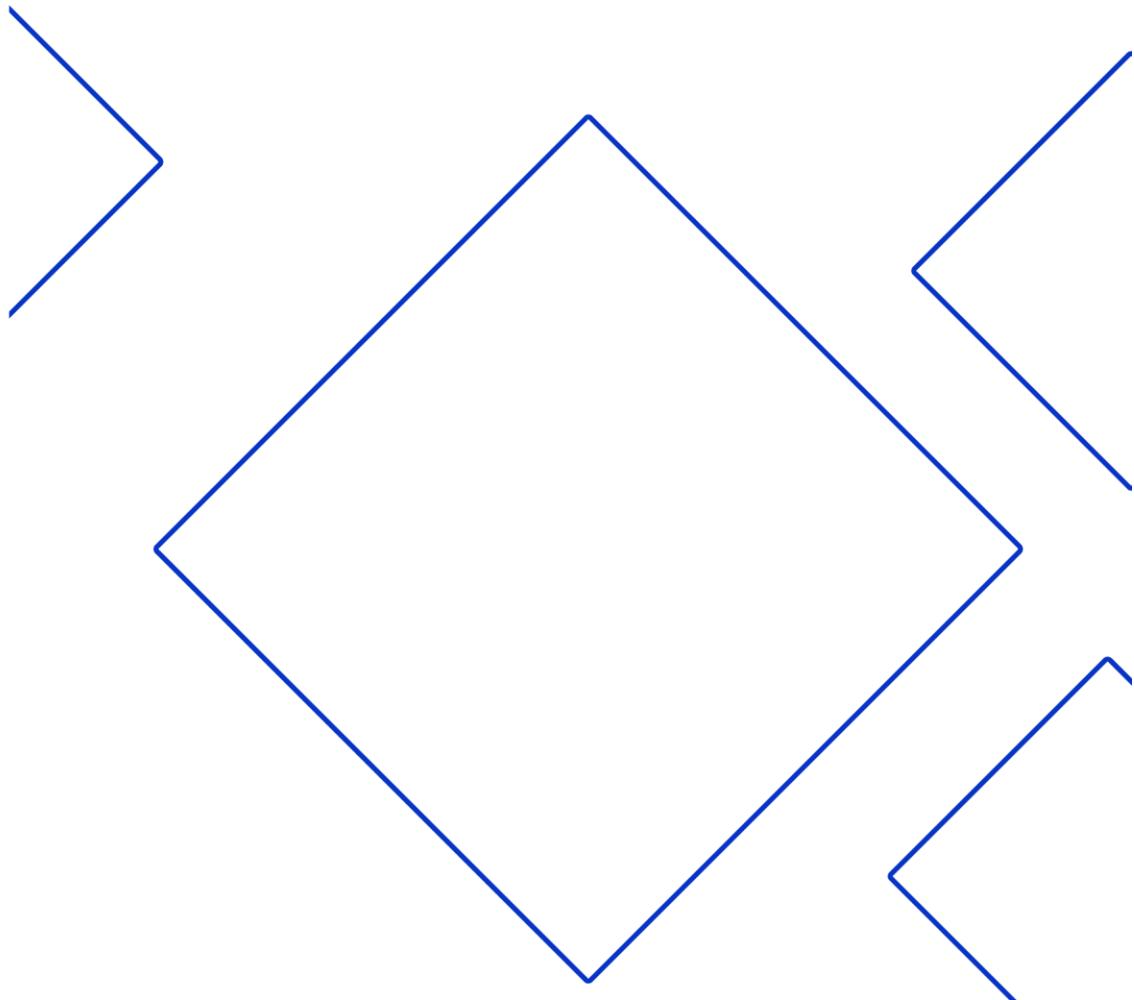
Sistema Penitenciario -----	212
SECRETARÍA EJECUTIVA -----	221
Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos -----	221
Programa para Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar o Bullying -----	222
Redes Sociales, Sexting, Grooming y Trata -----	223
Actividades Desarrolladas en el Sector Público -----	237
Actividades Desarrolladas en el Sector Privado -----	258
Capacitación Interna al Personal de la CEDH-----	272
Programa la CEDH en Tu Municipio -----	275
Difusión de los Derechos Humanos -----	279
Vinculación con Organismos Públicos y Privados -----	281
Conversatorios sobre Derechos Humanos -----	301
Presidente Infantil -----	306
Teatro Guiñol -----	309
SECRETARÍA TÉCNICA -----	319
Funciones -----	319
Unidades Administrativas -----	320
Comunicación Social -----	321
Desarrollo Tecnológico -----	321
Acervo Bibliográfico -----	322
Transparencia y Acceso a la Información Pública-----	323

CEDH
SINALOA

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES



PRESENTACIÓN



Presentación

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIV, 106 y 107 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presento a la consideración de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, así como de las personas en general, el Informe de Actividades correspondiente al año 2017, que contiene una descripción de las acciones realizadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa¹ en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

En enero de 2017 presentamos el Plan de Trabajo 2020, instrumento de planeación que contiene los Ejes Rectores del quehacer institucional de este organismo público autónomo y que fija los objetivos, acciones, estrategias y metas que nos hemos propuesto realizar, durante el periodo en que la Representación Popular nos confirió la alta responsabilidad de presidir la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

¹ En adelante la “Comisión” o la “Comisión de Derechos Humanos”, para referirse al órgano de protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.

Para alcanzar las metas propuestas, revisamos los programas establecidos, hicimos los ajustes pertinentes, pusimos especial énfasis en aquellos exitosos y establecimos algunos programas nuevos, con el propósito de fortalecer el sistema estatal de protección y defensa de los derechos humanos de Sinaloa. De ellos, damos cuenta en el presente comunicado.

Informar sobre las labores realizadas en el seno de una institución, no es solo un mero imperativo legal, sino una práctica que fortalece y da sustento a una diáfana y permanente comunicación entre los miembros de la comunidad. Igualmente, permite participar y dar razón de lo alcanzado en el período que se informa, recapitular sobre las condiciones que prevalecen en el entorno, señalar algunos pendientes, así como establecer la prospectiva para el cumplimiento de las atribuciones que conciernen a este organismo constitucional.

Los diversos acontecimientos ocurridos en el año que abarca este informe, denotan que en Sinaloa se ha experimentado un cambio lento hacia un mayor respeto y vigencia de los derechos humanos, representando un gran reto en esta materia, toda vez que se desarrollan en un contexto de inseguridad, violencia, corrupción e impunidad, generando desigualdad, vulnerabilidad, pobreza y el desinterés por la garantía de los derechos fundamentales de las personas.

Sin embargo, dos mil diecisiete significó para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos una nueva oportunidad, toda vez que el día 1 de noviembre se publicó el Decreto número 258 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, mediante el cual se expidió la nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se encuentra integrada por 5 Títulos, 23 Capítulos, 117 Artículos y 5 Artículos Transitorios, que permitió armonizar la legislación estatal a las reformas de las Constituciones Federal y Local, de 2011 y 2008, respectivamente.

Este Informe Anual de Actividades da cuenta de las 23 Recomendaciones emitidas a distintas autoridades estatales y municipales con motivo de las quejas presentadas en su contra por violaciones a Derechos Humanos, 50 medidas precautorias o cautelares, 113 expedientes solucionados mediante procedimientos de conciliación y 3552 asesorías y/o orientaciones directas brindadas a personas que acudieron a este órgano público autónomo.

En 15 de estas Recomendaciones se encuentra involucrada una mujer en calidad de quejosa o agraviada, lo que equivale al 65.21% del total global y que da muestra de acciones tendientes a promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

A su vez, en 5 de ellas se encuentra involucrado una niña, niño o adolescente en calidad de agraviado, a quienes les violentaron derechos humanos a la vida, prestación indebida del servicio público, procuración de justicia, derecho a la salud, interés superior del niño y prestación del servicio público en materia educativa.

Las Recomendaciones formuladas por esta Comisión Estatal en el año 2017, fueron en su mayoría aceptadas, sin embargo, presentan deficiencias y demoras considerables en su cumplimiento, por lo que hemos dispuesto de un programa de seguimiento para que se cumplan de manera total.

En otra vertiente de la observancia y garantía de los Derechos Humanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante resolución a la Acción de Inconstitucionalidad 30/2013, determinó que esta Comisión Estatal es competente para conocer de violaciones a Derechos Humanos que cometan los miembros del Poder Judicial local por actos u omisiones de naturaleza administrativa, lo que resalta el fortalecimiento del sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos, por lo que dicha determinación sienta importante precedente en la consolidación de los derechos de las personas en territorio sinaloense.

De igual forma, la Comisión Estatal en la realización de sus funciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, capacitó a personas pertenecientes a los sectores educativo, público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

También, se destaca que este organismo no dejó atrás otros temas importantes, como el combate a la discriminación, violencia contra las mujeres, atención a víctimas del delito, desaparición forzada de personas, tortura, agresiones contra periodistas, sistema penitenciario y derechos de los procesados, grupos en situación de vulnerabilidad, derecho a la salud y medio ambiente sano.

De la misma manera, en vinculación con la sociedad y fomentando la cultura de respeto a los Derechos Humanos, la Comisión celebró 26 Convenios de Colaboración con diferentes instituciones de los sectores público, privado y de la sociedad civil, en su afán por llegar a cada uno de los segmentos de la población, capacitando a servidores públicos, docentes y personas de instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general para brindar mayor calidad en la prestación de sus servicios.

Este Informe de Actividades refleja el esfuerzo que se ha realizado por la implantación de una nueva estructura orgánica destinada a incrementar la eficiencia de la Comisión, dentro del marco de acción establecido en el Plan de Trabajo 2020 que orienta los programas de este órgano constitucional.

En tal sentido, la Comisión Estatal ha fortalecido su Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, brindando una atención directa a las víctimas y a sus familiares.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

Por otro lado, se ha dado continuidad con el objetivo de fortalecer los diversos programas encaminados a erradicar la violencia escolar, así como dar a conocer a los infantes sus derechos, esto con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y permitir el desarrollo integral de las personas.

En la Comisión Estatal tenemos un firme compromiso por el respeto y defensa de los Derechos Humanos y, de esa forma, realizamos acciones tendientes a erradicar la violencia contra la mujer, buscando en todo momento la equidad y que se cumplan los parámetros para juzgar con perspectiva de género.

Existe un compromiso por el sostenimiento de la igualdad, de la transparencia, rendición de cuentas y la adecuada atención al Derecho Humano a la información, para ello durante los cuatro trimestres de 2017 se informó puntualmente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

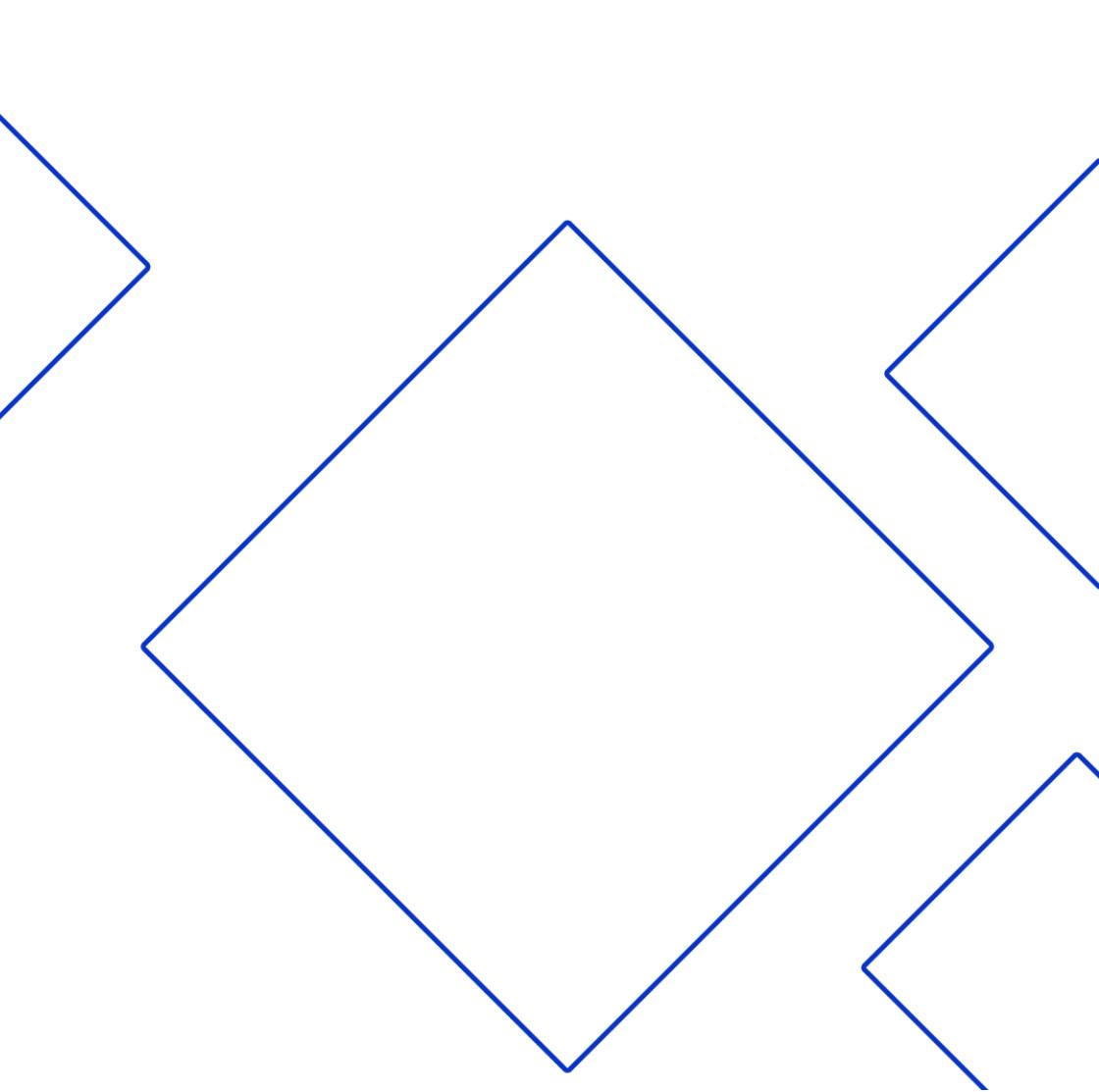
Así pues, este informe no solo cumple con publicar los números y estadísticas, sino también, con explicar el análisis contextualizado de los problemas que enfrenta Sinaloa, las tareas desarrolladas y da lugar para determinar los objetivos prioritarios que deberá realizar la institución por el mantenimiento del orden, la seguridad y la armonía social. De esta forma damos cumplimiento al mandato constitucional, haciendo públicas las actividades desarrolladas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa durante el año 2017, al tiempo que se atiende el derecho fundamental de la sociedad a estar informada.

Culiacán Rosales, Sinaloa, abril de 2018.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente



PRESIDENCIA

The lower half of the page features abstract geometric line art in a dark blue color. It includes a large central diamond shape, several smaller triangles, and various intersecting lines that create a complex, architectural pattern.

Presidencia

La Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos de su Ley Orgánica, tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos de este órgano público autónomo, así como su representación legal.

Bajo ese mandato, el titular de la presidencia al asumir esas funciones, tiene el deber de cumplir con la legislación aplicable, en la observancia, respeto, protección y defensa de los derechos humanos en el Estado.

En atención a lo anterior, durante el año 2017 se realizaron las actividades que a continuación se mencionan.



Participación en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Se asistió al XLVI Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, donde se abordaron temas relacionados con la Migración, Transparencia, Mochila segura y el Diagnóstico sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas en contexto de migración en la frontera norte de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros.



También asistimos a la celebración de la Segunda Reunión Regional de la Zona Norte de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en la Ciudad de México, donde se analizó la problemática similar que viven estos órganos públicos defensores de derechos humanos de esta región del país. Se expusieron algunos casos relevantes con el propósito de tomarlos como referencia en asuntos específicos que se presentan en los organismos estatales.



Igualmente, se asistió al XLVII Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, donde se abordaron los temas de Protección Civil y Prevención de Desastres desde un enfoque de Derechos Humanos; Migrantes, Repatriación y Derechos Humanos y el Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada; asimismo se participó en mesas de trabajo donde se vieron los temas Protocolo de Estambul, Reparación Integral del Daño y Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.



Diálogos por los Derechos Humanos

Estuvimos presentes en la reunión “Diálogos por los Derechos Humanos”, de los Organismos de la Zona Norte de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en la Ciudad de México, convocados por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de tener una comunicación fluida y cercana, así como una estrecha colaboración y coordinación entre los organismos públicos estatales y la Comisión Nacional.



Asistencia a la Segunda Cumbre de la Federación Iberoamericana del Ombudsman

Asistimos en la Ciudad de México, a la Segunda Cumbre Iberoamericana “Migración y Derechos Humanos-una nueva mirada”, organizada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a través de la Red sobre Migrantes y Trata de Personas y auspiciada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, con la colaboración de la Agencia de Cooperación Alemana ProFIO (GIZ). En esta cumbre se analizó el tema de las migraciones como una oportunidad de abrir nuevos caminos y para encontrar nuevas respuestas a un problema que afecta a millones de personas en todo el mundo, culminando con la Declaración de la Ciudad de México en favor de Personas Migrantes, Refugiados y solicitantes de Refugio, firmada por los Ombudsperson que integran la FIO, en donde se comprometieron con la supervisión, apoyo y seguimiento al cumplimiento de las acciones asumidas por los Estados de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.



Reunión Nacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos e Instituciones encargadas de realizar la Observancia de la Política en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Asistimos en la Ciudad de México a la Reunión Nacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos e Instituciones encargadas de realizar la Observancia de la Política en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, organizada por la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Sesiones del Consejo Consultivo

En cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica de la CEDH Sinaloa, se celebraron, durante el año que se informa, once reuniones del Consejo Consultivo en las que se dieron a conocer a sus integrantes las diversas actividades que realiza esta Comisión Estatal, participando, además, los titulares de las áreas administrativas de este organismo.



Asistencia al Informe Anual de la CNDH

Asistimos a la presentación del Informe Anual de Actividades 2016 del Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizada en la residencia oficial de Los Pinos, ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Instalación del Subcomité de Derechos Humanos de COPLADESIN.

Con la participación de representantes de los sectores público, social y académico, realizamos la instalación del Subcomité de Derechos Humanos del Comité de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN), con el propósito de participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, instrumento que contiene la estrategia integral de las políticas públicas y programas sectoriales, orientadas al desarrollo que requiere Sinaloa en este período.



Enlace Legislativo

Se atendieron las invitaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, a las reuniones de trabajo con la Presidencia y Diputados de dicha Comisión Legislativa en la que intercambiamos puntos de vista relativos al respeto y garantía de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa.



Igualmente, nos reunimos con la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, donde se trataron diversos temas del quehacer legislativo y los derechos humanos.



Asistimos a la Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de Actividades Legislativas del Congreso del Estado.

De igual manera nos reunimos con la Comisión de Hacienda y Administración del Congreso del Estado, para hacer entrega de las propuestas de trabajo y el presupuesto para el ejercicio del año 2018.



Ceremonias de Destrucción de Armamento

En atención a las invitaciones del Comandante de la Novena Zona Militar, asistimos a diversas Ceremonias de “Destrucción de Armamento y Municiones Decomisados”, por las autoridades militares y de seguridad pública.

Sesiones del Colegio de Visitadores

Participamos en dos Sesiones semestrales del Colegio de Visitadores de la CEDH, con el propósito de establecer lineamientos y orientaciones en esta área estratégica de la Comisión. En estas reuniones con los Visitadores de todo el Estado, se tomaron diversos acuerdos, para unificar criterios sobre la integración de expedientes de las quejas presentadas y así brindar una mejor atención a la ciudadanía.



Encuentros con organismos internacionales

Asistimos a la Reunión de Trabajo con miembros de la Organización de Naciones Unidas convocada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. En dicha reunión privada el señor Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas, trató el tema referente a la situación de los defensores de los derechos humanos en México.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Participación en Organismos Colegiados

- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar (CEPAVIF)
- Sistema Integral para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Comité Técnico de la Consulta sobre Identificación de Comunidades Indígenas en Sinaloa



Asistimos como invitados permanentes a las Sesiones Ordinarias de estos organismos, en los que se trataron diversos asuntos, se rindieron informes de avances, logros y requerimientos, se proporcionaron estadísticas y se tomaron múltiples acuerdos con el propósito de mejorar los niveles de seguridad y bienestar de los sinaloenses.



Reuniones de trabajo con Personal Directivo CEDH

Periódicamente nos reunimos con el personal directivo de esta Comisión, para conocer los avances de las acciones y programas establecidos en el Plan de Trabajo e identificar los problemas que más aquejan a la sociedad en general y dar puntual seguimiento a los mismos.



Participaciones en Conferencias, Congresos y Foros.

Estuvimos presentes en la sesión ordinaria del Colegio de Abogados “Marco Antonio Arroyo Camberos, A.C.” de Mazatlán, Sinaloa, en donde tuvimos un diálogo con sus integrantes, en presencia del Presidente José Antonio Serna Valdés, en el que abordamos diversos aspectos que plantearon en materia de derechos humanos.



De igual manera participamos como Ponente en el Panel “La Procuración de Justicia en el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales”, organizado por el Centro Empresarial de Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa.



Participamos como Ponente en el Panel “Protección nacional e internacional de los Derechos Humanos”, dentro del Seminario “Derechos Humanos y Administración Pública a la luz de los principios Constitucionales”, organizado por la CEDH, SEGOB, CNDH, INAP, SCJN, Congreso del Estado y Gobierno del Estado, llevado a cabo en el Salón Constituyentes del Congreso del Estado.

También participamos en el Conversatorio Privado sobre los Mecanismos Locales de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, convocado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, el cual tuvo lugar en la Sala Federico Campell del Centro Cultural de Tijuana.



Participamos como Moderador en la Mesa “Protección y atención a las víctimas del desplazamiento y sus efectos en las comunidades de acogida”, del Foro Internacional sobre Desplazamiento Forzado Interno, organizado conjuntamente por el Senado de la República, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizado en la Ciudad de México.



Convenios de Colaboración con organismos públicos e instituciones educativas

Con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la divulgación de los Derechos Humanos, celebramos los convenios que a continuación se mencionan:

- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sinaloa (DIF Estatal).*
- Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMujeres)
- Colegio de Bachilleres de Sinaloa (Cobaes)
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (Conalep Sinaloa).
- Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (*SIPINNA*)



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)
- Secretaría de Desarrollo Social, Sinaloa (SEDESOL)
- Secretaría General de Gobierno (SGG)

Para formar parte del Consejo Consultivo de la Unidad de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Convenios de Colaboración con los Municipios

Este año celebramos la firma de convenio de colaboración con quince Municipios del Estado, con el propósito de establecer mecanismos de capacitación y divulgación de los derechos humanos, así como capacitación a los servidores públicos municipales y miembros de las corporaciones policiales, para generar una cultura del respeto a los mismos.

- Culiacán
- Badiraguato
- Navolato
- Concordia
- Mocorito
- Angostura
- Guasave
- Mazatlán
- Choix
- El Fuerte
- Elota
- Escuinapa
- Rosario
- Sinaloa
- Cosalá



Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil

Se firmó Convenio de colaboración con la Asociación Todos y Todas, A.C., del municipio de Guasave, Sinaloa.

Celebramos convenio de colaboración con la Asociación de Agricultores del Río Culiacán (AARC), con el objeto de desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, dirigidas al personal administrativo y trabajadores sociales y jornaleros agrícolas e hijos, en las empresas agrícolas pertenecientes a esta organización.



Igualmente firmamos convenios de colaboración con catorce organismos de la Sociedad Civil.

- Asociación Pro-Formación y Orientación de La Mujer, I.A.P.
- Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral de Culiacán, (Apac), I.A.P.
- Asociación Sinaloense de Autismo
- Buena Vista I.A.P.
- Capacitando con Valores I.A.P.
- Casa Manantial A.C.
- Consejo Pro-Cultura de Donación de Órganos, I.A.P.
- Desarrollo con Visión Social I.A.P.
- Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C.
- Instituto Benito Juárez de Protección a Niños de la Calle, I.A.P.
- Mi Camino Azul Leb, A.C.
- Misión de Naim I.A.P.
- Save The Children Sinaloa, I.A.P.
- Suma, Sociedad Unida, I.A.P.



Diálogos con Organizaciones de la Sociedad Civil

Tuvimos diversas reuniones de trabajo con el Presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos de Sinaloa y de la Asociación Voces Unidas de Sinaloa (Madres con hijos desaparecidos), con el propósito de afinar detalles de la Brigada Nacional de búsqueda realizada en el Estado de Sinaloa.



Realizamos una Reunión de Trabajo con los representantes de los Colectivos integrantes de la Brigada Nacional de Búsqueda a su llegada a esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, en las instalaciones del Tecnológico de Culiacán.



Recibimos en las instalaciones de nuestra Comisión al Director General del Programa de Atención a Víctimas del Delito de la CNDH, Lic. Juan Carlos Sánchez Flores, en una reunión de trabajo donde se abordaron temas sobre la Brigada Nacional de Búsqueda.

Nos reunimos con el Dr. José Luis Alatorre Patrón, de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán y el M.C. José Raymundo Elizalde Gastelo, Director de Eleven Rivers Growers y Agricultores Asociados, para tratar asuntos relativos a los jornaleros agrícolas.

Igualmente, sostuvimos una reunión de trabajo con el Lic. Ernesto David Vázquez Tapia, Presidente de la Asociación Civil del Consejo Mexicano para la Defensa de los Derechos Humanos del Municipio de Mazatlán.

Recibimos al Presidente de la Federación de Abogados de México (CONCAAM) Lic. Ricardo Beltrán Verduzco y al Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza, Presidente de la Federación de Abogados de Sinaloa (FAS), en la que se trataron diversos temas concernientes al orden jurídico estatal.



INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

De igual manera, participamos conjuntamente con el Director General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Dr. Ricardo J. Sepúlveda Iguíniz, en el Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, con el tema Impulsando una Agenda Pública sobre la Implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos, realizado en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la que asistieron diversas organizaciones representativas de la entidad.



Nos reunimos con la Sra. Esperanza Hernández Lugo, de la Asociación Caminos de Esperanza para los Desplazados, para discutir diversos puntos relativos a la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a diversas autoridades estatales y municipales.

Recibimos en nuestras instalaciones de la Comisión al Lic. Salomón Monarrez Meraz, Presidente de la Oficina del Pueblo en Sinaloa, donde tratamos el tema de las cuotas obligatorias de Cruz Roja, exigidas a servidos públicos.

Tuvimos una reunión de trabajo con la señora Mariola Rubio López, Presidenta de la Asociación Corazón Abierto: Familias LGBT, A.C., en las instalaciones de nuestra Comisión.

Nos reunimos con las señoras Martha Vega y Rosa Neriz, del Colectivo Sabuesos Guerreras, donde se trataron asuntos de la integración de este nuevo colectivo de búsqueda de personas desaparecidas.

Atendimos al señor Gregorio Zazueta Corrales, Presidente de la Unión de Camioneros de carga para Construcción del Municipio de Culiacán, y al señor Josué Olivares Arroyo, Secretario de la Alianza Regional del Transporte de Carga en General de Culiacán y Navolato, en el que se abordó el tema relativo a las modificaciones a la Ley de Transporte local.

Igualmente, sostuvimos sendas reuniones de trabajo con el licenciado Leonel Aguirre, Presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos de Sinaloa y con el ingeniero David Moreno Lizárraga, Presidente de Parlamento Ciudadano.

Participaciones en Instituciones Educativas

Participamos en la celebración que se realiza a nivel mundial donde se declaran a favor de la unión y la sana convivencia “Unity day, No al Bullying”. Invitación por parte del Instituto SENDA, en el Ágora de dicha institución educativa.



INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Presentación de Informe de Labores a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial

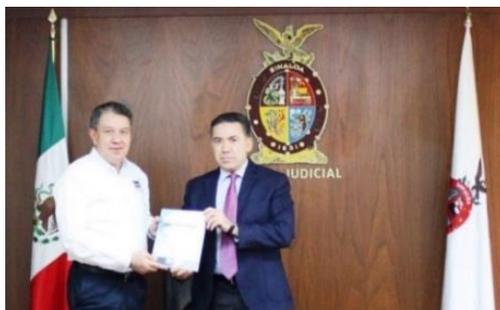
En cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Ley Orgánica, acudimos al Despacho del Gobernador del Estado, licenciado Quirino Ordaz Coppel, para hacer entrega formal al Poder Ejecutivo, del Informe de Actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al año 2016.



También acudimos al H. Congreso del Estado para hacer entrega al Poder Legislativo del Informe Anual de Actividades de la CEDH Sinaloa.



Asimismo, entregamos al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el Informe Anual de Actividades de la CEDH Sinaloa.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Reuniones con Servidores Públicos

Asistimos a diversas reuniones de trabajo con los presidentes Municipales de Mazatlán, Concordia, Navolato, Culiacán, Ahome, Guasave, Salvador Alvarado y Escuinapa, así como con servidores públicos estatales y municipales, del Sistema DIF Sinaloa, de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Cultura, Instituto Sinaloense de las Mujeres, Colegio de Bachilleres del Estado (Cobaes), Dirección General del Consejo Sinaloense contra las Adicciones (COSICA), Delegación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa (CAMES), Secretaría de Seguridad Pública, Tribunal de Justicia Administrativa y de la Delegación de la Secretaría de Gobernación.



Seminario “Derechos Humanos y Administración Pública a la luz de los Principios Constitucionales”

Realizamos este Seminario, conjuntamente organizado por la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Administración Pública, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Congreso del Estado y Gobierno del Estado, en el Salón Constituyentes del Palacio Legislativo, el cual se desarrolló en un marco de colaboración conjunta entre autoridades y sociedad civil, con el objeto de incorporar en el ejercicio del servicio público, los principios y contenidos constitucionales de los Derechos Humanos.



Reunión de trabajo con Periodistas

Sostuvimos una reunión de trabajo con periodistas y representantes de medios de comunicación del Estado, en la que el Dr. Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expuso el tema relativo a Riesgos e Impunidad en el periodismo actual, señalando que respecto al ejercicio de la libertad de expresión se han emitido diversas recomendaciones por parte del organismo nacional.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Exposición Diputados Constituyentes

Con la colaboración del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, del Ayuntamiento de Culiacán y del Archivo Histórico General del Estado de Sinaloa, realizamos en las instalaciones de la Comisión, la Exposición “Diputados Constituyentes que representaron al Estado de Sinaloa en la Ciudad de Querétaro en 1917”, con la finalidad de que los ciudadanos conozcan a quienes participaron en nuestro desarrollo político institucional, así como contribuir a la educación cívica y política de los sinaloenses.



Exposición Itinerante "El que la Tortura pase a la Historia es Asunto Nuestro"

Se exhibió en las instalaciones de nuestra Comisión la exposición de 25 carteles ganadores del Concurso de Diseño de Cartel la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión del País, convocado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el objeto de sensibilizar por medio de expresiones artísticas, la relevancia que tiene este tema en el personal de los centros de internamiento de todos los estados de la República.



Presentación de la Nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Presentamos ante periodistas y representantes de diversos medios de comunicación, nuestra nueva Ley Orgánica, expedida por la LXII Legislatura estatal, mediante Decreto número 258, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 137, de fecha 1 de noviembre de 2017, la cual consta de 5 Títulos, 23 Capítulos, 117 Artículos y 5 Transitorios, que recoge la armonización a las disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales que forman parte del orden jurídico mexicano.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Seminario Internacional “Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva”

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Universitarias (FEMU), participamos como organizadores del Seminario Internacional “Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva”, en el marco de la Conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que tuvo lugar en Centro Internacional de Convenciones de Mazatlán, Sinaloa.



Reuniones con el Titular del Poder Ejecutivo

Participamos en diversas reuniones de trabajo con el Gobernador del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, el Secretario General de Gobierno, Lic. Gonzalo Gómez Flores y el Director General del Programa de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Juan Carlos Sánchez Flores, en la que se abordaron distintos temas con motivo de la Brigada Nacional de Búsqueda, realizada en el Estado de Sinaloa, por diversos colectivos de búsqueda de personas desaparecidas; así como en otros temas relativos a la protección y defensa de los derechos humanos.



Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Asistimos a la instalación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación, promoviendo el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. Por disposición legal, la CEDH forma parte de este Sistema.



Celebración del Día Estatal de la Talla Pequeña

Asistimos a la entrega de Reconocimientos a Sectores incluyentes de Gente Pequeña, con motivo del 25 de octubre "Día Estatal de la Talla Pequeña" en Sinaloa, así como a la Conferencia "Venciendo Obstáculos con Autoestima y Determinación", realizados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de DIF Estatal.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Presentes en la firma de Convenio entre CONADIC y Gobierno del Estado de Sinaloa

Estuvimos presentes en la firma de Convenio que se llevó a cabo entre la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) y el Gobierno del Estado de Sinaloa y asimismo en la inauguración de la Reunión Nacional de Comisionados Estatales contra las Adicciones.



Reunión Nacional del Grupo de Planeación y Análisis Estratégico contra el Secuestro

Asistimos a la vigésima segunda Reunión Nacional del Grupo de Planeación y Análisis Estratégico contra el Secuestro, presidida por el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobernación, el encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República, y el Fiscal General del Estado, realizada en el Centro de Convenciones de Mazatlán.



Secretariado Técnico de Gobierno Abierto en Sinaloa

Asumimos la representación de los Órganos Públicos Autónomos ante el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto en Sinaloa, que tiene como objetivo que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.



Entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2017

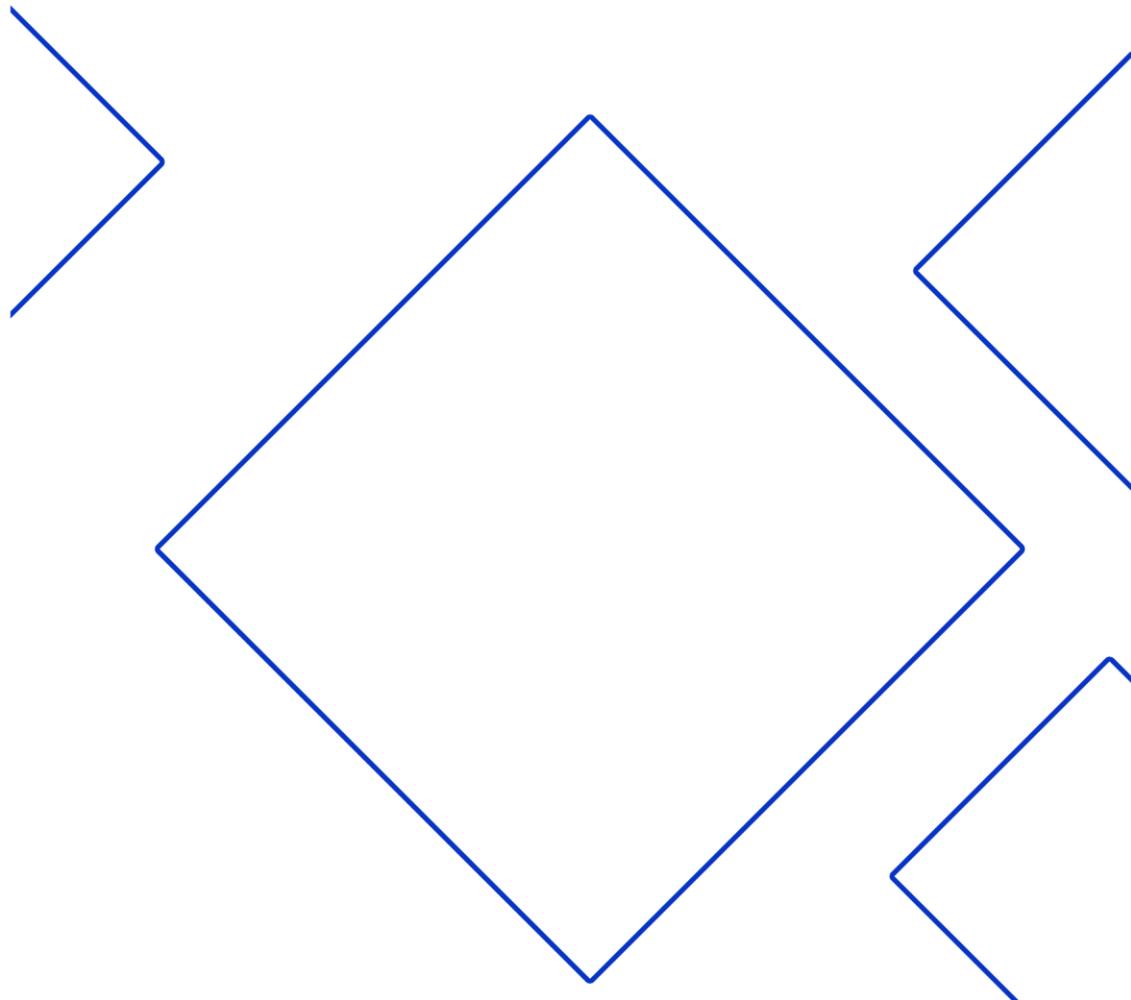
Estuvimos presentes en la ceremonia pública y solemne donde se entregó el Premio Nacional de Derechos Humanos 2017, al ciudadano Miguel Álvarez Gándara, por parte del Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto y el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derecho Humanos, realizado en el Salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de Los Pinos, Ciudad de México.



En 2017 se concedieron 96 entrevistas con diversos medios de comunicación, asimismo se emitieron siete pronunciamientos por diversos hechos ocurridos durante el año que se informa.



CONSEJO CONSULTIVO



Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es un órgano colegiado de participación ciudadana, integrado por el Presidente y diez consejeros ciudadanos quienes en su momento fueron elegidos por el Congreso del Estado. Cuenta con un Secretario Técnico que recae en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.



Las facultades y obligaciones del Consejo Consultivo, son las siguientes:

- Actuar como órgano consultivo del Presidente;
- Opinar sobre los lineamientos generales de actuación y reglas de operación de la Comisión Estatal, sobre las recomendaciones que emita el Presidente, así como sobre los convenios que éste celebre con otras instancias;
- Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Estatal, y en su caso, las reformas del mismo;
- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente presentará a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- Solicitar al Presidente información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Estatal;
- Conocer el informe del Presidente respecto el gasto del ejercicio presupuestal; y
- Las demás que le sean conferidas por el Presidente como por el Congreso del Estado.

El Consejo Consultivo de la Comisión actualmente está integrado por:

- Mtro. José Carlos Álvarez Ortega. Presidente
- Lic. Rubén Beltrán Juárez
- Lic. Rafael Cabrera Cortez
- Mtro. José Manuel Cebreros Delgado
- Lic. Óscar Félix Chávez Carrillo
- Lic. Oscar Corral Castro
- Lic. Rosa Icela Medina Eusquiano
- Arq. Francisco Nicasio Ríos Avendaño
- Lic. Juan José Ríos López
- Dr. Arturo Rocha Peralta
- Lic. Nivardo Zamora Loaiza

INFORME DE ACTIVIDADES **2017**

De acuerdo a la anterior Ley Orgánica de la CEDH, el Consejo Consultivo, debía sesionar por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y las veces que fueran necesarias de manera extraordinaria.

De conformidad con lo anterior, se convocó a las siguientes sesiones ordinarias:

SESIONES ORDINARIAS 2017		
Número de Sesión	Fecha	Asuntos
Primera Sesión Ordinaria	16 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Presidencia.• Informe de la Visitaduría General.• Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.• Informe de la Secretaría Ejecutiva.• Asuntos generales.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Segunda Sesión Ordinaria	13 de febrero	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Presidencia.• Informe de la Visitaduría General.• Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.• Informe de la Secretaría Ejecutiva.• Asuntos generales.
Tercera Sesión Ordinaria	13 de marzo	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Presidencia.• Informe de la Visitaduría General.• Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.• Informe de la Secretaría Ejecutiva.• Asuntos generales.
Cuarta Sesión Ordinaria	17 de abril	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Presidencia.• Informe de la Visitaduría General.• Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.• Informe de la Secretaría Ejecutiva.• Asuntos generales.

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Quinta Sesión Ordinaria	29 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Presidencia. • Informe de la Visitaduría General. • Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH • Informe de la Secretaría Ejecutiva. • Asuntos generales.
Sexta Sesión Ordinaria	19 de junio	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Presidencia. • Informe de la Visitaduría General. • Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH • Informe de la Secretaría Ejecutiva. • Asuntos generales.
Séptima Sesión Ordinaria	10 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Presidencia. • Informe de la Visitaduría General. • Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH. • Informe de la Secretaría Ejecutiva. • Asuntos generales.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Octava Sesión Ordinaria	14 de agosto	<ul style="list-style-type: none">● Informe de la Presidencia.● Informe de la Visitaduría General.● Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.● Informe de la Secretaría Ejecutiva.● Asuntos generales.
Novena Sesión Ordinaria	18 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">● Informe de la Presidencia.● Informe de la Visitaduría General.● Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.● Informe de la Secretaría Ejecutiva.● Asuntos generales.
Décima Sesión Ordinaria	23 de octubre	<ul style="list-style-type: none">● Informe de la Presidencia.● Informe de la Visitaduría General.● Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH.● Informe de la Secretaría Ejecutiva.● Asuntos generales.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

De cada una de las sesiones convocadas, se elaboró el acta o minuta correspondiente.



El 12 de octubre de 2017 el H. Congreso del Estado de Sinaloa, expidió el Decreto número 258, que contiene la nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, misma que fue publicada en el periodo oficial “El Estado de Sinaloa” el 01 noviembre de 2017, abrogando la publicada el día 7 de abril de 1993.



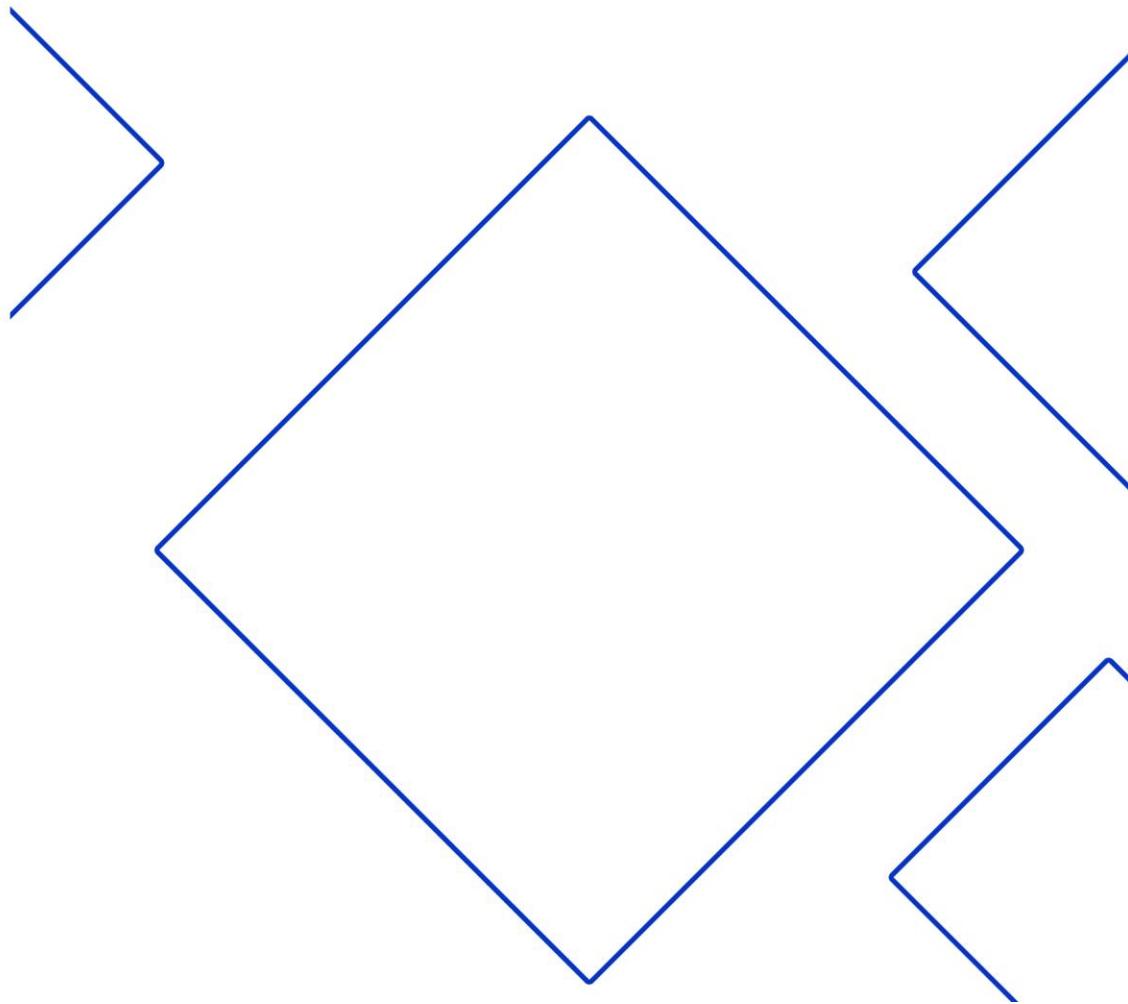
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

En este nuevo ordenamiento jurídico, se contemplan mayores facultades y obligaciones a los miembros del Consejo Consultivo, estableciéndose la obligación de realizar sesiones ordinarias por lo menos cada dos meses, en ese sentido, se convocó bajo la nueva normativa a la sesión siguiente:



SESIONES ORDINARIAS 2017		
Número de Sesión	Fecha	Asuntos
Décima Primera Sesión Ordinaria	27 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe de la Presidencia. ● Informe de la Visitaduría General. ● Algunos asuntos relevantes que requirieron la intervención de la CEDH. ● Informe de la Secretaría Ejecutiva. ● Asuntos generales.

VISITADURÍA GENERAL



Visitaduría General

Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tiene como funciones principales, recibir, admitir, calificar o rechazar denuncias o quejas por posibles violaciones a derechos humanos; iniciar los procedimientos de investigación correspondientes, de oficio o a petición de parte; administrar el Sistema de Seguimiento de Quejas; elaborar los informes estadísticos; solicitar a la autoridad correspondiente la expedición o adopción de medidas precautorias o cautelares; intentar una conciliación entre las partes involucradas en los términos previstos en la ley; formular los proyectos de recomendación o propuestas de acuerdo de conciliación; coordinar el seguimiento de las recomendaciones hasta su total conclusión, así como la implementación del Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, Mujeres y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y del Programa del Diagnóstico del Sistema Penitenciario y de Reinserción Social.

DATOS ESTADÍSTICOS

En términos de los artículos 12 y 34 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Visitaduría General es una parte sustantiva de este organismo público autónomo.

En este apartado se detalla la actividad en materia de protección y defensa de los derechos humanos de esta Comisión, comprende una descripción del número y características de denuncias o quejas que se presentaron, las investigaciones realizadas, las recomendaciones y acuerdos de no responsabilidad y de conciliación emitidos, los resultados obtenidos, las estadísticas de las actividades realizadas, los



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

programas desarrollados, así como las autoridades señaladas como presuntamente responsables de la violación de derechos humanos.

Una vez recibidos los escritos de queja, se les registra y asigna un número de folio, se analizan para determinar su admisibilidad, se identifica la competencia, así como el concepto de la violación denunciada, para luego proceder a la calificación de la misma.

Cuando del escrito de queja no se aprecia una presunta violación a los derechos humanos, se proporciona orientación jurídica al denunciante a fin de que acuda a la autoridad o servidor público a quien corresponda conocer o resolver el asunto, se le brinda información que contribuya a la solución del caso y se da por concluida la participación de esta Comisión.

En ese sentido, durante el año 2017, se atendieron 4188 quejas, de las cuales 3552 requirieron la orientación y/o asesoría; en 128 asuntos se determinó la incompetencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; 111 quedaron pendientes de calificar y en 397 los actos o hechos fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, tal y como se muestra a continuación:

Quejas	4188
Actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	397
Pendientes de calificar	111
Orientaciones directas	3552
Incompetencia por tratarse de asunto de la competencia de la CNDH	121
Incompetencia por tratarse de asuntos de la competencia de algún organismo de protección y defensa de derechos humanos de otra entidad federativa	1
Incompetencia por tratarse de asunto de otro organismo	1
Incompetencia por tratarse de un asunto jurisdiccional	3
Incompetencia por tratarse de asunto entre particulares	2

INFORME **2017** DE ACTIVIDADES

Clasificación mensual de asuntos atendidos

La institución ofrece sus servicios a las personas que lo soliciten, ya sea personalmente o por vía telefónica; en ambos servicios se les orienta acerca de la competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, respecto al motivo de la consulta. En unos casos puede ser motivo de queja y en otros, puede tratarse de ofrecer asesoría, información o de orientar al interesado a que acuda a la instancia correspondiente del Estado o de los municipios.

En la tabla siguiente se ofrecen los datos de los servicios otorgados a las personas en materia de quejas y asesorías, de acuerdo a su comportamiento mensual:

Mes	Número de Quejas	Porcentaje
Enero	354	8.45
Febrero	379	9.04
Marzo	459	10.95
Abril	263	6.27
Mayo	355	8.47
Junio	374	8.93
Julio	310	7.40
Agosto	416	9.93
Septiembre	367	8.76
Octubre	366	8.73
Noviembre	343	8.19
Diciembre	202	4.82
Total	4188	100



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Quejas registradas por zona

En la tabla que se muestra a continuación, se ofrecen los datos relativos a los asuntos atendidos en cada una de las Oficinas Regionales con las que cuenta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Quejas Recibidas en cada Zona				
Zona Centro Culiacán	Zona Norte Los Mochis	Zona Centro Norte Guasave	Zona Évora Guamúchil	Zona Sur Mazatlán
2126	689	116	186	1071

De acuerdo a la información presentada, se advierte que el 50.76% de los asuntos fueron atendidos a través de la Visitaduría Zona Centro, el 16.45% se atendió en la Visitaduría Zona Norte; el 2.76% fue atendido por la Visitaduría Zona Centro Norte, el 4.44% de los asuntos resultaron atendidos a través de la Visitaduría Zona Évora y el 25.57% se atendió en la Visitaduría Zona Sur.

Asesorías u orientaciones directas

Orientaciones Directas			3552
Administrativo	999	Penal	982
Laboral	418	Familiar	376
Civil	166	Salud	59
Internacional Público	2	Mercantil	48
Agrario	58	Educación	85
Fiscal	2	Jurisdiccional	3
Asistencia Social	18	Penal Federal	15
Derechos humanos	15	Sistema Penitenciario	145
Otros	161		

Usuarios por Municipio

La tabla que se muestra a continuación, refleja el lugar de procedencia de los usuarios que requirieron los servicios que ofrece la Comisión Estatal, durante el año que se informa.

Como se puede apreciar, el factor demográfico determina, en gran parte, los resultados numéricos en esta distribución geográfica de los expedientes, siendo los municipios más poblados los que más incidencia presentan.

Distribución del origen de usuarios por municipio		
Municipio	Cantidad	Porcentaje
Culiacán	1727	41.23
Mazatlán	950	22.68
Ahome	650	15.52
Salvador Alvarado	163	3.89
Guasave	147	3.51
Navolato	93	2.22
Escuinapa	62	1.48
El Fuerte	57	1.36
Rosario	49	1.17
Angostura	37	0.88
Mocorito	35	0.83
Elota	30	0.71
Concordia	25	0.59
Choix	21	0.50
Sinaloa	12	0.28



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Cosalá	12	0.28
Badiraguato	10	0.23
San Ignacio	8	0.19
Otras	100	2.38
Total	4188	100

Hechos violatorios

En este apartado, se reflejan las principales causas de violación que se identificaron en un primer momento en los escritos de queja registrados en el año 2017 y cuyos actos o hechos fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

De los hechos violatorios con mayor incidencia, destacan la prestación indebida del servicio público, el uso excesivo de la fuerza pública, la irregular integración de la averiguación previa, la detención arbitraria, así como la violación a derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Causas de Violación		Cantidad
Violación al derecho humano a la legalidad y/o seguridad jurídica	Irregular integración de la carpeta de investigación	47
	Prestación indebida del servicio público	252
	Dilación administrativa en proceso jurisdiccional	2
	Dilación en el procedimiento administrativo	1
	Dilación o irregular tramitación del procedimiento laboral	1
	Omitir la función investigadora del delito una vez iniciada la averiguación previa	6
	Omitir recabar elementos de prueba	4

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

	Omitir hacer constar por escrito un acto de molestia	2
	Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos	19
	Omitir proporcionar información	3
	Acciones contrarias a la administración de justicia como incumplir con plazos y formalidades de ley	1
	Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito	1
	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	1
	Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento	1
	Obligar a declarar	2
	Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia	1
	Incumplir con el debido proceso legal	7
	Defensa adecuada	3
	Acceso a la justicia	6
	Negativa de atención a víctimas del delito	2
	Falta de fundamentación y motivación legal	5
	Negar la recepción de una denuncia	1
	Imputar indebidamente hechos	10
Violación al derecho de petición	Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	16



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Violación al derecho humano a la libertad	Detención arbitraria	45
	Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
	Privación ilegal de la libertad	1
	Libertad de expresión	2
	Retención ilegal	3
Violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal	Uso excesivo de la fuerza pública (malos tratos)	50
	Lesiones	1
	Tortura	7
	Amenazas	9
	Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	4
Violación al derecho a la propiedad	Robo	2
	Cobro indebido	1
	Daños	3
Violación al derecho a la privacidad	Allanamiento de morada	8
	Inviolabilidad a la propia imagen	2
Violación a los derechos humanos de los niños		10
Violación al interés superior de la niñez		4
Violación a los derechos de la mujer		5
Violación a los derechos humanos de las personas con discapacidad		2
Violación al derecho a la educación		21
Violencia escolar		4

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Violación al derecho de los niños, niñas y adolescentes a que se proteja su integridad	3
Derecho al libre desarrollo de la personalidad e identidad personal	1
Violación al derecho a la igualdad (no discriminación)	20
Violación al derecho a la conservación del medio ambiente	1
Violación al derecho de vivir libre de violencia	4
Violación al derecho del trabajo	1
Derecho de acceso al agua	1
Violación al derecho a la vida	6
Derecho al salario	3
Violación al derecho al trato digno	12
Violación al derecho a la libre determinación de las comunidades indígenas	4
Violación al derecho a la protección de la salud	19
Violación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad	49
Total	704



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Autoridades señaladas

De las 4188 quejas atendidas en 2017, en 397 los actos o hechos que se precisan en las mismas fueron calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

A continuación, se enlistan las principales autoridades señaladas en los escritos de queja presentados en las distintas oficinas de la Comisión que fueron calificados bajo el concepto de presunta violación a derechos humanos:

Autoridades Señaladas como Presuntas Responsables de Violaciones a Derechos Humanos						
Autoridades	Zona Centro Culiacán	Zona Norte Los Mochis	Zona Centro Norte Guasave	Zona Évora Guamúchil	Zona Sur Mazatlán	Total
Fiscalía General del Estado de Sinaloa	34	19	11	7	45	116
Secretaría de Seguridad Pública	28	8	-	1	22	59
Secretaría de Educación Pública y Cultura	18	5	3	-	29	55
Secretaría de Salud	8	10	-	-	-	18
Secretaría de Desarrollo Económico	2	-	-	-	-	2
Secretaría de Desarrollo Social	-	3	-	-	-	3
Poder Judicial del Estado	2	-	-	-	8	10

INFORME **2017**

DE ACTIVIDADES

Secretaría General de Gobierno	4	3	-	-	4	11
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	2	-	-	-	-	2
Autoridades Municipales	38	32	6	15	73	164
Otras	10	2	-	-	5	17
Total	146	82	20	23	186	457

Nota: El número de autoridades identificadas no corresponden con el número total de quejas recibidas, toda vez que este rubro únicamente corresponde a las quejas cuyos actos o hechos fueron calificados como presuntas violaciones de derechos humanos.

Aproximadamente el 64.11% de las autoridades señaladas como presuntamente responsables de violaciones a derechos humanos, corresponden a autoridades del ámbito estatal, en tanto que, en el 35.88% restante, recayó en autoridades municipales. Las principales autoridades identificadas corresponden a las materias de procuración de justicia, educación, seguridad pública y salud.

Principales Autoridades Señaladas como Probables Responsables	
Fiscalía General del Estado de Sinaloa	116
Unidades del Ministerio Público	79
Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	2
Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales	4
Dirección Regional de Servicios Periciales Zona Sur	1
Policía de Investigación del Estado	16
Unidad Estatal Antisecuestros	3
Personal de la Fiscalía General del Estado	7
Personal de la Vicefiscalía Zona Norte	3
Departamento de Averiguaciones Previas de Zona Norte	1



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Secretaría de Seguridad Pública	59
Policía Estatal Preventiva	10
Centro Penitenciario “Aguaruto”	22
Centro Penitenciario “Goros II”	7
Centro Penitenciario “El Castillo”	17
Centro Penitenciario “Región El Évora”	1
Dirección de Prevención y Reinserción Social	1
Dirección de Servicios de Apoyo	1
Secretaría de Educación Pública y Cultura	55
Directores y Maestros de Educación Preescolar	11
Directores y Maestros de Educación Primaria	25
Directores y Maestros de Educación Secundaria	9
Departamento de Educación Media Superior	1
Unidad de Registro, Control de Documentos y de Gestión	1
Personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura	4
Supervisor Escolar Zona 024 en Mazatlán	4
Secretaría General de Gobierno	11
Instituto de la Defensoría Pública	2
Dirección de Vialidad y Transportes	1
Dirección de Inspección y Normatividad	1
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	2
Registro Público de Escuinapa	1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	1
Junta Especial Número Dos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1
Personal de la Secretaría General de Gobierno	2
Poder Judicial del Estado	10
Juzgado Mixto de Primera Instancia de El Rosario	1
Personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado	1

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal en Mazatlán	6
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Mazatlán	2
Secretaría de Desarrollo Económico	2
Personal de la Secretaría de Desarrollo Económico	2
Secretaría de Desarrollo Social	3
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas	3
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	2
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones	1
Personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	1
Secretaría de Salud	18
Hospital General de Los Mochis	9
Hospital General de Salvador Alvarado	1
Hospital Pediátrico de Sinaloa	2
Hospital de la Mujer	2
Hospital General de Eldorado	1
Personal del Centro de Salud Los Mochis	1
Personal de la Secretaría de Salud	1
Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	1
Autoridades Municipales	164
Agentes de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán	18
Agentes de la Dirección de Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito	2
Personal del Ayuntamiento de Culiacán	4
Personal del Tribunal de Barandilla de Culiacán	4
Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública del Ayuntamiento de Culiacán	1
Unidad del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata 911	1
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	1



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Unidad de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Culiacán	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato	2
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán	29
Otras Autoridades Municipales de Mazatlán	24
Personal del Tribunal de Barandilla de Villa Unión, Mazatlán	1
Personal de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán	1
Departamento de Ecología del Ayuntamiento de Mazatlán	1
Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Mazatlán	1
Personal del Sistema DIF Mazatlán	7
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Escuinapa	1
Otras Autoridades Municipales de Escuinapa	7
Personal de la Presidencia Municipal de Concordia	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Elota	1
Secretario del Ayuntamiento de Elota	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Rosario	1
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Rosario	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome	12
Otras Autoridades Municipales de Ahome	6
Ayuntamiento de Ahome	1
Dirección de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento de Ahome	1
Secretaría del Ayuntamiento de Ahome	1
Tribunal de Barandilla de Ahome	1
DIF del Municipio de Ahome	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado	3

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Secretario del Ayuntamiento de Salvador Alvarado	1
Otras Autoridades Municipales de Salvador Alvarado	1
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Fuerte	5
Tribunal de Barandilla de El Fuerte	2
Coordinador de Asuntos Indígenas del Municipio de El Fuerte	1
Personal de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Choix	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mocorito	1
Personal del Ayuntamiento de Mocorito	1
Personal del Ayuntamiento de Angostura	1
Personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura	1
Otras Autoridades Municipales de Angostura	1
Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Angostura	1
Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave	6
Ayuntamiento de Guasave	2
Protección Civil de Guasave	1
Otras autoridades	17
Universidad de Occidente	2
Instituto Pedagógico Hispanoamericano	1
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa	4
Universidad Autónoma Intercultural del Sinaloa	1
Universidad Autónoma de Sinaloa	4
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	1
Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (DIF Sinaloa)	2
Hospital Civil de Culiacán	1
COBAES 95, Mazatlán	1

CONCILIACIONES

Tal y como lo señala la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, la conciliación es un medio alternativo, auxiliar y complementario al procedimiento y tiene como finalidad el solucionar el conflicto mediante acuerdo de voluntades entre las partes en el menor tiempo posible.

Es por ello, que desde el momento en que se admite la queja, y siempre que los hechos presuntamente violatorios a derechos humanos no sean de naturaleza grave o reiterada, el personal de esta Comisión Estatal procura ponerse en contacto de inmediato con las autoridades o servidores públicos señalados como responsables de la presunta violación de derechos humanos, para intentar lograr una conciliación entre los intereses de las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados y con el fin de lograr una solución del conflicto.

En ese sentido, en el año que se informa se llevaron a cabo 113 conciliaciones, las cuales fueron realizadas en las diversas oficinas regionales con las que este organismo público autónomo cuenta en la entidad, tal y como se señala a continuación:

Conciliaciones	
Autoridad Destinataria	Cantidad
Procuraduría General de Justicia del Estado	3
Centro de Atención a Víctimas del Delito de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado	1
Congreso del Estado	2
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1
Secretaría General de Gobierno	1
Secretaría de Administración y Finanzas del Estado	2

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Agentes de la Dirección de la entonces Policía Ministerial del Estado	5
Personal Médico del Centro Penitencia “Goros II”	1
Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Calidad de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado	4
Jefe del Departamento de Servicios Regionales de la Zona Sur de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado	1
Supervisora Escolar de Zona 47 de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado	1
Supervisión Escolar Zona 049 de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado	1
Servidores Públicos adscritos a la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado	1
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Culiacán	1
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en El Rosario	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Sur	1
Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en el Delito de Libertad, Libertad Sexual y Contra la Familia, de la Región Centro del Estado	2
Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastelum”	1
Personal del Hospital General de Los Mochis “Dr. Jesús Kumate Rodríguez”	2



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Secretaría del Ayuntamiento de Culiacán	1
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Culiacán	1
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de Culiacán	2
Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común de Culiacán	1
Agencia Tercera del Ministerio Público del Fuero Común de Culiacán	1
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común con competencia en Costa Rica, Culiacán	1
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de Navolato	2
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Navolato	1
Personal de la Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Ahome	1
Personal del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Angostura	1
Personal del Centro Regional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal Zona Centro-Norte, sede Angostura	1
Personal de la Agencia del Ministerio Público del fuero común de Guamúchil	1
Titular de la Agencia del Ministerio Público del fuero común de Salvador Alvarado	1
Delegado de Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Salvador Alvarado	1
Personal del H. Ayuntamiento de Angostura	2

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Junta de Conciliación y Arbitraje del municipio de Angostura	1
Servidores Públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público de El Rosario	1
Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Homicidio Doloso en Mazatlán	1
Personal adscrito a la Agencia Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común en Mazatlán	2
Servidores Públicos adscritos a la Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Mazatlán	1
Elementos de Policía Preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Mazatlán	5
Trabajadora Social Adscrita al Tribunal de Barandilla del Ayuntamiento de Mazatlán	1
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Mazatlán	2
Personal adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de Mazatlán	1
Personal adscrito al Ayuntamiento de Mazatlán	2
Personal adscrito al Departamento de Ecología del Ayuntamiento de Mazatlán	2
Director de Bienestar y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Mazatlán	1
Personal adscrito a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Mazatlán	3
Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Mazatlán	1
Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Mazatlán	1
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Escuinapa	1



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Escuinapa	1
Secretario del Ayuntamiento de Escuinapa	1
Tesorero del Ayuntamiento de Escuinapa	1
Síndico Procurador del Ayuntamiento de Escuinapa	1
Personal Adscrito a la Unidad del Ministerio Público de lo Penal en Escuinapa	1
Oficial Mayor del Ayuntamiento de Escuinapa	1
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en Escuinapa	1
Agentes de Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Ignacio	1
Subdelegada de Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Concordia	1
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Elota	1
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Elota	1
Síndico de San Miguel Zapotitlán, Ahome	1
Ayuntamiento de Guasave	2
Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Guasave	1
Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del municipio de Guasave	1
Personal de la Agencia Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave	1
Personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de Guasave	1

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Personal de la Agencia del Ministerio Público adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal en Guasave	1
Personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	1
Jardín de Niños ***	1
Escuela Secundaria General Número ***	1
Escuela Primaria ***	1
Personal Docente de la Escuela Preparatoria ***	1
Escuela Primaria de Tiempo Completo ***	1
Escuela de Educación Personalizada ***	1
Personal Docente de la Escuela Primaria *** en Mazatlán	1
Servidores Públicos adscritos al Telebachillerato Comunitario en Concordia	1
Centro de Desarrollo Infantil Número II	1
Servidores Públicos adscritos a la Escuela Primaria de Tiempo Completo *** en Mazatlán	1
Servidores Públicos adscritos a la Escuela Secundaria General *** en Mazatlán	1
Personal del Sistema DIF Mazatlán	1
Servidores Públicos adscritos a la Escuela Primaria *** en Mazatlán	1
Director de la Escuela Secundaria *** en Mazatlán	1
Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicio de Mazatlán	2
Directora de la Escuela Primaria *** de Salvador Alvarado.	1

Nota: El número de autoridad destinataria y de acuerdos de conciliación no corresponde con el número total emitidos, toda vez que éstos últimos pudieron dirigirse a una o más autoridades.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES

En el año que se informa, se solicitó la adopción de 53 medidas precautorias o cautelares a diversas autoridades y servidores públicos, con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos, así como para conservar o restituir el goce de derechos.

1/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se adopten las medidas y providencias que considere necesarias para que dentro del marco legal, se garantice a todas las personas privadas de su libertad en dicho Centro, el derecho a la vida, a la integridad física y a todos aquellos que no les han sido suspendidos mediante resolución judicial.</p> <p>SEGUNDA. En el ámbito de su competencia coadyuve ampliamente con las autoridades y quienes correspondan la investigación de los hechos que pudieran ser constitutivos de delito, brindando todas las facilidades para el correcto desempeño de sus labores.</p> <p>TERCERA. En el ámbito de su competencia gestione y promueva la atención médica pronta y oportuna que requieran las personas que hayan resultadas lesionadas en los hechos, a fin de restaurar su salud.</p>
2/2017	
Autoridad	Secretario del Ayuntamiento de Escuinapa
Respuesta	Aceptadas

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se adopten las medidas pertinentes para efecto de que a los empleados pensionados y jubilados del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, no se le restrinjan, ni vulneren sus derechos humanos, constitucionales y laborales.</p> <p>SEGUNDA. Se modifiquen las medidas tomadas mediante las cuales se determinó omitir realizar el pago de su sueldo del mes de diciembre a los trabajadores del Ayuntamiento que cuentan con la calidad de empleados y jubilados del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.</p>
3/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	<p>ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a *** y ***, se les garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.</p>
4/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptada
Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a ***, se le garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

5/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a ***, se le garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.</p> <p>SEGUNDA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que se les garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal a todas las personas privadas de su libertad en el Centro Penitenciario, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.</p>
6/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “Goros II”.
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se tomen las medidas necesarias para asegurar el derecho a la salud a ***.</p> <p>SEGUNDA. Que se garantice a *** un lugar salubre, con agua para aseo y consumo.</p> <p>TERCERA. Que se garantice a *** un lugar con los servicios básicos indispensables para sobrevivir en ese centro de internamiento.</p>

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

	<p>CUARTA. Que se realicen las acciones necesarias para garantizarle su seguridad personal a ***.</p> <p>QUINTA. Que *** sea tratado sin discriminación o represalia alguna como consecuencia de la presente investigación.</p>
7/2017	
Autoridad	Director de la Escuela Primaria ***
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se le solicita respeto a la integridad emocional y moral del niño ***, así como la de los demás alumnos del plantel.</p> <p>SEGUNDA. Se le exige un trato digno y no discriminatorio para ***, así como la de los demás alumnos del plantel.</p> <p>TERCERA. Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas precautorias, el que no haya represalias para el alumno ***, así como la de los demás alumnos del plantel.</p>
8/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se adopten las providencias necesarias a efecto de que a ***, se le garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal y a la salud, así como todos aquellos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

	SEGUNDA. Se adopten las providencias necesarias para que se le dé trámite adecuado a sus citas médicas, con el propósito de evitar violaciones de difícil reparación.
9/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a *** y ***, se les garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.
10/2017	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán
Respuesta	Aceptadas

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>PRIMERA. Ante el posible incumplimiento de obligaciones de carácter administrativo, por parte de elementos de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva de Culiacán, Sinaloa, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, inicie la investigación administrativa correspondiente, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este organismo el inicio y conclusión del o los procedimientos correspondientes.</p> <p>SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda para que las autoridades involucradas, lleven a cabo la colaboración correspondiente para que se aporten todos los elementos de prueba que sirvan para aclarar los mencionados hechos.</p>
<p>11/2017</p>	
<p>Autoridad</p>	<p>Titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, No Localizadas o Ausentes de la Zona Centro del Estado</p>
<p>Respuesta</p>	<p>Aceptada</p>
<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las medidas y providencias necesarias para que a *** y ***, ambos adultos mayores, se les den a conocer los beneficios que como víctimas u ofendidos les otorga la Ley de Atención y Protección de Víctimas del Estado de Sinaloa, a fin de lograr superar su condición de vulnerabilidad, se les garantice la atención psicológica; brindándoles tratamientos especializados que les permita su rehabilitación psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

12/2017	
Autoridad	Titular de la Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se le proporcione atención psicológica de manera inmediata a la agraviada.</p> <p>SEGUNDA. Que se le proporcione certeza jurídica a la agraviada a través de la asesoría jurídica como víctima del delito.</p> <p>TERCERA. En su caso, se le proporcione seguridad personal.</p>
13/2017	
Autoridad	Encargada del Departamento de Víctimas del Delito Zona Norte
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se le proporcione atención psicológica de manera inmediata a la agraviada.</p> <p>SEGUNDA. Que se le proporcione certeza jurídica a la agraviada a través de la asesoría jurídica como víctima del delito.</p> <p>TERCERA. En su caso, se le proporcione seguridad personal.</p>
14/2017	
Autoridad	Director del Hospital Pediátrico de Sinaloa
Respuesta	Aceptadas

<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>PRIMERA. Se adopten las medidas que resulten necesarias para que, atendiendo al principio del Interés Superior de la Niñez que establece la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración de los Derechos del Niño, se eviten situaciones que pongan en riesgo los derechos de las niñas y niños que reciben atención médica en ese hospital a su cargo.</p> <p>SEGUNDA. Se adopten acciones tendentes a garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas y niños que reciben atención médica en ese hospital a su cargo a efecto de que sus derechos sean respetados, en particular los relativos a su intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales.</p> <p>TERCERA. Gire instrucciones a todo el personal del hospital a su cargo, para que en todas sus actuaciones prevalezca la importancia de proteger los derechos de las niñas y niños que se encuentran bajo su cuidado y resguardo, con motivo del servicio que prestan, en el pleno entendimiento que la exposición pública de las niñas y niños que reciben atención médica en ese hospital de su cargo, puede propiciar que se hagan del conocimiento general detalles de su vida privada y familiar que podrían vulnerar sus derechos.</p>
<p>15/2017</p>	
<p>Autoridad</p>	<p>Presidente Municipal de San Ignacio</p>
<p>Respuesta</p>	<p>Aceptadas</p>
<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>PRIMERA. De manera inmediata se implementen medidas necesarias para que se garantice la seguridad y bienestar de los habitantes y visitantes de ese Municipio.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

	<p>SEGUNDA. Se adopten las acciones legales pertinentes para que todas las personas que se encuentran en situación de desplazados con motivo de la violencia, tengan acceso a alimentación, vestido, recreación y educación, así como a un lugar digno para vivir.</p> <p>TERCERA. Se disponga del equipo material y humano suficiente para atender con prontitud y eficacia las contingencias que resulten de los hechos violentos ocurridos en el municipio.</p> <p>CUARTA. Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de ese Ayuntamiento sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>QUINTA. Que durante y posterior a las diligencias o actuación de personal municipal, se garantice el respeto al derecho a la vida, integridad física y dignidad de los habitantes y visitantes y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p>
16/2017	
Autoridad	Vicefiscal General del Estado de Sinaloa
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se implementen las medidas necesarias para garantizar a las personas víctimas de desplazamiento, el goce de los derechos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Víctimas, atendiendo siempre el principio pro persona.</p>

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

	<p>SEGUNDA. Se disponga del equipo material y humano suficiente para atender con prontitud y eficacia las contingencias que resulten de los hechos violentos acontecidos en el municipio de San Ignacio, Sinaloa.</p> <p>TERCERA. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>CUARTA. Que durante y posterior a las diligencias o actuación que servidores públicos de esa Institución efectúen, se garantice el respeto al derecho a la vida, integridad física y dignidad de los habitantes y visitantes de tal lugar, y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p> <p>QUINTA. Se garantice el respeto a los derechos patrimoniales y/o bienes materiales de las personas y no se causen daños a los mismos.</p>
17/2017	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. De manera inmediata adopten las acciones necesarias encaminadas a la coordinación de los tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o indirectamente con la seguridad pública a fin de alcanzar los objetivos de ésta, en beneficio de las familias desplazadas y demás habitantes del municipio de San Ignacio, Sinaloa.</p> <p>SEGUNDA. Que toda diligencia o actuación que sea practicada por personal de esa Institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

	<p>SEGUNDA. Que toda diligencia o actuación que sea practicada por personal de esa Institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>TERCERA. Que durante y posterior a las diligencias que se lleven a cabo, se garantice el respeto al derecho a la vida e integridad física de los habitantes de tal lugar.</p> <p>CUARTA. Se garantice el respeto a los derechos patrimoniales y/o bienes materiales de las personas y no se causen daños a los mismos.</p>
18/2017	
Autoridad	Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Penitenciario "Aguaruto".
Respuesta	Aceptada
Medida Solicitada	ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a la persona privada de la libertad *** se le garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos.
19/2017	
Autoridad	Fiscal General del Estado de Sinaloa
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	PRIMERA. Se proceda de manera inmediata a identificar a las personas que tuvieron vínculo directo con el periodista que en vida llevó por nombre ***, sus familiares y periodistas, a efecto de que se les brinde la protección física y de seguridad, así como de cualquier otro beneficio que requieran en su carácter de víctimas.

	<p>SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda para que de manera oportuna y expedita se adopten las medidas de protección necesarias para garantizar el derecho humano a la integridad del personal y del inmueble del diario local *** donde desempeñaba sus labores la hoy víctima.</p> <p>TERCERA. Que se lleven a cabo todas y cuantas diligencias resulten necesarias dentro de la carpeta de investigación iniciada con motivo de tales hechos, a efecto de que atendiendo los principios que rigen su actuación, se procure justicia en favor de las víctimas.</p> <p>CUARTA. Que de manera particular se asista jurídicamente a las víctimas u ofendidos del delito, a fin de que tengan conocimiento pleno de los acuerdos y de la realización de las diligencias que resulten necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación que se tramite, sobre todo de aquellas que pudiesen implicar afectación a su persona o a sus bienes.</p> <p>QUINTA. Se otorgue a las víctimas u ofendidos de tales hechos delictuosos los beneficios que señala la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.</p> <p>SEXTA. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos de las víctimas.</p>
20/2017	
Autoridad	Jardín de Niños ***
Respuesta	Aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Que privilegiando el interés superior de todos los niños, tal y como lo establece el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adopten las medidas adecuadas para que a la niña que resultó víctima de los hechos que nos ocupan, se le brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión, discriminación y desde luego tomando en cuenta su condición de persona con síndrome de Down, a efecto de evitar que se lleven a cabo actos como los realizados.</p>
21/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se adopten las providencias necesarias para que dentro del cumplimiento legal se garantice a las personas privadas de su libertad del Centro Penitenciario “El Castillo” el derecho a la vida, a la integridad física y todos aquellos que no le han sido suspendidos mediante resolución jurisdiccional.</p> <p>SEGUNDA. Lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se aporte al Ministerio Público del Fuero Común y/o al de la Federación de los elementos probatorios necesarios con los que cuente, así como el apoyo legal correspondiente a fin de que se coadyuve en la debida investigación de los hechos suscitados en esta fecha.</p>
22/2017	
Autoridad	Titular de la Comisión para la Atención a las Comunidades Indígenas de Sinaloa
Respuesta	Aceptadas

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se tomen las medidas necesarias para efecto de garantizar los apoyos económicos para la realización de las fiestas tradicionales correspondientes al mes de junio del año 2017.</p> <p>SEGUNDA. Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación, el agraviado sea tratado sin discriminación o represalia alguna.</p>
23/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptada
Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a *** se le garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos que no le han sido suspendidos mediante resolución judicial y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo tales derechos humanos, informando que el quejoso no quiere ser aislado ni separado de sus amigos que es donde se siente seguro.</p>
24/2017	
Autoridad	Director de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazatlán
Respuesta	Sin respuesta
Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Se intervenga dentro de su competencia para que se cumpla con la normatividad vigente en materia de ecología, con la finalidad de suspender todo tipo de actividad que pueda poner en peligro grave el patrimonio ambiental, esto con el fin de preservar el medio ambiente y no haya violaciones a los derechos humanos de difícil reparación.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

25/2017	
Autoridad	Director General de Puestos y Mercados del Ayuntamiento de Ahome
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que de manera inmediata se proporcionen los medios adecuados para que las quejas realicen su actividad comercial dentro del mercado zona 030 para poder llevar sustento a sus familias.</p> <p>SEGUNDA. Que se garantice la actividad comercial de las quejas *** y *** dentro del mercado zona 030, en un lugar idóneo a los productos que comercializan.</p> <p>TERCERA. Que se les garantice trato digno y no discriminatorio a las agraviadas.</p> <p>CUARTA. Se garantice que como consecuencia del trámite de la presente investigación y solicitud de medidas precautorias el que no haya represalias para las agraviadas.</p>
26/2017	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública del Estado
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se proceda de manera inmediata a identificar a los servidores públicos que ejecutaron los hechos que se reprochan y se ordene el inicio de procedimiento administrativo en su contra, determinando en su momento sobre la responsabilidad en la que incurrieron con su actuar.</p>

	<p>SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda para que de manera oportuna y expedita se adopten las medidas necesarias para garantizar el libre ejercicio de manifestación que asiste a toda persona en el Estado de Sinaloa, máxime si tal manifestación se realiza acorde a los lineamientos establecidos por el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.</p> <p>TERCERA. Gírese instrucción a quien corresponda, a efecto de que se adopten las medidas efectivas y necesarias para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el interior del Centro Penitenciario “Aguaruto”, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, y particularmente del personal de esta Comisión que con motivo del ejercicio de sus funciones, acude a dicho centro penitenciario.</p> <p>CUARTA. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos de las víctimas.</p>
27/2017	
Autoridad	Secretario del Ayuntamiento de Concordia
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se implemente de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes de las citadas comunidades, así como de ese Municipio en su totalidad.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Medidas Solicitadas	<p>SEGUNDA. Se adopten las acciones legales pertinentes para que todas las personas que se encuentran en situación de desplazados con motivo de la violencia, tengan acceso a alimentación, vestido, recreación, educación, así como a un lugar digno para vivir.</p> <p>TERCERA. Se disponga del equipo material y humano suficiente para atender con prontitud y eficacia las contingencias que resulten de los hechos violentos ocurridos en el municipio.</p> <p>CUARTA. Que toda diligencia o actuación practicada por servidores públicos de ese Ayuntamiento sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>QUINTA. Que durante y posterior a las diligencias o actuaciones que personal de esa dependencia lleve a cabo, se garantice el respeto al derecho a la vida, integridad física y dignidad de los habitantes y no se incurra en violaciones a sus derechos humanos.</p>
28/2017	
Autoridad	Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. De manera inmediata adopten las acciones necesarias encaminadas a la coordinación de los tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o indirectamente con la seguridad pública a fin de alcanzar los objetivos de ésta, en beneficio de las familias desplazadas y demás habitantes del municipio de Concordia, Sinaloa.</p>

	<p>SEGUNDA. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa Institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>TERCERA. Que durante y posterior a las diligencias que se lleven a cabo, se garantice el respeto al derecho a la vida e integridad física de los habitantes del citado Municipio.</p> <p>CUARTA. Se garantice el respeto a los derechos patrimoniales y/o bienes materiales de las personas víctimas de tales actos y no se causen daños a los mismos.</p>
29/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “Aguaruto”
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a ***, ***, ***, y *** se les garantice su derecho a la protección de la salud, de recreación a realizar una actividad física, realizando las acciones necesarias a fin de que los agraviados reciban el trato adecuado como personas privadas de la libertad en ese centro penitenciario y se resuelva conforme corresponda las normas que regulan el funcionamiento del mismo.</p> <p>SEGUNDA. Se lleve a cabo las determinaciones correspondientes para salvaguardar la integridad a ***, ***, ***, y ***, con motivo de las manifestaciones hechas por familiares, relacionadas con la huelga de hambre con el fin de evitar sucedan hechos de difícil o imposible reparación.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

30/2017	
Autoridad	Titular de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en el Delito de Libertad, Libertad Sexual y Contra la Familia, de la Región Centro del Estado
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que con la mayor prontitud, y tomando en consideración que las víctimas son niños y niñas, se adopten dentro de la carpeta de investigación correspondiente, las medidas necesarias y oportunas, tendientes a brindar a *** de 4 años de edad y a *** de 3 años de edad, el cuidado y protección a su integridad física y emocional que pudiera estar en riesgo, ponderando los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>SEGUNDA. Dentro de dicha indagatoria, se desahoguen todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias a efecto de que se esclarezcan los hechos considerados como delictuosos.</p> <p>TERCERA. Que atendiendo el carácter de víctima que ostenta la hoy quejosa, se le informe sobre los derechos a los que puede acceder con motivo de los hechos delictuosos que denunció, a efecto de que se encuentre en posición de decidir si se acoge a los mismos.</p> <p>CUARTA. Se adopten las medidas necesarias a efecto de que se brinde a la denunciante la asesoría consular que en su carácter de víctima requiere, atendiendo lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley General de Víctimas.</p>

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

	<p>QUINTA. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa Institución, sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.</p>
31/2017	
Autoridad	Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se adopten medidas necesarias para garantizar el derecho al agua, a la señora *** y su hija ***, realizando a la brevedad posible las acciones correspondientes a fin de que se garantice el derecho humano al agua para el uso personal y doméstico indispensable para la vida humana digna.</p> <p>SEGUNDA. Que privilegiando el interés superior de la niñez, a la niña*** se le garantice el derecho humano al agua, como bien público para la vida y la salud, así como derecho fundamental para la realización del derecho al desarrollo.</p> <p>TERCERA. Instruya a personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán para que conforme al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantice a toda persona el derecho humano al agua, independientemente de sus condiciones económicas y sociales protegiendo las necesidades básicas al acceso del agua potable.</p>
32/2017	
Autoridad	Subsecretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa
Respuesta	Aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Medida Solicitada	ÚNICA. Con motivo de los hechos que nos ocupan, implemente los mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada en el municipio de Concordia a los programas sociales en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, agua, saneamiento y empleo.
33/2017	
Autoridad	Directora del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	ÚNICA. Se implementen los mecanismos necesarios para proteger y garantizar el derecho a la protección de la salud del señor *** y se le realicen de manera inmediata los estudios consistentes en HBV-DNA cualitativo y HBV-DNA cuantitativo - carga viral, con el propósito de determinar de una manera integral el estado de salud del mismo.
34/2017	
Autoridad	Directora de Escuela Primaria “***”
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	PRIMERA. Que usted como Directora, instruya al personal docente de la Escuela Primaria ***, de turno vespertino ubicada en esta ciudad y garantice de manera particular a los alumnos de tercer grado de primaria, así como a todos los alumnos de esa institución educativa, un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos.

	<p>SEGUNDA. Se garantice que el niño ***, y demás compañeros del tercer grado de primaria, sean tratados sin discriminación y represalia alguna como consecuencia del trámite a la presente investigación.</p> <p>TERCERA. Que tanto usted como Directora y Personal Docente de dicha institución, se abstengan de exhibir al niño *** ante el resto de sus compañeros a raíz de la presentación del escrito de queja, así como hacerlo responsable de lo que derive de ella.</p> <p>CUARTA. Que se le garantice no solo al alumno ***, sino a toda la comunidad escolar de dicha institución, el derecho a una educación libre de violencia dentro de la Institución Educativa.</p>
35/2017	
Autoridad	Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado
Respuesta	Aceptada
Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Se adopten las medidas necesarias y oportunas, a efecto de que los educandos, ya sea del nivel básico y media superior, que con motivo del fenómeno de violencia suscitado en el Municipio de Concordia se hayan visto en la necesidad de desplazarse a un lugar distinto a aquel donde radican, sin obstáculo alguno se les permita continuar con sus estudios.</p> <p>Se adopten las medidas necesarias y oportunas, a efecto de que los educandos, ya sea del nivel básico y media superior, que con motivo de dicho fenómeno de violencia suscitado en el Municipio de San Ignacio, se hayan visto en la necesidad de desplazarse a un lugar distinto a aquel donde radican, sin obstáculo alguno, se les permita continuar con sus estudios.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

	<p>Circunstancia que deberá prevalecer cuando éstos retornen a sus lugares de origen, a efectos de que no se vean afectados en el ciclo escolar que se encuentren cursando.</p>
36/2017	
Autoridad	Secretario de Salud del Estado
Respuesta	Aceptada
Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Se adopten las medidas necesarias y oportunas, a efecto de que, atendiendo las rutas de desplazamiento de los habitantes de las diversas comunidades del municipio de Concordia, se implementen brigadas de trabajo a los lugares de concentración de éstos, a fin de que, no sólo se atienda la problemática de enfermedades que presenten, sino además sea atendida la cuestión de sanidad e higiene.</p> <p>Circunstancia que deberá prevalecer durante el tiempo en que permanezcan en los lugares de concentración, a efectos de que su nivel de salud no se vea mermado.</p>
37/2017	
Autoridad	Escuela Secundaria ***
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que privilegiando el interés superior de todos los niños tal y como lo establece el artículo 3° de la Convención Sobre los Derechos del Niño, se adopten las medidas adecuadas para que al niño *** de los hechos que nos ocupan se le brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión física, psíquica, emocional, discriminación u acoso escolar, tomando en cuenta su condición de persona con autismo a efecto de evitar que se lleven a cabo actos como los señalados.</p>

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

	<p>SEGUNDA. Asimismo, se adopten las medidas necesarias e inmediatas para que al niño *** se le garantice su derecho a la educación en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral, acordes a su situación neurológica y se generen las condiciones para su regreso a clases de manera inmediata en forma digna e inclusiva.</p> <p>TERCERA. Se le garantice a dicho alumno un trato digno y sin discriminación o represalia alguna con motivo de la presente investigación.</p>
38/2017	
Autoridad	Centro Penitenciario “Aguaruto”
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	ÚNICA. Que de manera inmediata y precisa se adopten las medidas y providencias necesarias a efecto de que al señor *** se le garantice el respeto a su vida.
39/2017	
Autoridad	Director de la Escuela Secundaria ***
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que privilegiando el interés superior del niño *** se le garantice a éste su derecho a recibir educación.</p> <p>SEGUNDA. Se tomen las medidas necesarias a fin de que se deje sin efecto la determinación de suspensión de clases de ***, restituyéndosele de inmediato no sólo su derecho a asistir a clases, sino a recuperar las que hubiese perdido hasta que sus reincorporaciones a las actividades escolares tengan lugar.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

	<p>TERCERA. Se adopten las medidas adecuadas para que a ***, se le brinde un trato adecuado, fuera de toda discriminación y falta de respeto como consecuencia de los presentes hechos.</p>
40/2017	
Autoridad	Directora de Escuela Primaria ***
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se garantice en ese centro educativo, el respeto a la integridad física y emocional del niño ***, de tal forma que con ello se evite cualquier suceso que ponga en riesgo los derechos humanos del niño.</p> <p>SEGUNDA. Que se le garantice, no solo al alumno ***, sino a toda la comunidad escolar de dicha institución, el derecho a una educación libre de violencia dentro de la institución educativa.</p>
41/2017	
Autoridad	Centro de Salud en Los Mochis, Ahome
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se solicita se realicen todas las acciones necesarias para garantizar el desabasto de medicamentos a los usuarios de ese Centro de Salud de su cargo, para salvaguardar el derecho humano a la salud.</p> <p>SEGUNDA. Se solicita un trato digno y con estricto apego al respeto de los derechos humanos a los usuarios que solicitan el abasto de medicamentos en ese Centro de Salud de su cargo.</p>

	<p>TERCERA. Que se garantice que como consecuencia de la presente investigación y solicitud de medidas precautorias o cautelares, el respeto al derecho a la salud, de las personas que acuden a ese Centro de Salud de su cargo.</p>
42/2017	
Autoridad	Dirección de la Escuela Secundaria Técnica ***
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que privilegiando el interés superior de todos los niños tal y como lo establece el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adopten las medidas adecuadas para que a la niña *** se le brinde un trato adecuado, fuera de toda agresión física, psíquica, emocional, discriminación u acoso escolar a efecto de evitar que se lleven a cabo actos como los señalados.</p> <p>SEGUNDA. Se tomen las medidas pertinentes para efecto de evitar actos de discriminación y/o hostigamiento por parte del alumnado y personal docente de la Escuela Secundaria Técnica ***, en contra de la niña *** para efecto de que no se sigan violentando sus derechos humanos.</p> <p>TERCERA. Se adopten las medidas necesarias e inmediatas para que a la niña ***, se le garantice su derecho a la educación en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral.</p> <p>CUARTA. Se le solicita respeto a la integridad emocional y moral de la niña ***, así como de todos los alumnos de esa institución que usted representa.</p> <p>QUINTA. Se le garantice a dicho alumno un trato digno y sin discriminación o represalia alguna con motivo de la presente investigación.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

43/2017	
Autoridad	Dirección del Centro Penitenciario "Aguaruto"
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	ÚNICA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a *** se le garantice el respeto a su vida, integridad y seguridad personal, así como todos aquellos derechos humanos que no le han sido suspendidos mediante una resolución jurisdiccional, y de igual forma se evite cualquier suceso que ponga en riesgo sus derechos humanos.
44/2017	
Autoridad	Titular de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y Contra la Familia, Región Centro del Estado
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	PRIMERA. Atendiendo la condición de víctima de *** y su hijo ***, no sólo se hagan saber sus derechos como tal, sino además se le brinden los beneficios que requieran a efecto de proteger su integridad física y emocional. SEGUNDA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que *** y su hijo *** se les garantice su integridad y seguridad personal a fin de evitar la producción de daños de difícil o imposible reparación.
45/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario "El Castillo"
Respuesta	Aceptadas

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

<p>Medidas Solicitadas</p>	<p>PRIMERA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a ***, se le garantice el respeto a su vida, a la integridad física y todos aquellos que no le han sido suspendidos mediante resolución jurisdiccional.</p> <p>SEGUNDA. Se adopte las providencias necesarias a efecto de garantizar a ***, su derecho humano a la protección de la salud, realizando a la brevedad posible las acciones correspondientes a fin de que reciba la atención y el tratamiento médico que resulte necesario.</p>
<p>46/2017</p>	
<p>Autoridad</p>	<p>Director del Sistema DIF de Concordia</p>
<p>Respuesta</p>	<p>Aceptada</p>
<p>Medida Solicitada</p>	<p>ÚNICA. Se adopten las medidas necesarias y oportunas, a efecto de que, se brinde a las personas víctimas del desplazamiento forzado interno, cuyo fenómeno se ha venido suscitando en las diversas comunidades del Municipio de Concordia, Sinaloa, los apoyos que requieren para satisfacer las necesidades materiales para su subsistencia. Apoyos que deberán hacerse llegar tanto en los lugares de concentración, como en los lugares de origen a los que están retornando las víctimas de dicho fenómeno.</p>
<p>47/2017</p>	
<p>Autoridad</p>	<p>Director del Sistema DIF de San Ignacio</p>
<p>Respuesta</p>	<p>Aceptada</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Medidas Solicitadas	<p>ÚNICA. Se adopten las medidas necesarias y oportunas, a efecto de que, se brinde a las personas víctimas del desplazamiento forzado interno, cuyo fenómeno se ha venido suscitando en las diversas comunidades del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, los apoyos que requieren para satisfacer las necesidades materiales para su subsistencia. Apoyos que deberán hacerse llegar tanto en los lugares de concentración, como en los lugares de origen a los que están retornando las víctimas de dicho fenómeno.</p>
48/2017	
Autoridad	Directora del Sistema DIF Sinaloa
Respuesta	Aceptada
Medidas Solicitadas	<p>ÚNICA. Se adopten las medidas necesarias y oportunas, a efecto de que, se brinde a las personas víctimas del desplazamiento forzado interno, cuyo fenómeno se ha venido suscitando en las diversas comunidades de los Municipios de Concordia y San Ignacio, Sinaloa, los apoyos que requieren para satisfacer las necesidades materiales para su subsistencia. Apoyos que deberán hacerse llegar tanto en los lugares de concentración, como en los lugares de origen a los que están retornando las víctimas de dicho fenómeno.</p>
49/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptadas

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que de manera inmediata se adopten las providencias necesarias a efecto de que a ***, se le garantice el respeto a su vida, a la integridad física y todos aquellos que no le han sido suspendidos mediante resolución jurisdiccional.</p> <p>SEGUNDA. Se adopte las providencias necesarias a efecto de garantizar a ***, su derecho humano a la protección de la salud, realizando a la brevedad posible las acciones correspondientes a fin de que reciba la atención y el tratamiento médico que requiera.</p>
50/2017	
Autoridad	Vicefiscal General del Estado de Sinaloa
Respuesta	Sin Respuesta
Medida Solicitada	<p>ÚNICA. Se giren instrucciones a personal de la corporación policiaca de su cargo, para que, de ser cierto los hechos expuestos, los actos de molestia en perjuicio de *** se encuentren debidamente fundados y motivados y se lleven a cabo en estricto apego y respeto a sus derechos humanos.</p>
51/2017	
Autoridad	Director del Centro Penitenciario “El Castillo”
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Que se adopten las providencias necesarias para que dentro del cumplimiento legal se garantice a las personas privadas de su libertad del Centro Penitenciario “El Castillo” a su cargo, el derecho a la vida, a la integridad física y todos aquellos que no le han sido suspendidos mediante resolución jurisdiccional.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

	<p>SEGUNDA. Lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se aporte al Ministerio Público del Fuero Común y/o al de la Federación, de los elementos probatorios necesarios con los que cuente, así como el apoyo legal correspondiente a fin de que se coadyuve en la debida investigación de los hechos suscitados.</p>
52/2017	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Se implementen las medidas necesarias para proteger y garantizar el derecho a la integridad física de los familiares directos del periodista que en vida llevó por nombre ***, mediante la implementación de acciones encaminadas a brindarles seguridad pública y resguardo.</p> <p>SEGUNDA. Se adopten las medidas necesarias para que se proteja y garantice el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las personas que ejerzan el periodismo en el Estado de Sinaloa.</p> <p>TERCERA. Se lleven a cabo acciones concretas tendentes a prevenir la agresión a periodistas en el Estado de Sinaloa, a fin de que ejerzan libremente su profesión y sus derechos fundamentales.</p> <p>CUARTA. Que toda diligencia o actuación practicada por personal de esa institución sea con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos de las víctimas.</p>

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

53/2017	
Autoridad	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Respuesta	Aceptadas
Medidas Solicitadas	<p>PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda, para que esa Secretaría a su cargo, lleve a cabo la colaboración correspondiente con las autoridades de procuración de justicia para la búsqueda y localización tanto de las personas privadas de su libertad, como de quienes llevaron a cabo dicho acto de privación. Asimismo, se brinde la colaboración para que se aporten todos los elementos de prueba que sirvan para aclarar los mencionados hechos y fincar las responsabilidades penales a que haya lugar.</p> <p>SEGUNDA. Ante el posible incumplimiento de obligaciones en que pudieron incurrir en el ejercicio de sus funciones elementos de la corporación policial su cargo, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, inicie la investigación administrativa correspondiente a fin de que se determine la responsabilidad en la que éstos hubiesen incurrido y se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo se informe a este organismo el inicio y conclusión del o los procedimientos correspondientes.</p>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

De lo anterior, podemos concluir que las autoridades a quienes se les solicitaron medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia fueron al Centro Penitenciario “El Castillo”, al Centro Penitenciario “Aguaruto”, a la Fiscalía General del Estado y al Secretario de Seguridad Pública.

Formas de conclusión

En la siguiente tabla se muestra el número de quejas concluidas durante el periodo enero a diciembre 2017; asimismo, se precisa la forma en la que dichas quejas fueron concluidas.

Concluidas: 610	
Forma de Conclusión	
Recomendación	23
Incompetencia por tratarse de asunto de la competencia de la CNDH	121
Incompetencia por tratarse de asunto de algún organismo de protección y defensa de Derechos Humanos de otra entidad federativa	1
Incompetencia por tratarse de un asunto de otro organismo	1
Incompetencia por tratarse de un asunto jurisdiccional	9
Incompetencia por tratarse de un conflicto entre particulares	7
Incompetencia por tratarse de un asunto electoral	1
Atracción CNDH	2
Porque los hechos o actos no constituyen violación a derechos humanos	195
Por haberse solucionado mediante los procedimientos de conciliación	113
Por desistimiento	61
Por acumulación	39
Por falta de interés del quejoso	23

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Por haberse desechado	13
Por haberse enviado a la autoridad un acuerdo de no responsabilidad	0
Por tratarse de una queja extemporánea	1

RECOMENDACIONES

Con motivo de la tramitación de los expedientes de queja, una vez concluida la investigación y al tener por acreditadas las violaciones a derechos humanos, se formularon las resoluciones en forma de Recomendación dirigidas a las distintas autoridades que figuran a continuación:

Recomendaciones	
Autoridad Destinataria	Cantidad
Procuraduría General de Justicia y/o Fiscalía General del Estado	8
Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado	1
Dirección del Hospital Civil de Culiacán	1
Secretaría de Salud del Estado	4
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	2
Ayuntamiento de Ahome	1
Ayuntamiento de Guasave	2
Ayuntamiento de Mazatlán	3
Ayuntamiento de Mocorito	1
Ayuntamiento de Culiacán	2
Total	25

Nota: El número de autoridad destinataria no corresponde con el número total de recomendaciones emitidas, toda vez que éstas últimas pudieron dirigirse a una o más autoridades.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Enseguida, se presentan las recomendaciones formuladas durante el año 2017, según el estado de aceptación y la autoridad destinataria.

Recomendaciones 2017	
1/2017	
Autoridad Destinataria:	Procuraduría General de Justicia del Estado
Hechos Violatorios:	Detención arbitraria al omitir mostrar la orden de aprehensión y prestación indebida del servicio público.
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
2/2017	
Autoridad Destinataria:	Procuraduría General de Justicia del Estado
Hechos Violatorios:	Detención arbitraria, incomunicación y tortura
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
3/2017	
Autoridad Destinataria:	Dirección del Hospital Civil de Culiacán
Hechos Violatorios:	Negligencia médica, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público
Estatus:	No Aceptada
4/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Uso indebido de la fuerza pública, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Estatus:	No Aceptada
5/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público
Estatus:	No Aceptada
6/2017	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud de Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia médica y prestación indebida del servicio público
Estatus:	No Aceptada
7/2017	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
8/2017	
Autoridades Destinatarias:	1. Fiscalía General del Estado de Sinaloa. 2. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Hechos Violatorios:	Lesiones e incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la integridad física de las personas privadas de la libertad personal en un centro de reclusión
Estatus:	1. Aceptada 2. Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
9/2017	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
10/2017	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia médica, violación al interés superior del niño y prestación indebida del servicio público en materia de salud
Estatus:	No Aceptada
11/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Lesiones, omisión de certificar lesiones y dictaminar con veracidad y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

12/2017	
Autoridades Destinatarias:	1. Fiscalía General del Estado de Sinaloa 2. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Lesiones e incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la integridad física de las personas privadas de la libertad personal en un centro de reclusión
Estatus:	1. Aceptada 2. Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
13/2017	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Malos tratos, omisión de investigar hechos delictuosos, dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
14/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Omisión en la protección de la vida y prestación indebida del servicio público
Estatus:	No Aceptada
15/2017	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Prestación indebida del servicio público



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
16/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
17/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Lesiones y prestación indebida del servicio público.
Estatus:	No aceptada
18/2017	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Negligencia médica, violencia obstétrica, prestación indebida del servicio público e irregular integración del expediente clínico
Estatus:	No aceptada
19/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Violación al derecho a un medio ambiente sano, violación al derecho a la protección de la salud y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

20/2017	
Autoridad Destinataria:	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Violación al derecho a la vida e incumplimiento a la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de la persona
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
21/2017	
Autoridad Destinataria:	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
Hechos Violatorios:	Omisión de la protección de la vida, omisión de protección a la integridad personal y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
22/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa
Hechos Violatorios:	Malos tratos y prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)
23/2017	
Autoridad Destinataria:	Ayuntamiento de Culiacán
Hechos Violatorios:	Prestación indebida del servicio público
Estatus:	Aceptada
Nivel de Cumplimiento:	Con prueba de cumplimiento parcial (sujeta a seguimiento)



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 1/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Detención arbitraria al omitir mostrar la orden de aprehensión y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 26 de agosto de 2014, QV1 fue detenido por AR1 y AR2, cuando se encontraba en el lugar de trabajo de su esposa, ubicado por la calle **** de la ciudad de Guasave, Sinaloa, en cumplimiento a dos órdenes de aprehensión existentes en su contra las cuales fueron libradas por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, dentro de las causas penales *** y ***, como probable responsable en la comisión de los delitos de daños dolosos y despojo, cometidos en perjuicio de una persona.

Durante el desahogo de dicha diligencia, los agentes aprehensores omitieron mostrar las órdenes de aprehensión correspondientes, y consecuentemente, cumplir con las formalidades que se exigen al ejecutar una orden, como en el caso que nos ocupa, la orden aprehensión, además de que no informaron a la hoy víctima sobre el motivo de la misma ni justificaron su actuar al señalar que el afectado los acompañaba.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar el acto motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, que llevaron a cabo la detención de QV1, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de la Dirección de Policía Ministerial del Estado, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

TERCERA. Se le repare el daño ocasionado a QV1 haciendo de su conocimiento el inicio y resolución de las investigaciones realizadas.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 2/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Detención arbitraria, incomunicación y tortura.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 16 de julio de 2014, encontrándose la hoy víctima en su domicilio particular ubicado en la comunidad de ****, Sinaloa, Sinaloa, fue entrevistado por elementos de la Policía Ministerial del Estado, quienes lo trasladaron a las instalaciones de la Policía Ministerial del Estado en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Que una vez en las citadas instalaciones, QV1 estuvo siendo cuestionado por dichos elementos policiales respecto a los nombres de las personas con quien realizó operación de compraventa y quienes no le pagaron, por lo que ante su resistencia a proporcionar tales datos, se ejerció sobre él coacción y sometimiento, colocándole, como lo expresó la propia víctima, vendas en la cara, también le echaron agua para asfixiarlo; le propinaron golpes en la cabeza y en la cara con un barrote y con un casco, quemándole también el pie izquierdo con un encendedor.

Asimismo, lo hicieron objeto de amenazas, ya que le expresaban que lo iban a matar, que lo echarían a un canal; actos que sin lugar a dudas se traducen en actos de tortura contra la hoy víctima.

Que la conducta de agresión llevada a cabo por los elementos policiales fue en el periodo comprendido del 16 al 21 de julio de 2014, tiempo durante el cual mantuvieron privado de la libertad arbitrariamente e incomunicado a QV1, ya que no permitieron que sus familiares se enteraran del lugar donde se encontraba, además de que no existía mandamiento judicial que justificara su retención en tal lugar; lo único que existió en su momento fue una solicitud de localización y presentación con la que amparaba únicamente la presentación de éste ante el agente del Ministerio Público del fuero común que lo requería y no su permanencia en dicho lugar, tal y como sucedió.

Circunstancias que los servidores públicos involucrados omitieron expresar en su informe policial, pues la versión que proporcionaron fue totalmente distinta, toda vez que argumentaron haber tenido contacto con esta persona únicamente al ejecutarle la orden de aprehensión correspondiente.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya al órgano de control interno de esa Procuraduría a su cargo para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se giren instrucciones para que se inicie el procedimiento administrativo en contra de los elementos policiales intervinientes en los actos que nos ocupan, entre ellos, los que llevaron a cabo el cumplimiento de la orden de presentación y localización, así como también a AR1 y colaboradores, que en fecha 22 de julio de 2014 llevaron a cabo la “ejecución” de orden de aprehensión en contra de QV1.

SEGUNDA. Se gire instrucción correspondiente a efecto de que, en tratándose de privación de libertad de personas, éstas deberán ser puestas de manera inmediata a disposición de la autoridad correspondiente; por ningún motivo deberán mantener a dichas personas en su poder si no existen los elementos jurídicos exigidos para ello, con los cuales se justifique la legalidad de dicha detención.

TERCERA. Gírese instrucción a elementos de la corporación policial involucrada a efecto de que se evite la realización de actos violentos contra personas que tienen bajo su poder, los cuales alteran la salud física o emocional de éstos.

CUARTA. Se giren instrucciones debidas a efecto de que elementos policiales de esa Procuraduría reciban la capacitación necesaria y adecuada en materia de derechos humanos y legalidad, a efecto de que se evite incurrir en repeticiones de los hechos que motivaron la presente resolución y realicen su actuar con estricto apego a legalidad y bajo el irrestricto respeto a los derechos humanos de toda persona en el Estado de Sinaloa.

QUINTA. Se instruya al personal de la Policía Ministerial del Estado y de cualquier otra corporación policial dependiente de esa Procuraduría, para que sin excepción, en tratándose de personas detenidas y en estricto respeto a sus derechos como tal, se deberá dar cuenta a sus familiares, de que dicha persona se encuentra detenida.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

SEXTA. En caso de que no se hubiese iniciado averiguación previa con motivo de los hechos de los que fue víctima QV1, según vista que dio a esa Procuraduría la Jueza de Primera Instancia de Sinaloa, Sinaloa, a través de oficio sírvase girar la instrucción debida para que se inicie la investigación correspondiente a efecto de que se determine sobre la probable comisión de hechos delictuosos cometidos contra el hoy víctima.

RECOMENDACIÓN 3/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Dirección del Hospital Civil de Culiacán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 18 de enero de 2015, V1, con siete meses de embarazo, ingresó al área de urgencias del Hospital Civil de Culiacán a recibir atención médica aproximadamente a las 20:15 horas debido a que se sentía mal de salud.

Una vez que los médicos la revisaron, le indicaron de manera verbal que se regresara a su domicilio e ingiriera alimentos, ya que ésta manifestó que tenía aproximadamente ocho horas sin comer y que sólo traía la presión baja.

Hecho lo anterior, la agraviada no logró ingerir alimento alguno porque se sentía mal, llevándola su esposo a su domicilio donde lejos de mejorar empeoró, ya que empezó a vomitar, con temperatura alta y dolor de cabeza y cuerpo, decidiendo regresar al citado hospital.

Una vez que ingresó por segunda ocasión al área de urgencias aproximadamente a las 01:00 horas del día siguiente, 19 de enero de 2015, cuatro horas después de la primera revisión médica, y después de aproximadamente 15 minutos, el personal médico que atendía a V1 salió a informar a Q1 que ésta había muerto, al igual que el bebé producto del embarazo.

Posteriormente personal del área de trabajo social le hizo entrega del acta de defunción donde la causa del fallecimiento se determinó como muerte súbita.

Una vez analizada la información que se hiciera llegar a este Organismo Estatal en vía de informe, donde se menciona al personal que estuvo a cargo de la atención médica de la agraviada, así como del dictamen que el médico que presta los servicios a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se determinó que el directo responsable de violaciones a derechos humanos de la agraviada, el producto de su embarazo y de su propio esposo fue AR1, por no detectar la emergencia de la paciente, que de hospitalizarla pudo haber evitado el desenlace que ahora se analiza.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda, a efecto de proceder a indemnizar a Q1, quejoso y agraviado como esposo de V1 y padre de V2, en los términos que establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrió AR1 con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente recomendación y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Con el propósito de evitar que en lo futuro se susciten casos como el analizado, resulta indispensable que se instruya a quien corresponda para que se impartan cursos de vocación, servicio y capacitación, así como del conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, esto con el objetivo de evitar omisiones como las que dieron origen al presente pronunciamiento y, envíe a esta Comisión Estatal los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado, y las demás constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Se inicie procedimiento administrativo para efecto de derivar responsabilidades con tal carácter al servidor público que resulte responsable por los actos y omisiones señaladas en el cuerpo de la presente resolución. Recomendando en este tenor, se remitan a esta CEDH las constancias de inicio, evolución, resolución y aplicación de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ESTATUS:

No aceptada.

RECOMENDACIÓN 4/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Uso indebido de la fuerza pública, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 3 de abril del año 2015, siendo aproximadamente las 06:40 horas, AR1 y dos elementos más de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, identificados como SP1 y SP2, se encontraban en recorrido de vigilancia a bordo de la unidad motriz número **** por el **** denominado “****”, de la ciudad de Guasave, Sinaloa, cuando advirtieron, según dicho de los elementos policiales intervinientes, que al conductor de la unidad motriz marca ****, tipo ****, color ****, placas de circulación **** del Estado de ****, estaba realizando maniobras que venían a alterar el orden público, por lo que iniciaron la persecución correspondiente.

Derivado de lo anterior, fue que metros adelante el conductor de la unidad motriz referida hizo alto total, arribando hasta ese lugar los elementos policiales, quienes adoptaron medidas de seguridad consistentes en acercarse a dicha persona, entablando uno de ellos comunicación con éste, diciéndole que se bajara, a lo cual hizo caso omiso, poniendo en marcha el vehículo. Al realizar dicha maniobra, la unidad fue blanco de los disparos efectuados por AR1, quien se encontraba posicionado por la parte de atrás de dicho vehículo; disparos que penetraron en la corporeidad de V1, quien viajaba como copiloto a bordo de la misma y quien perdiera la vida a consecuencia del impacto de bala recibido

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, a quien se atribuye la realización de la conducta que trajo como resultado la privación de la vida de V1, según los hechos que motivaron la presente investigación, y se determine sobre la imposición de sanciones administrativas a las que se haga



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

acreedor con su acción u omisión llevada a cabo. Procedimiento del cual deberá informarse a esta Comisión sobre su inicio, seguimiento y resolución.

SEGUNDA. Se gire la instrucción debida para que, en lo sucesivo, elementos policiales de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, así como en el manejo y uso adecuado de las armas de fuego durante el ejercicio de sus funciones, esto a fin de respetar los derechos humanos de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

TERCERA. Gire instrucción a quien corresponda para que, atendiendo los parámetros establecidos por la normatividad tanto nacional como internacional, se determinen los montos que por concepto de reparación del daño ocasionado a V1, se deba entregar a quien acredite tener el derecho para recibirlo.

CUARTA. Se sirva girar instrucciones para efecto de que se otorgue una disculpa pública a la familia de V1, por los hechos violatorios de derechos humanos en que incurrió personal de ese Ayuntamiento.

QUINTA. Se brinde a personal policial de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, la capacitación necesaria y adecuada en materia de derechos humanos y legalidad.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 5/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con motivo de los hechos que dieron origen a la queja en estudio, advertimos que la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, inició la Averiguación Previa 1, por el delito de homicidio doloso, luego ejerció acción penal y solicitó orden de aprehensión en contra de AR1, misma que fue negada por el órgano jurisdiccional correspondiente al considerar que en los hechos analizados no estaba presente el elemento “dolo”, devolviendo los autos al representante social. Al 10 de febrero de 2017, la señalada indagatoria continuaba en trámite en la agencia social.

Paralelo a lo anterior, en el ámbito administrativo se inició un procedimiento ante la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, el que se resolvió mediante una demanda en contra de AR1 interpuesta ante la Comisión de Honor y Justicia del mismo Ayuntamiento, a través de la cual se solicitó su baja definitiva de la corporación policiaca. La Comisión de Honor y Justicia inició el Expediente 1 que a la fecha de rendido el informe por SP9 (28 de noviembre de 2016) continuaba en trámite.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se repare el daño a Q1, en su calidad de víctima indirecta, o a quien tenga derecho a ello, a través de una compensación, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que nos vinculan, debiendo remitir a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Se brinde atención tanatológica y psicológica a Q1 y demás familiares de V1, según lo requieran, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

TERCERA. Gire las instrucciones necesarias para que se capacite y evalúe periódicamente al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, en los temas del uso de la fuerza, incluidos los de autodefensa, técnicas de detención, sometimiento, aseguramiento, persuasión, negociación, mediación y solución no violenta de conflictos, medios técnicos que limiten el empleo de la fuerza y de las armas de fuego, manejo de estrés; y que además se impartan nociones básicas de derecho penal, administrativo y derechos humanos.

CUARTA. En caso de que aún continúe en trámite el Expediente 1, se realicen las diligencias que jurídicamente resulten necesarias y a la mayor brevedad se resuelva lo que en derecho proceda. Asimismo, informe a esta Comisión Estatal el resultado de tal procedimiento.

QUINTA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

ESTATUS:

No aceptada.

RECOMENDACIÓN 6/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 23 de marzo de 2015, QV1, aproximadamente a las 13:00 horas, ingresó al área de urgencias del Hospital **** derivado de un fuerte dolor abdominal, como consecuencia de piedras en la vesícula que previamente le habían diagnosticado en la Cruz Roja, a través de un ultrasonido abdominal.

Una vez que lo ingresaron al Hospital ****, permaneció en éste desde el día 23 al 27 del mismo mes, tiempo en el cual no fue intervenido quirúrgicamente, sólo le realizaron estudios y se le suministraron diversos medicamentos, ello a pesar de tener ya un diagnóstico definido por los estudios realizados con anterioridad en la Cruz Roja.

Ante la falta de una atención eficiente por parte de los médicos de dicho hospital, la esposa del agraviado decidió sacarlo e ingresarlo a una clínica particular, donde al ver la gravedad del paciente de inmediato fue intervenido quirúrgicamente, cirugía que tuvo un costo total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), gasto que pudo evitarse de haber sido atendido en el Hospital ****, ya que el Seguro Popular con el que cuenta QV1 cubría todos los gastos de la cirugía.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda, a efecto de proceder a indemnizar a QV1, en los términos que establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Ley General de Víctimas, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron los médicos que lo atendieron durante su estancia del día 23 al 27 de marzo de 2015, en el Hospital **, con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente recomendación y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Dicha indemnización, en atención a los gastos que originó la falta de atención oportuna y eficaz, ya que de haberlo intervenido quirúrgicamente en el referido Hospital se hubiesen podido evitar dichos gastos, pues habrían sido cubiertos en su totalidad por parte del Seguro Popular.

SEGUNDA. Con el propósito de evitar que en lo futuro se susciten casos como el analizado, resulta indispensable que se instruya a quien corresponda para que se impartan cursos de vocación, servicio y capacitación, así como del conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, esto con el objetivo de evitar omisiones como las que dieron origen al presente pronunciamiento y envíe a esta Comisión Estatal los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado, y las demás constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Se inicie procedimiento administrativo, para efecto de derivar responsabilidades con tal carácter a los servidores públicos que resulten responsables por los actos y omisiones señaladas en el cuerpo de la presente resolución, recomendando en este tenor, se remitan a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa las constancias de inicio, evolución, resolución y aplicación de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ESTATUS:

No aceptada.

RECOMENDACIÓN 7/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 19 de enero de 2013, V1, V2, V3 y V4 desaparecieron cuando aparentemente se encontraban en el municipio de ****, Sinaloa, y según diversas versiones de medios de comunicación y de los familiares de las víctimas, éstos habían sido detenidos por elementos de la Policía Municipal del señalado municipio antes de su desaparición.

Recién ocurridos los hechos se iniciaron diversas averiguaciones previas en la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y en la Procuraduría General de la República con sede en ese estado, a fin de indagar la desaparición y homicidio de las señaladas víctimas.

El 20 de marzo de 2014, aproximadamente un año y medio después de ocurridos los hechos, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa inició la Averiguación Previa 1, en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de ****, Sinaloa, ello debido a que un reportero le cuestionó respecto de una nota periodística de internet del periódico ****, que narraba cómo fueron encontrados los cuerpos sin vida de V1, V2 y V3, y la desaparición de V4 y que involucraba a elementos de la Policía Municipal de ****, Sinaloa.

Desde entonces, dentro de la Averiguación Previa 1 existen varios espacios de tiempo bastante prolongados en el que se ha dejado sin actuar, o en los que simplemente se ha dirigido la investigación del caso a base de recibir y agregar al expediente otras indagatorias que fueron remitidas por incompetencia y escritos relacionados con el caso que los propios familiares de las víctimas han gestionado en otras instancias.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Realice las acciones que resulten necesarias para que dentro de la Averiguación Previa 1, se incluya un estudio exhaustivo de las diligencias que la componen, así como para que se lleven a cabo las diligencias que técnica y legalmente resulten procedentes y las que producto de éstas resulten necesarias para la debida y total integración del expediente, y conforme a su resultado emita a la brevedad posible la resolución que a derecho corresponda. De todo ello, se deberá mantener informado de manera oportuna a esta Comisión Estatal y a las víctimas y/o ofendidos del delito correspondiente.

SEGUNDA. Se inicie y tramite el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente a los servidores públicos a cuyo cargo ha estado la Averiguación Previa 1, analizando cada situación en particular, por la inactividad en que mantuvieron la Averiguación Previa 1 cuando la han tenido a cargo, y en su caso, se les apliquen las sanciones que resulten, señalándose a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de tal procedimiento.

TERCERA. En el ánimo de no repetición de hechos violatorios como los analizados en la presente queja, se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se imparta al personal de la Fiscalía General del Estado, cursos de capacitación que le permitan discernir los principios que rigen a esa institución y a su vez aplicarlos a casos concretos, para así brindar a los gobernados que requieren de sus atenciones una verdadera y pronta procuración de justicia y, desde luego, con estricto respeto hacia sus derechos humanos.

CUARTA. En un ánimo de no repetición de las conductas señaladas como violatorias de derechos humanos se implementen los controles administrativos necesarios para la verificación constante de la integración de las carpetas de investigación y se genere información constante con las víctimas y/o ofendidos del delito.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 8/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones e incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la integridad física de las personas privadas de la libertad personal en un centro de reclusión.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 26 de noviembre de 2014, siendo las 15:30 horas, V1 fue localizado y entrevistado por AR1 y AR2.

Dicho acto de autoridad se llevó a cabo en cumplimiento a la solicitud de localización, entrevista y presentación girada en contra de V1 mediante oficio número **** de fecha 26 de noviembre de 2014, por parte de SP1.

Ese mismo día, V1 fue presentado ante SP1, frente a quien rindió su declaración ministerial siendo las 18:00 horas, y en la cual se dio fe, inspección y descripción ministerial de su superficie corporal, haciendo constar que a la revisión presentaba múltiples escoriaciones verticales y oblicuas en horquilla externa, en tercio distal de la cara anterior de antebrazo derecho, en cara dorsal de la muñeca derecha, en dedo de la mano izquierda, en cara dorsal de la mano izquierda y en codo, así como equimosis en ambos codos. Asimismo, se permitió al presentado incorporarse a sus actividades en forma normal, ya que en ese momento V1 no se encontraba en ninguna modalidad de detención que marca la ley de la materia.

A las 20:35 horas del día 26 de noviembre de 2014, a V1 se le practicó el dictamen provisional de lesiones con número de folio ****, así como el dictamen psicofísico con número de folio ****, ambos emitidos con fecha 27 de noviembre de 2014, por parte de SP8 y SP9, haciendo constar en dichas revisiones que presentaba otorragia unilateral derecha, activa, escasa y rojiza, así como que a la otoscopia directa no presentaba lesiones peri auriculares, identificando sangrado que fluía por el conducto auditivo externo en cantidad escasa pero activa, y por último, que el diámetro del conducto se apreció disminuido, las paredes se observaban congestionadas a



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

expensas del piso y cara anterior, ausente de secreciones de proceso infeccioso activo y escaso cerumen en la parte más externa del mismo.

A las 06:50 horas del día 27 de noviembre de 2014, según se desprende del informe policial número **** de esa misma fecha, V1 fue detenido por AR1 y AR2.

Dicha detención se llevó a cabo en cumplimiento a la orden de detención con número de oficio **** de fecha 27 de noviembre de 2014, girada por SP1.

Siendo las 07:40 horas del día 27 de noviembre de 2014, a V1 se le practicó el examen médico correspondiente por parte de SP6, haciendo constar que a la exploración física presentaba secreción hemática.

El día 28 de noviembre de 2014, siendo las 08:10 horas, SP6 realizó una segunda valoración médica a V1, haciendo constar como nota de evolución que el paciente continuaba con la secreción hemática y serosa del conducto auditivo del oído derecho.

A las 23:25 horas del día 28 de noviembre de 2014, V1 fue ingresado a las instalaciones del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán, Sinaloa, lugar donde se le practicó la historia clínica de nuevo ingreso correspondiente por parte de SP10, haciendo constar que a la revisión el paciente refirió dolor de oídos y presentaba moderada secreción seropulenta bilateral.

A las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2014, V1 rindió su declaración preparatoria ante SP7, durante la cual manifestó que fue amenazado y golpeado por elementos de la entonces Policía Ministerial del Estado.

El día 2 de diciembre de 2014, SP7 acordó dar vista al Director de Averiguaciones Previas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa sobre las manifestaciones vertidas por V1 al rendir su declaración preparatoria, particularmente en cuanto a sus señalamientos de haber sido golpeado para que se inculpara durante su declaración ministerial, atribuyendo tales actos arbitrarios a los Agentes Policiacos que lo llevaron en calidad de presentado ante el Agente del Ministerio Público respectivo.

Ese mismo día, 2 de diciembre de 2014, SP4 practicó una nueva valoración médica a V1, diagnosticando perforación de membrana timpánica de oído derecho con una otomiosis asociada.

A las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2015, V1 rindió ampliación de declaración ante SP7, durante la cual manifestó que fue objeto de agresiones verbales, golpes en su integridad corporal y lesiones en uno de sus oídos, mismas que atribuyó a elementos de la entonces Policía Ministerial del Estado.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

Fiscal General del Estado de Sinaloa.

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que, tomando en consideración los actos que motivaron la presente investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se impongan las sanciones correspondientes.

SEGUNDA. Se investigue de manera diligente sobre la probable responsabilidad penal en que pudieron haber incurrido los servidores públicos responsables y se deriven las consecuencias jurídicas correspondientes.

TERCERA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que AR1 y AR2, sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de respetar los derechos fundamentales de las personas detenidas por la presunta comisión de un delito, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

PRIMERA. Se tomen las medidas y/o acuerdos necesarios para que en lo sucesivo elementos de guardia y custodia del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, Sinaloa, protejan y garanticen el derecho a la integridad física y seguridad personal de las personas privadas de su libertad durante el desahogo de diligencias practicadas al interior de dicho Centro Penitenciario.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de guardia y custodia del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, Sinaloa, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, esto a fin de garantizar en todo momento el derecho humano a la integridad física y seguridad personal de las personas privadas de la libertad en dicho centro penitenciario.

TERCERA. Se ordena difundir la presente resolución entre el personal del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, para el debido conocimiento del personal, esto con ánimo de no repetición de las conductas señaladas como hechos violatorios.

ESTATUS:

Aceptada

RECOMENDACIÓN 9/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 20 de diciembre de 2014 se inició en la entonces Agencia Sexta del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la Investigación 1, con motivo de la muerte del niño V2.

En dicha indagatoria se llevaron a cabo diversas diligencias, como son la recepción de declaración a testigos, fe ministerial del domicilio e incluso del vehículo automotor señalado como el interviniente en el accidente donde perdiera la vida V2, así como la solicitud de pruebas periciales, entre ellas, de criminalística de campo, las cuales en su mayoría han sido desahogadas de manera deficiente, sin que se hubiesen practicado todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento del hecho investigado.

Asimismo, se ordenó por el citado agente social la práctica de estudio químico para determinar la sustancia que proviniera del consumo de alcohol etílico y de drogas como es cannabis, cocaína, benzodiacepinas, opiáceos, metanfetaminas y anfetaminas, en el cuerpo de V2.

Dicha investigación en fecha 1º de junio de 2015 fue remitida en prosecución a la Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, donde se continuó con la omisión de desahogo de pruebas que resultarían de gran relevancia.

De igual forma, los servidores públicos a cuyo cargo han tenido la integración de la averiguación previa, en ningún momento dictaron el aseguramiento del vehículo automotor objeto del delito, ni practicado sobre éste una investigación minuciosa, limitándose a tomar fotografías y fue hasta fechas recientes que dicho expediente fue resuelto.

En la citada indagatoria se advierten ciertas irregularidades, las cuales son atribuidas a servidores públicos de ambas Agencias del Ministerio Público.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que tanto en las Agencias denominadas en aquellas fechas como Sexta y Segunda del Ministerio Público del Fuero Común de Ahome, Sinaloa, que han tenido intervención en la integración de la Investigación 1, y que indudablemente han incurrido en la omisión de practicar diligencias que resultan de gran relevancia para el esclarecimiento de los hechos considerados como delictuosos, así como del Departamento de Servicios Periciales Zona Centro, particularmente AR4 y/o quien resulte ser el perito médico responsable de la práctica de autopsia (necropsia) realizada a V2.

Lo anterior, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes a los servidores públicos de referencia, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; asimismo, se informe a este organismo el inicio y conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

SEGUNDA. Gire instrucciones al Departamento de Servicios Periciales Zona Norte, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a efecto de que se instruya a los médicos legistas adscritos al departamento de periciales de dicha zona, y particularmente al médico cuya práctica de autopsia (necropsia) de V2, le fue encomendado, que los dictámenes correspondientes deberán elaborarse con la misma inmediatez con la que se realizó el estudio que los motiva.

TERCERA. Gírese instrucción al Vice Fiscal Regional Zona Norte, a efecto de que instruya al Ministerio Público adscrito al Juzgado penal donde fue remitida la Investigación 1, dé el seguimiento correspondiente, y a su vez se brinde a QV1, la orientación jurídica a que haya lugar dentro del proceso penal incoado con motivo de tal investigación.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

CUARTA. Gírese instrucción a quien corresponda, a efecto de que se brinde capacitación a los servidores públicos involucrados en la presente investigación, respecto al tema de derechos humanos y debida diligencia de los mismos, a efecto de que se cuente con el conocimiento suficiente respecto al tema y se evite caer en repeticiones de los actos que por esta vía se reprochan a los servidores públicos de esa Fiscalía.

QUINTA. Gire instrucciones a quien corresponda para efecto de otorgar a QV1 y demás ofendidos del delito, los beneficios que en su calidad de víctima y/o ofendida del delito determina en su favor el orden jurídico nacional, debiendo enviar pruebas a esta CEDH de su cumplimiento.

ESTATUS:
Aceptada.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 10/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica, violación al interés superior del niño y prestación indebida del servicio público en materia de salud.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 24 de junio de 2015, de conformidad con datos que obran en el expediente clínico de QV1, a las 10:22 horas, ingresó al Hospital General de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, con 38 semanas de embarazo.

Ese mismo día, a las 17:43 horas, la señora QV1 dio a luz a una bebé viva, con peso de 4.620 gr. con asfisia perinatal, a la cual el personal médico le realizó maniobras de extracción por dificultades en el canal de parto, mismas que le generaron una lesión de plexo braquial y actualmente presenta problemas en su brazo izquierdo pues no tiene movilidad.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Se proceda a indemnizar a QV1 conforme lo marca la ley, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron los médicos adscritos al Hospital General de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, que atendieron a la hoy quejosa, con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda para que se dé vista a la Dirección de Auditoría Interna de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, a efecto de que inicie Procedimiento Administrativo de Investigación en contra de AR1 y AR2, así como quien resulte responsable de la inadecuada atención médica de QV1 y V2, por las consideraciones descritas en el capítulo de observaciones del presente documento y, en su caso, se finque responsabilidad y se apliquen las sanciones correspondientes, así como informar a esta Comisión Estatal el trámite que se realice desde su inicio hasta la resolución correspondiente.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

TERCERA. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, se diseñe e imparta un programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, con especial énfasis en el contenido, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en particular la NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio, y de la persona recién nacida, a fin de que el servicio público que proporcionen, tanto el personal médico como el de enfermería, se ajuste al marco de legalidad y las sanas prácticas administrativas que deben de observar en el ejercicio de sus funciones, garantizando que se apliquen los protocolos de intervención precisos, y evitando de esta manera actos como los que dieron origen al presente pronunciamiento, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

ESTATUS:

No aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 11/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones, omisión de certificar lesiones y dictaminar con veracidad y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Se suscitaron una serie de detenciones y malos tratos por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa, dando como resultado el inicio de los expedientes número **** y ****, a los cuales se les dio el trámite correspondiente.

Lo anterior trajo como consecuencia violaciones a derechos humanos de los agraviados, pues principalmente quedó acreditado que éstos fueron víctimas de lesiones, malos tratos y prestación indebida del servicio público, por parte de los elementos aprehensores.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de que inicie procedimiento administrativo en contra de los agentes de esa corporación involucrados en la detención de los agraviados antes señalados y que incurrieron en las acciones y/u omisiones señaladas en el apartado de observaciones de la presente resolución, y de ser procedente se impongan las sanciones administrativas correspondientes.

Remítase a esta Comisión Estatal constancia de inicio, seguimiento y resolución recaída en el procedimiento administrativo correspondiente.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

SEGUNDA. Se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el desempeño de sus funciones los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa, promuevan medidas preventivas, correctivas y de supervisión con las que se garantice evitar la repetición de conductas como las que originaron el presente pronunciamiento, enviando a este organismo público autónomo las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Se gire instrucciones a quien corresponda para que los elementos de esa Dirección de su cargo reciban la capacitación necesaria a fin de que cuando participen en la detención de cualquier persona, lo hagan en cabal respeto a las exigencias constitucionales y convencionales en la materia.

CUARTA. Se tomen las medidas necesarias a efecto de que, en lo sucesivo, el personal médico adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa, invariablemente certifique la integridad psicofisiológica de los detenidos, independientemente de que no presenten lesiones a simple vista o éstas refieran no tener lesiones, así como que en caso de que las presenten justifiquen las mismas.

QUINTA. En un ánimo de no repetición de las conductas contrarias a derecho advertidas en la presente resolución, dese a conocer el contenido de esta Recomendación a los trabajadores adscritos a esa dependencia.

SEXTA. Se valoren las lesiones inferidas a los agraviados y se repare el daño ocasionado de conformidad con la normatividad en la materia.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 12/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones e incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la integridad física de las personas privadas de la libertad personal en un centro de reclusión.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El 12 de septiembre de 2014, V1 y V2 fueron agredidos físicamente en el interior del entonces Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán, Sinaloa, por parte de AR1 y AR2, transgrediendo su derecho humano a la integridad física y seguridad personal.

De igual manera, el personal de guardia y custodia de dicho Centro Penitenciario transgredió el derecho humano a la legalidad en perjuicio de V1 y V2, con motivo del incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de proteger y garantizar los derechos fundamentales de toda persona privada de la libertad personal en un Centro de Reclusión.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

Fiscal General del Estado de Sinaloa.

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se impongan las sanciones correspondientes.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que AR1 y AR2 sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de respetar los derechos fundamentales de las personas detenidas por la presunta comisión de un delito, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

PRIMERA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que al interior del Centro Penitenciario Aguaruto (antes Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito en Culiacán, Sinaloa), se garantice en todo momento el derecho humano a la integridad física y seguridad personal de las personas privadas de la libertad, esto a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones normativas invocadas en la presente resolución.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal de guardia y custodia del Centro Penitenciario Aguaruto, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, esto a fin de garantizar en todo momento el derecho humano a la integridad física y seguridad personal de las personas privadas de su libertad en dicho centro penitenciario.

ESTATUS:

Aceptada.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 13/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Malos tratos, omisión de investigar hechos delictuosos, dilación en la integración de la averiguación previa y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

En los días 8 y 9 de abril de 2014, Agentes de la Coordinación General para la Investigación del Delito de Secuestro de la entonces Policía Ministerial del Estado, los que también se ostentaron como Agentes de la entonces Policía Ministerial adscritos a la Unidad Especializada Antisecuestros, cumplieron una orden de localización y presentación y posteriormente una orden de detención por tratarse de caso urgente, ambas emitidas por SP2 en contra de QV1.

Derivado del cumplimiento de la orden de detención, SP2 resolvió poner a disposición de un Juez local a QV1 internado en el Centro Penitenciario, acusado del delito de secuestro.

Al rendir su declaración preparatoria ante SP6, el señor QV1 manifestó haber sido víctima de tortura por parte de los Agentes que lo detuvieron. En el acto, la autoridad judicial dio fe de las lesiones que presentaba en su cuerpo y dio vista al entonces Subprocurador Regional de Justicia de la Zona Sur del Estado a través del oficio número **** de 12 de abril de 2014, el cual cuenta con sello y firma de recibido. Sobre éste particular, no se encuentra acreditado que dicha autoridad hubiese iniciado alguna investigación formal tendiente a esclarecer el probable delito que se ponía de conocimiento, como legalmente le correspondía.

Posteriormente, mediante acuerdo dictado el 17 de agosto de 2015, SP6 decretó hacer del conocimiento de la Fiscalía dichos hechos, con efectos de formal denuncia, pero ahora dirigida al entonces Procurador General de Justicia del Estado, a fin de que dicha autoridad conforme a sus atribuciones iniciara la investigación respectiva, lo que se materializó mediante oficio número **** recibido por la citada autoridad el 20 de agosto de 2015.

Así, el 27 de agosto de 2015 dio inicio la Averiguación Previa 2, en la que se identificaron periodos de inactividad, y en la que además se observa que el 17 de mayo de 2016, como parte de la investigación de los hechos se giró oficio al Director de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, para que designara personal autorizado en la aplicación del “Protocolo de Estambul” a fin de que emitieran dictámenes médico-psicológico especializados para casos de posible tortura en la persona de QV1, sin que a la fecha se hubiesen llevado a cabo tales dictámenes.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que en estricta observancia de los principios que rigen el actuar del Ministerio Público, se lleven a cabo todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias dentro de la Averiguación Previa 2, para la acreditación del delito que se investiga, incluidas las periciales cuya práctica se ha ordenado y que se encuentran pendientes de realizar, y una vez hecho lo anterior, se resuelva dicha indagatoria a la brevedad posible lo que en derecho proceda.

SEGUNDA. Se inicie y tramite procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, particularmente AR1 y AR2, quienes efectuaron actos que generaron en QV1 lesiones en su superficie corporal, al momento de su detención, así como al servidor público que se desempeñaba como Subprocurador Regional de Justicia Zona Sur en el Estado que omitió la asignación del oficio ***, o en su caso al o los Agentes del Ministerio Público a quien asignándoles el oficio de referencia hubiesen omitido iniciar la investigación de los hechos que se denunciaban por SP6 mediante oficio número ***.

Iníciase también dicho procedimiento contra el o los Agentes del Ministerio Público adscritos a la entonces Dirección de Averiguaciones Previas, actualmente denominada Área de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado, que tuvieron y tienen a cargo la investigación de la Averiguación Previa 2, dadas la dilación en que han incurrido al advertirse marcados intervalos de inactividad dentro de la misma, así como al omitir los requerimientos correspondientes para el desahogo de las periciales solicitadas.

De resultar alguna responsabilidad para los citados servidores públicos, se impongan las sanciones que resulten procedentes, debiendo informar a esta Comisión Estatal del inicio, desarrollo y conclusión de tales procedimientos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

TERCERA. En el ánimo de no repetición de hechos violatorios como los analizados en la presente queja, se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer a los servidores públicos de la Fiscalía el contenido de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucción a quien corresponda, para que personal de esa fiscalía, particularmente los servidores públicos involucrados de manera directa en la presente resolución, sean instruidos y capacitado respecto de la conducta que deban observar en el desempeño de sus funciones a fin de que se mantengan respetuosos y garantes de los derechos humanos de toda persona, aún con mayoría de razón, si la víctima se encuentra privada de la libertad, como en el caso nos ocupa.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 14/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Mazatlán.

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de protección a la vida y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con motivo de los hechos que dieron origen a la presente queja, se advierte que la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado inició la Averiguación Previa 1 por el delito de homicidio en contra de V1, y resolvió dicha indagatoria ejercitando la acción penal respectiva en su contra.

Paralelo a lo anterior, en el ámbito administrativo se inició un procedimiento ante la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, Sinaloa, el cual se resolvió mediante una demanda presentada por dicha Unidad en contra de AR1, AR2 y AR3 ante la Comisión de Honor y Justicia del mismo Ayuntamiento, a través de la cual se solicitó la baja definitiva de la corporación policiaca de tales servidores públicos por haber presuntamente inobservado diversas disposiciones del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán al incumplir en su deber de salvaguardar la vida e integridad física de V1 cuando éste se encontraba bajo su custodia.

Turnado el caso a la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Mazatlán, dicha instancia inició el Expediente 1, que a la fecha de rendido el informe por SP8 (14 de marzo de 2017) continuaba en trámite.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para que se repare el daño a Q1 o quien tenga derecho a ello, a través de una compensación, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que nos vinculan, debiendo remitir a esta CEDH las pruebas que acrediten su cumplimiento.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

SEGUNDA. Paralelo a lo anterior, se realicen acciones necesarias para que se les brinde la atención psicológica y tanatológica a los padres de V1 y demás familiares que requieran, derivada de los hechos analizados en la presente resolución, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se de vista a la Fiscalía General del Estado de los hechos analizados en la presente recomendación a fin de que dicha dependencia conforme a sus atribuciones determine si la conducta eminentemente omisa que se reclama a AR1, AR2 y AR3 resulta o no constitutiva de delito, y resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTA. En caso de que aún no haya sido resuelto el Expediente 1, se realicen las diligencias que resulten necesarias y a la mayor brevedad se resuelva lo que en derecho proceda. Asimismo, se informe a este Organismo la resolución final emitida en dicho procedimiento.

QUINTA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

SEXTA. Se capacita a personal de vigilancia sobre medidas para prevenir la violencia en los centros de detención y se designe a personal para que de manera permanente vigilen los lugares de detención, así como las cámaras de video vigilancia.

ESTATUS:

No aceptada

RECOMENDACIÓN 15/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El servidor público identificado por esta Comisión Estatal con la clave AR1, emitió un documento oficial denominado “kardex” en el que plasmó las calificaciones de primer y segundo grado de secundaria y las calificaciones de primero y segundo bimestre de tercer grado de secundaria que ha esa fecha habían sido obtenidas por V1.

Tiempo después cuando V1 necesitaba una actualización de calificaciones para pre-inscribirse en una escuela de nivel preparatoria, AR1 emitió otro documento “kardex” que contenía calificaciones diferentes (más bajas) de las plasmadas en el primer “kardex” emitido. La diferencia de calificaciones estribaba esencialmente en lo correspondiente a los bimestres primero y segundo de tercer grado de secundaria.

La circunstancia de cambio de calificaciones, que fue aceptada expresamente por AR1 al rendir su informe por escrito a esta Comisión Estatal, se tradujeron en violaciones a los derechos humanos de V1, pues principalmente quedó acreditado que fue víctima de un ejercicio indebido del servicio público por parte de dicho funcionario.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de AR1 y quien resulte responsable, a fin de que se deslinden las responsabilidades e impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo Estatal el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

SEGUNDA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha.

ESTATUS:

Aceptada

RECOMENDACIÓN 16/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 12 de junio de 2015, V1 fue detenido por AR1 y AR2 al encontrarse ingiriendo bebidas embriagantes en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, fracción XXI del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Al momento de su aprehensión, V1 presentaba un evidente estado alcohólico, por lo que fue esposado, subido y sentado sobre el piso de la caja trasera de la patrulla tipo camioneta en compañía de AR2, quien le recomendó que estirara las piernas hacia el frente durante el traslado a las instalaciones del Tribunal de Barandilla de Guasave, Sinaloa; no obstante, durante el trayecto por la carretera ***, al circular por unos vibradores a una velocidad aproximada de 30 kilómetros por hora, V1 encogió las piernas, por lo que salió impulsado hacia afuera de la unidad en movimiento y cayó en el asfalto, ocasionándose diversas lesiones en su integridad física.

Acto seguido, fue auxiliado por una ambulancia de Cruz Roja Mexicana y llevado al Hospital General de Guasave, en donde al recibir la atención médica requerida se le diagnosticó intoxicación etílica y traumatismo craneoencefálico severo.

Derivado de los hechos, en fecha 12 de junio de 2015, en la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en Guasave, Sinaloa, se registró la Carpeta de Investigación 1, por el delito de lesiones culposas por accidente de tránsito (caída de vehículo), en contra de quien o quienes resulten responsables, cometido en agravio de la salud personal de V1, misma que en fecha 18 de julio de 2015, se reclasificó por el delito de homicidio culposo (hecho de tránsito, tipo caída de vehículo), debido al fallecimiento de dicha persona, el cual derivó de las lesiones sufridas.

De dicha carpeta de investigación se desprende un acuerdo reparatorio con obligaciones de cumplimiento diferido, de fecha 13 de agosto de 2015, mediante el cual Q1, en calidad de ofendida, llegó a una conciliación con AR1 y AR2, al pactar el pago por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de reparación de daño moral y gastos funerarios por el fallecimiento de V1.

RESOLUCIÓN EMITIDA

PRIMERA. Instruya al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, para que al tomar en consideración los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en lo sucesivo procuren que el traslado de los detenidos por delitos y/o faltas administrativas se realice en el interior de los vehículos, con las debidas medidas de seguridad, a fin de que se eviten en lo futuro actos que tiendan a afectar el derecho a la integridad y seguridad personal de las personas privadas de su libertad.

Asimismo, se realicen a las unidades motrices en las que se llevan a cabo traslados de personas consideradas como detenidas, las adaptaciones necesarias, para que dichas personas, con el estricto respecto a su integridad, sean sujetados, con el único objeto de garantizar que hechos como el que se analiza no se repita.

SEGUNDA. Se inspeccionen las patrullas adscritas a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, con la finalidad de determinar si cumplen con las condiciones necesarias para garantizar la integridad y seguridad personal de los detenidos durante su traslado ante la autoridad competente, a fin de que se pueda llevar a cabo una adecuada custodia y guarda por parte de los elementos policiacos que realizan dicho traslado.

TERCERA. Se procure la adquisición de patrullas que permitan el traslado de los detenidos en su interior, ya sea vehículos tipo sedán y/o camionetas doble cabina.

CUARTA. Se inicie y tramite procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, ya que como servidores públicos incurrieron en responsabilidades por contravenir derechos humanos, lo cual se ha señalado en la presente resolución. De igual manera, informe a esta Comisión Estatal sobre el resultado de dichas investigaciones.

QUINTA. A fin de que casos como el estudiado no vuelvan a suscitarse en el futuro, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos recomienda que el personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, sea capacitado en materia de derechos humanos, en particular respecto al protocolo que se debe seguir para el traslado de los detenidos, para así garantizar una guarda y custodia eficiente y con estricto respeto a sus derechos humanos.

SEXTA. Se genere el compromiso por parte de esa institución, de que los hechos que motivaron la presente Recomendación no se repitan.

SÉPTIMA. Se dé a conocer a todo el personal de seguridad pública y tránsito municipal la presente resolución como medida de no repetición.

OCTAVA. Que de conformidad con la Ley General del Víctimas, el municipio de Guasave repare el daño ocasionado por su responsabilidad derivada de violaciones a derechos humanos a las víctimas en este caso.

ESTATUS:

Aceptada

RECOMENDACIÓN 17/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Lesiones y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Las personas que esta Comisión Estatal identifica como V1, V2, Q2V3 y Q3V4 fueron detenidos en diferentes eventos ocurridos en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al haber sido presuntamente sorprendidos en flagrancia delictiva, atentos a los hechos descritos en párrafos precedentes.

Posterior a su detención, y como procedimiento administrativo de rigor, los agentes de policía en su momento los pusieron a disposición del Juez Calificador del Tribunal de Barandilla del Ayuntamiento de Mazatlán y esta autoridad resolvió su situación jurídica, turnándolos al Agente del Ministerio Público competente, según se documentó en cada caso.

Sin embargo, durante el tiempo en que las señaladas víctimas permanecieron a disposición de los elementos de la corporación policiaca, fueron objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes que dejaron secuelas visibles en su superficie corporal, lo cual quedó debidamente documentado en los expedientes de queja que se analizan en la presente resolución.

Tales acciones llevadas a cabo por las autoridades señaladas como responsables, en perjuicio de la integridad física y la seguridad personal de las víctimas, materializan las violaciones a sus derechos humanos que por esta vía se les reprochan.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Gire las instrucciones que correspondan, para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR5 y AR6, quienes intervinieron en la detención de V1, V2 y Q2V3, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública

de Mazatlán, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo, el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

SEGUNDA. En caso de que aún no haya sido resuelto el procedimiento administrativo identificado bajo la clave Queja 1, instaurado en contra de AR3, se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelva a la brevedad posible lo que en derecho proceda.

TERCERA. Este Organismo Estatal tiene antecedentes por recomendaciones pronunciadas a ese Ayuntamiento a su digno cargo, para que se capacite de manera constante al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán. No obstante lo anterior, las violaciones a derechos humanos se siguen presentando por parte de dicha dependencia. Así entonces, se hace la observación para que se realicen las acciones que considere necesarias, a fin de lograr que esa capacitación vaya más allá de las aulas en las que se imparte y se lleve a la práctica entre los elementos, procurando que en todo momento se actúe dentro del marco legal y con respeto a los derechos humanos.

CUARTA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, ello en el ánimo de evitar la repetición de actos similares a los analizados en la resolución que se emite.

QUINTA. Se repare el daño causado a las víctimas identificadas en el cuerpo de la presente recomendación, de conformidad con lo estipulado por la Ley General de Víctimas y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

ESTATUS:

No aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 18/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Negligencia médica, violencia obstétrica, prestación indebida del servicio público e irregular integración del expediente clínico.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El personal médico tanto del Centro de Salud Rural Disperso “****” como del Hospital General Mochis “Dr. Jesús Kumate Rodríguez”, realizaron una atención deficiente, al incurrir en diversas omisiones al no brindarle a V1 la atención de salud que requería de acuerdo a los problemas que presentaba durante su embarazo, parto y puerperio.

Aunado a la omisión de los profesionales de la salud al prestar dicho servicio, se encuentra la omisión en la que incurrió el personal administrativo para llevar a cabo el traslado de la paciente al Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastelum”, toda vez que éste se hacía necesario de manera urgente, debido el estado de gravedad que presentaba V1 y la falta de capacidad del hospital donde se encontraba recibiendo atención médica, lo cual hacía imposible que se le aplicara el tratamiento que requería.

Tales omisiones derivaron en la puesta en peligro innecesaria de V1, toda vez que no sólo fue afectada su salud, quedando con afectaciones que aún son atendidas, sino además se puso en riesgo su vida.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para determinar los montos económicos que con motivo de las complicaciones de salud sufridas por V1, fueron sufragados por QV1 y sus familiares, y se proceda a realizar la reparación del daño correspondiente a través de una compensación, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que nos vinculan, debiendo remitir a esta Comisión Estatal las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Paralelo a lo anterior, se realicen acciones necesarias para que, en las instituciones de salud de esa dependencia, se le brinde a V1 la atención médica que aún requiera, hasta su total restablecimiento, derivado de los hechos analizados en la presente Recomendación, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Ordene se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, así como de personal que en fecha 31 de julio de 2015 omitieron brindar a V1 la atención médica que requería, así como también a personal administrativo que tenía a cargo el trámite para el traslado de V1 al Hospital General de Culiacán, quienes a su vez incurrieron en demora innecesaria, quienes, de acuerdo a los razonamientos vertidos, incurrieron en omisiones en la prestación del servicio público que desempeñaban cada uno de éstos en la fecha que se suscitaron los hechos desde su respectiva área. Asimismo, informe a este Organismo la resolución final emitida en dicho procedimiento.

En el entendido, que de considerarse oportuno dentro de dicho procedimiento, se de vista a la Fiscalía General del Estado de los hechos analizados en la presente Recomendación, a fin de que conforme a sus atribuciones determine si la conducta eminentemente omisa que se reclama a dichos servidores públicos resulta o no constitutiva de delito, y resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTA. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre el personal de los diversos nosocomios que dependen de esa Secretaría de Salud, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

QUINTA. Se brinde capacitación tanto a profesionales de la salud, como a personal que contribuye de manera directa o indirecta con ellos, sobre las acciones y procedimientos a realizar para evitar incurrir en omisiones como las señaladas en la presente recomendación.

ESTATUS:

No aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 19/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Violación al derecho a un medio ambiente sano y violación al derecho a la protección de la salud y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 22 de junio de 2015, QV1 presentó escrito de queja ante esta Comisión Estatal en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, por la ubicación de un corral de ganado ovino y unos chiqueros de puercos, mismos que se encuentran junto a su domicilio, dentro del poblado de la comunidad ****, perteneciente a la sindicatura de ****, Mocorito, Sinaloa.

En dichos corrales se encuentran una gran cantidad de borregos y puercos que producen fuertes olores fétidos, agudizándose los mismos cuando el aire levanta polvo que va contaminado por las heces del ganado ovino y la descomposición de los alimentos que se les proporciona a los puercos, mismos que depositan con el lodo (barro) casi líquido que se encuentra en los chiqueros.

De manera reiterada, QV1 ha denunciado ante el Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, las condiciones en las que funcionan los corrales de ganado ovino y chiqueros de puercos y ha solicitado que la problemática sea atendida.

No obstante que SP5 manifestó que giró instrucciones a las diferentes áreas de ese Ayuntamiento, desde el momento de tener conocimiento de la queja verbal que presentó QV1 ante SP3, hasta el día en que se dicta la presente resolución la problemática planteada no ha sido debidamente atendida.

Durante la subsanación de la investigación que nos ocupa, AR2 fue omiso ante los requerimientos de solicitud de informes que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos le realizó, dejando en estado de indefensión a QV1.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a la Unidad de Contraloría Interna dependiente de ese Ayuntamiento para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se giren instrucciones para que se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1 y AR2, con motivo de las violaciones a derechos humanos identificadas en el cuerpo de la presente resolución. Asimismo, deberán remitirse a este órgano constitucional pruebas de inicio, desarrollo y resolución de dicho procedimiento administrativo.

SEGUNDA. Se resuelva a la brevedad el procedimiento administrativo iniciado con motivo de la queja interpuesta por QV1 respecto de la problemática de los corrales y en su oportunidad notifique la resolución a las partes interesadas y a esta Comisión Estatal.

TERCERA. Gire instrucciones a quien corresponda, para que en ese Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, se diseñe e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, esto con el objetivo de evitar los actos y omisiones que dieron origen al presente pronunciamiento y se envíen a esta Comisión Estatal, las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Se realicen las gestiones necesarias para brindar un ambiente sano, que conserve la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del municipio, que permita alcanzar una mejor calidad de vida para todos los habitantes del municipio de Mocorito, Sinaloa.

Para tales efectos, deberá atenderse lo establecido en los artículos 29 fracción XVII y 33 fracción I, primera parte, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, con la finalidad de instruir al Secretario de ese Ayuntamiento de Mocorito para que proceda a la elaboración de los Reglamentos de Ecología y Cuidado al Medio Ambiente y el de Salubridad y Asistencia Municipales, respectivamente.

QUINTA. Se tomen medidas inmediatas para efecto de detener la afectación a la salud de la hoy quejosa, su familia y vecinos, afectados por la permanencia indebida del corral de ganado ovino y de chiqueros de puercos en la comunidad de Higuera de los Vega, perteneciente a la sindicatura de Cerro Agudo, Mocorito, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

SEXTA. Se repare el daño causado a la hoy quejosa y familiares afectados, por las omisiones y faltas a la legalidad incurridas por las autoridades municipales, de conformidad a lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 20/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Violación al derecho a la vida e incumplimiento a la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de la persona.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 22 de abril de 2013, aproximadamente a las 18:00 horas, AR2 transgredió el derecho humano a la vida de V1, lo cual sucedió en la colonia **** de esta ciudad.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se impongan las sanciones correspondientes.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que los elementos de la Policía Ministerial del Estado, sean instruidos y capacitados respecto de la conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones, así como en el manejo y uso adecuado de las armas de fuego, esto a fin de respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

TERCERA. Se repare el daño causado a Q1 y a su familia, conforme lo marca la ley, de acuerdo con los resultados de las investigaciones realizadas.

CUARTA. Se sirva girar instrucciones para efecto de otorgar una disculpa pública a la familia de V1, por los hechos violatorios de derechos humanos en que incurrió personal de esa Procuraduría.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

QUINTA. Gire instrucciones al funcionario público responsable de la integración de la Averiguación Previa 1, para que en cumplimiento de su deber, a la mayor brevedad, realice las diligencias que técnica y legalmente resulten procedentes y las que producto de éstas, resulten necesarias para su debida integración y conforme a sus resultados, emita la resolución que en derecho corresponda.

ESTATUS:

Aceptada.

RECOMENDACIÓN 21/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Omisión de la protección de la vida, omisión de protección a la integridad personal y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con motivo de los hechos que dieron origen a las ocho quejas analizadas, se advirtió que la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, inició la Carpeta de Investigación 1, por el delito de homicidio en grado de tentativa (primer evento); la Carpeta de Investigación 2, por el delito de homicidio (sexto evento) y la Carpeta de Investigación 3, para indagar la muerte de V10 (quinto evento).

En el ámbito administrativo, las autoridades del Centro Penitenciario informaron que de manera inicial, cambiaron de áreas y de celdas a algunas de las personas privadas de la libertad que habían sido agredidas y/o amenazadas. Que posteriormente trasladaron a otros Centros Penitenciarios del Estado, a unas personas privadas de la libertad que mandaban dentro del señalado Centro y, finalmente, trasladaron a otros que se consideró que se encontraban en peligro. En total, 14 personas fueron trasladados a otros Centros de Reclusión del Estado, a raíz de los hechos analizados en la presente Recomendación.

En los casos analizados, esta Comisión Estatal identifica 15 víctimas, y no se cuenta con información alguna que indique que se inició algún procedimiento administrativo de investigación respecto alguna acción u omisión de los funcionarios y/o autoridades penitenciarias que tienen a cargo la seguridad, administración y funcionamiento del Centro Penitenciario

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen las acciones pertinentes para que se repare el daño a V1, V2, V3, V4, V5, V10, V11 y V12, o a quien tenga derecho a ello, a través de una compensación, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que nos vinculan, debiendo remitir a

esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Paralelo a garantizar la seguridad de las víctimas que aún permanecen recluidas en los Centros Penitenciarios del Estado, se realicen acciones necesarias para que se les brinde la atención médica y psicológica que requieran, al igual que al resto de la población penitenciaria que haya resultado afectada con motivo de los hechos analizados en la presente resolución.

TERCERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que se brinde atención tanatológica y psicológica a los familiares de las personas privadas de la libertad fallecidas en los hechos analizados en la presente recomendación, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Se dé vista a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de cada uno de los hechos motivo de queja analizados en la presente Recomendación, a fin de que conforme a sus atribuciones, determine si los mismos son o no constitutivos de delito, y en caso de resultar responsabilidad de alguna persona y/o servidor público, proceda en consecuencia.

QUINTA. Gire las instrucciones que correspondan, para que tomando en consideración los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos del Centro Penitenciario que según la legislación aplicable tenían la obligación de velar por la seguridad y custodia de las víctimas, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

SEXTA. Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de Sinaloa, ello con el ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

SÉPTIMA. Se erradiquen actos de autogobierno de los Centros Penitenciarios bajo su mando, garantizando el apego a la legalidad del personal penitenciario.

OCTAVA. Se realicen periódicamente inspecciones a las instalaciones penitenciarias, con el propósito de buscar armas de cualquier naturaleza y sean destruidas, lo anterior conforme a la normatividad aplicable.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

NOVENA. Se instalen de manera estratégica donde no existan, cámaras de video al interior de los Centros Penitenciarios, con propósitos preventivos, de control e investigación de conductas violentas.

ESTATUS:

Aceptada.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 22/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Malos tratos y prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

Con fecha 23 de septiembre de 2014, Q1 hizo del conocimiento de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos actos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en perjuicio de V1 y V2, mismos que atribuyó a personal de la Coordinación General de la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en esta ciudad, consistentes en los malos tratos que recibieron durante su detención.

Dichas lesiones fueron corroboradas por personal de este Organismo, ya que con fecha 26 de septiembre de 2014, se constituyeron en las instalaciones que ocupa el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de esta ciudad y entrevistaron a V1 y V2, quienes ratificaron el escrito de queja presentado por Q1, agregando además que fueron detenidos por elementos de la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo por el delito de 5 desmantelamiento de vehículo, trasladándolos a unas oficinas que se encuentran atrás del H. Congreso del Estado, lugar donde les pusieron una bolsa en la cabeza y les vendaron los ojos para golpearlos, les echaron agua por la boca y por la nariz para que aceptaran el delito del que se les acusaba, y les hicieron firmar varios documentos de los que desconocían su contenido, para después llevarlos a las instalaciones de la Policía Ministerial del Estado.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4 que intervinieron en la detención de los señores V1 y V2, así como de AR5, que omitió certificar de manera veraz a V2, para que determine lo que conforme a derecho proceda, para que de resultar procedente y acreditada su responsabilidad se impongan las sanciones correspondientes.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

Se debe informar a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa del inicio, seguimiento y resoluciones que recaigan a tales procedimientos.

SEGUNDA. Se de vista de lo anterior al titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa a efecto de que se inicie la investigación correspondiente en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4 por el delito que resulten responsables y colabore en la tramitación de dicha investigación.

TERCERA. Realicen las acciones inmediatas para que personal de la Unidad Especializada en Prevención de Robo de Vehículo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deben observar a fin de respetar los derechos humanos de las personas en el desempeño de sus funciones, respetando el derecho a la libertad y a la legalidad.

CUARTA. Gire instrucciones a quien corresponda para que personal médico adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, Sinaloa, reciba la capacitación necesaria a fin de que los dictámenes médicos que realicen, lo hagan de manera veraz y con total apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.

ESTATUS:

Aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

RECOMENDACIÓN 23/2017

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

HECHOS VIOLATORIOS:

Prestación indebida del servicio público.

SITUACIÓN JURÍDICA:

El día 15 de julio de 2016, siendo aproximadamente las 15:10 horas, cinco trabajadores de la construcción perdieron la vida y tres más resultaron lesionados, al encontrarse construyendo la fachada a la entrada el “****” de esta ciudad, debido a que al vaciar cemento en el techo, la cimbra y dicho material, empezó a derrumbarse.

Dichos trabajadores operaban en total clandestinidad, dada la omisión por parte de los encargados de la construcción de realizar el trámite correspondiente a la obtención de permiso necesario.

Viene a concurrir con lo anterior, la falta de actuación por parte de la autoridad para exigir la existencia de dicho permiso, pues no obstante el tener conocimiento de que en tal lugar se pretendían realizar trabajos de remodelación sobre la barda perimetral, según lo expresado en la solicitud de permiso de remodelación de la misma, no acudieron para supervisar su seguimiento, concretándose únicamente a tener por inconcluso dicho trámite, sin percatarse que el particular no sólo realizaba los trabajos que había anunciado, sino además, trabajaban en la construcción de un arco que conformaba la fachada de entrada a dicho hotel.

En esa tesitura, dicha construcción se llevó a cabo pasando por alto las exigencias legales existentes, pues la autoridad pasó por alto la obligación de inspección y verificación que tiene, tratándose de construcciones de esa naturaleza.

RESOLUCIÓN EMITIDA:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que, al considerar los actos que motivaron la investigación así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de ese Ayuntamiento de Culiacán, a quien correspondía llevar a cabo los actos de atención a la problemática que se les reprocha; según los hechos que motivaron la presente investigación y se determine sobre la imposición de sanciones administrativas a las que se hagan acreedores con la omisión llevada a cabo.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

Procedimiento del cual deberá informarse a esta Comisión Estatal sobre su inicio, seguimiento y resolución.

SEGUNDA. Se gire la instrucción debida para que en lo sucesivo, personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología sean instruidos y capacitados respecto de la conducta de acción y no de omisión que se exige en el desempeño de sus funciones, a efecto de evitar sucesos trágicos como los acontecidos y consecuentemente respetar los derechos fundamentales de todo ser humano, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución.

TERCERA. Se gire la instrucción debida para que se brinde a personal de ese Ayuntamiento, particularmente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la capacitación necesaria y adecuada en materia de derechos humanos y legalidad.

ESTATUS:

Aceptada



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Grado de aceptación de Recomendaciones

A continuación, puede observarse que durante el periodo enero-diciembre 2017, ocho recomendaciones no fueron aceptadas por la autoridad destinataria.

Recomendaciones 2017	
Respuesta	Cantidad
Aceptada	15
No aceptada	8
Total	23

Grado de cumplimiento

El grado de cumplimiento por Recomendación se precisa a continuación:

Grado de Cumplimiento	
Respuesta	Cantidad
Con Prueba de Cumplimiento Parcial	7
Por no cumplida	3

PROGRAMA DE ATENCIÓN VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el tercer párrafo del artículo 1º, señala que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Por su parte, el artículo 20, apartado C, refiere que las víctimas u ofendidos tienen los siguientes derechos:

- I. *Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;*
- II. *Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;*
- III. *Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;*
- IV. *Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;*
- V. *Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;*
- VI. *Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y*
- VII. *Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.*

De esta manera, se ha venido edificando la base constitucional para el reconocimiento de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, toda vez que el Estado en su conjunto, debe garantizar un debido proceso para quienes han sido transgredidos en su integridad física, moral o patrimonial.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

El respeto a los derechos de las víctimas de delitos y de presuntas violaciones a los derechos humanos es la clave para construir un sistema de libertades y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático.

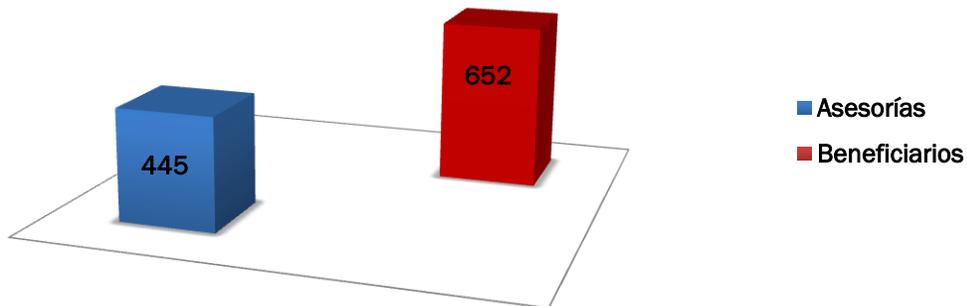
En esa tesitura, es indiscutible que existen distintas necesidades que el gobierno debe atender sin dilación: las víctimas requieren que los sistemas de seguridad y justicia penal den respuesta en lugar de agravar sus problemas, que reciban la información adecuada para la correcta canalización y seguimiento del proceso, así como apoyo emocional en primer contacto; igualmente, asistencia para tener acceso a servicios, atención de las autoridades del orden público respecto de sus necesidades fundamentales, garantizar el acceso a los servicios de atención a todas las víctimas, crear fondos para prevención y garantizar la atención médica a las víctimas, de forma gratuita e independientemente de que denuncien.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha asumido un compromiso con la sociedad para trabajar en aras de cumplir en el ejercicio de las funciones de protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En ese contexto, resulta imprescindible que las víctimas del delito y de presuntas violaciones a derechos humanos reciban una atención especial y que se redimensione su posición como un sector vulnerable y muchas veces ignorado, así como señalar las directrices que el Estado les debe de reconocer y hacer valer sus derechos, tal y como lo establece la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes en la materia nacional, local y los instrumentos internacionales.

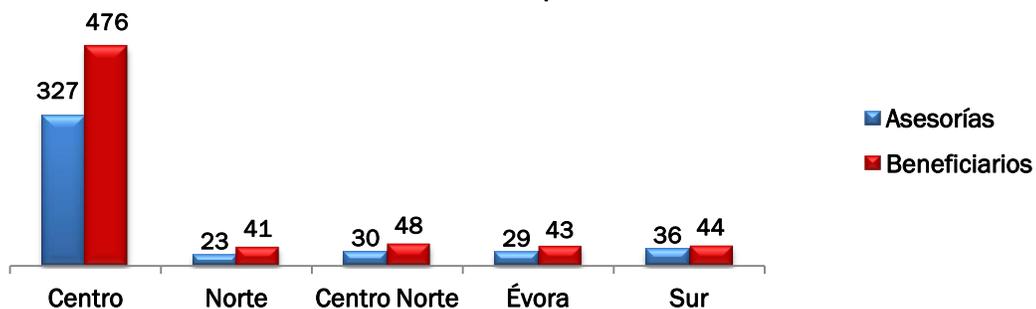
Este organismo público autónomo, en el año que se informa, proporcionó 445 asesorías, de cuyo seguimiento resultaron 652 personas beneficiadas, cantidad que refleja la cobertura del Programa de Víctimas, a quienes como mínimo se les brindó la asesoría jurídica, más diversos beneficios derivados de éstas, lo cual se traduce en un dato importante que como Comisión Estatal se tiene que continuar y mejorar para su fortalecimiento y permanencia.

Asesorías



Concepto	Enero-Diciembre					
	Zona Centro Culiacán	Zona Norte Los Mochis	Zona Centro Norte Guasave	Zona Évora Guamúchil	Zona Sur Mazatlán	Total
Asesorías	327	23	30	29	36	445
Beneficiarios	476	41	48	49	44	652

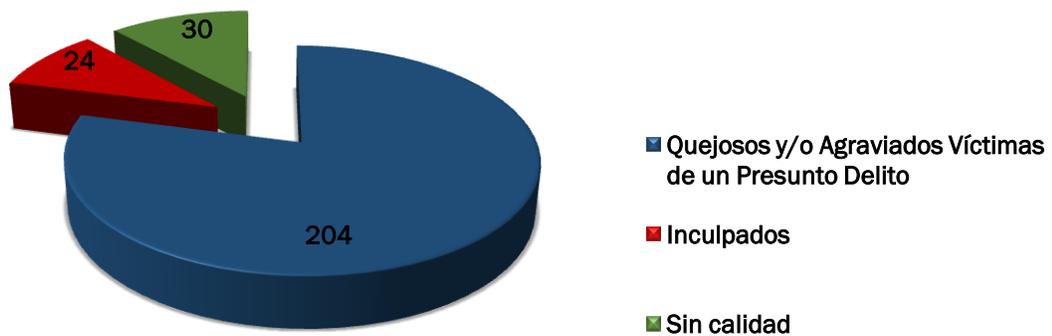
Asesorías por Zona



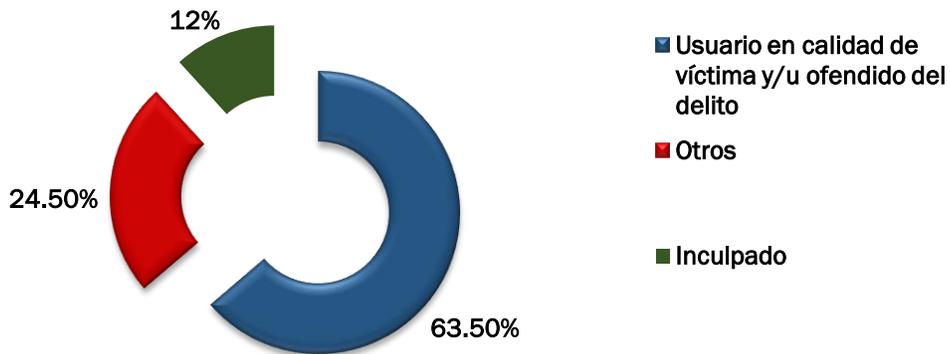
Asimismo, una vez recibidas las quejas, se procede analizar si son del ámbito de procuración de justicia o de seguridad pública, para posteriormente, identificar si el quejoso tiene la calidad de víctima, indiciado o, en su caso, sin definir.

Como ya se ha mencionado, en el año 2017, se registraron 4,188 quejas, de las cuales 3,552 se resolvieron mediante orientación directa; de las quejas restantes, se identificó que 204 fueron en los renglones de seguridad pública y procuración de justicia, desprendiéndose que los servidores públicos de estos dos rubros, continúan siendo los mayormente señalados por los usuarios como presuntos agresores de derechos humanos.

De acuerdo a las 204 quejas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, 130 corresponden a quejosos o agraviados víctimas de un presunto delito; 24 tienen la calidad de inculpado y 50 sin calidad.



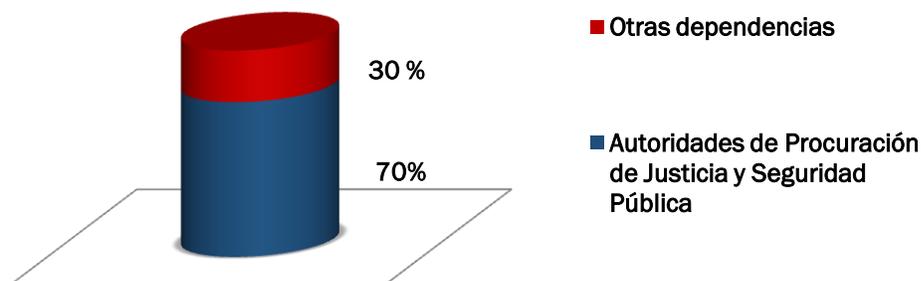
En tal virtud, de las 130 quejas en las que el quejoso y/o agraviado tienen la calidad de víctima u ofendido del delito, representa un 63.50%, siendo un porcentaje considerado y donde necesariamente se inició una averiguación previa, por ende, como parte de la sustanciación del expediente se puso especial atención a que los derechos que como víctima les asiste fueran materializados.



En atención a lo anterior, es que se reitera que las quejas recibidas en los rubros de procuración de justicia y seguridad pública, ocupan el primer lugar de nuestra atención, aspecto que se consolida con el número de recomendaciones emitidas en dichos rubros, lo que nos lleva a concluir que un gran porcentaje de personas que se inconforman en contra de dichas autoridades, cuya calidad sea de víctima de un delito o esté señalada como presuntamente responsable de la comisión de una conducta delictuosa, la gran mayoría termina con una recomendación, en la que una vez agotada la etapa de investigación surgen datos relevantes para arribar a la firme convicción de que en contra de esas personas se han violentado sus derechos humanos.

Por otro lado, en el año 2017, se emitieron 23 recomendaciones, 16 fueron en contra de autoridades de procuración de justicia y seguridad pública, es decir, en dichas resoluciones se encuentran involucrados Agentes del Ministerio Público y Elementos Preventivos Municipales, representando un 70% y sólo el 30% fueron dirigidas a otras dependencias.

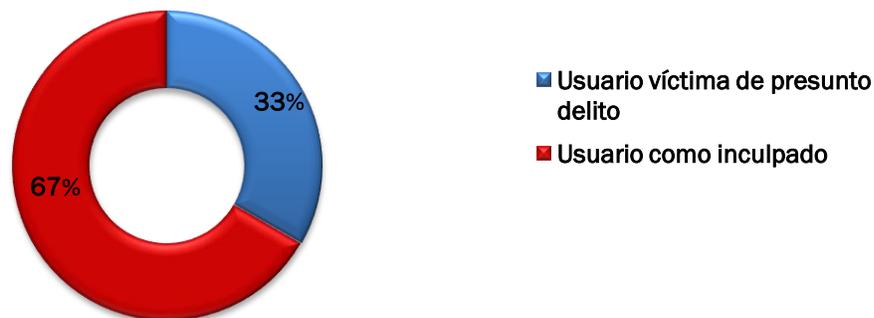
Recomendaciones dirigidas a autoridades de procuración de justicia y seguridad pública



Lo anterior, representa para esta Comisión Estatal una gran oportunidad de trabajar permanentemente con servidores públicos de esas dependencias en la capacitación en materia de derechos humanos como una constante en nuestro quehacer institucional, hasta lograr mejores y más capacitados servidores públicos.

Asimismo, es importante destacar que de las 16 recomendaciones emitidas en contra de autoridades de procuración de justicia y seguridad pública, en sólo 2 de ellas el usuario o agraviado tienen la calidad de víctima de un presunto delito, mientras que en las 4 restantes tienen el carácter de inculpados.

Calidad del agraviado en recomendaciones en contra de autoridades de procuración de justicia y seguridad pública



De lo anterior, se puede observar que si bien es cierto es mayor el número de recomendaciones en los que el usuario tiene la calidad de inculpado, refleja también que la autoridad no se está conduciendo conforme los principios de legalidad, honradez, profesionalidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos que nuestra Constitución les impone, lo cual no abona a un estado de derecho, por el contrario, propicia que no haya reparaciones al daño ocasionado, fomentando la impunidad.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Ley General de Desarrollo Social, en el artículo 4, fracción VI, define a los grupos en situación de vulnerabilidad, como aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; asimismo, afirma que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y también, prevé que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, este principio “universal”, que se supone aplicable a todas las personas, ha sido recogido también en casi todas las constituciones del mundo.

Dentro de dichos grupos, se encuentran las niñas, niños y adolescentes, mujeres, las personas con discapacidad, personas con alguna adicción, periodistas, jornaleros agrícolas, las personas que viven con VIH/SIDA, los adultos mayores, población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo y desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestra sociedad.

Es por ello, que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ante la existencia de estos grupos, dedica una atención especializada en razón al derecho a la igualdad a que toda persona tiene, otorgando un espacio idóneo para brindarles orientación jurídica o bien, el trámite de los expedientes de queja.

Dichas asesorías jurídicas, quejas y gestiones son desglosadas en su apartado correspondiente, y forman parte del informe de actividades, el cual comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017.

El siguiente indicador es sobre el número de asuntos atendidos en cuanto a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, en el entendido de que se encuentran involucrados en más de un sector de esta población.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

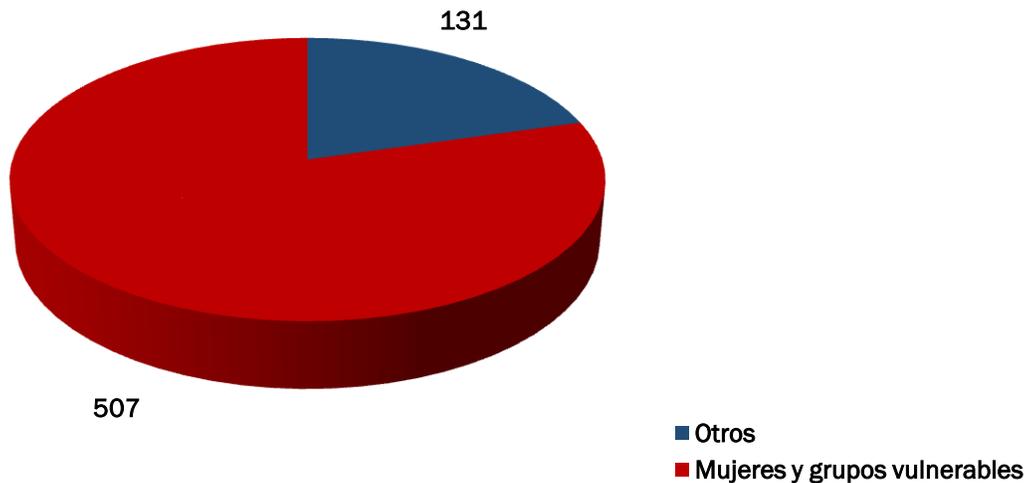
Sector de la población	Asuntos Atendidos
Mujeres	1562
Niñas, Niños y Adolescentes	440
Jornaleros Agrícolas e Indígenas	103
Adultos Mayores	711
Personas con alguna Discapacidad	65
Personas con Adicciones	27
Personas con VIH-SIDA	5
Periodistas	5
Total	4188

Los asuntos atendidos y señalados en la tabla que antecede, se distribuyen de la siguiente manera en cada Visitaduría de Zona.

Zona Centro Culiacán	Zona Norte Los Mochis	Zona Centro Norte Guasave	Zona Évora Guamúchil	Zona Sur Mazatlán
2126	689	116	186	1071

Por otro lado, respecto los expedientes de queja registrados durante el período que se informa, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, registró un total de 636, de los cuales 507 corresponden a mujeres y grupos vulnerables, es decir, el 79.71% del total de quejas.

Expedientes de queja resgistrados



Respecto a los asuntos atendidos mediante orientación directa, se registró un total de 3552 asesorías, de las cuales 3006 corresponden a mujeres y grupos vulnerables, representando un 84.62%:

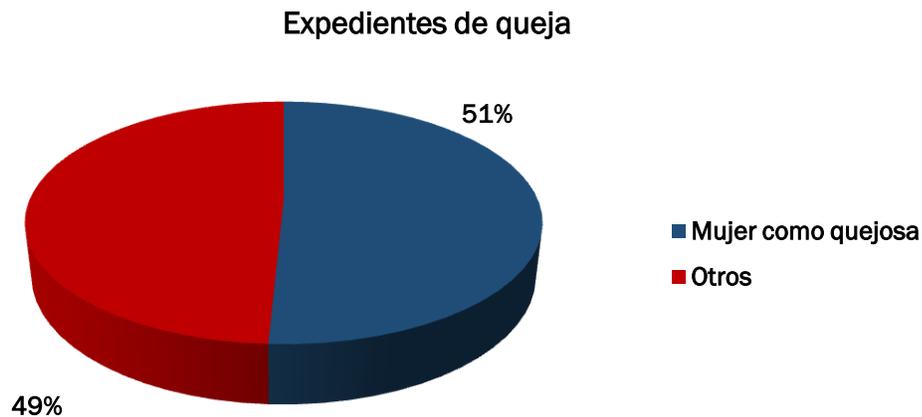
MUJERES

Atendiendo a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su informe del año 2016, respecto la Población Nacional estimada, arrojó un total de 122.6 millones de personas, de las cuales el 51.6% son mujeres y el 48.4% son hombres.

De lo anterior, se puede observar que, aunque sea mínimamente, las mujeres superan en número a los hombres; sin embargo, la lucha por la igualdad de sus derechos no ha cesado. Se reconoce que ha habido notorios avances, al ver que las mujeres han tenido éxito en el ámbito empresarial, financiero y político, aun así, siguen siendo

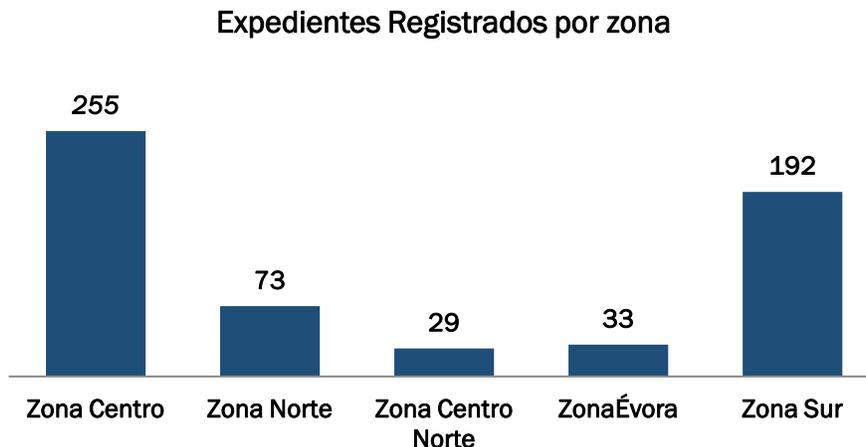
objeto de discriminación, explotación y violencia. Lo anterior, nos indica que hay muchos obstáculos por vencer.

Así entonces, dentro de la labor de este organismo público estatal, en el periodo que se informa se registraron 636 expedientes de queja, de los cuales en 323 aparece la mujer como quejosa, lo que representa un 50.78% del total de expedientes. Lo cual se refleja de la siguiente manera:

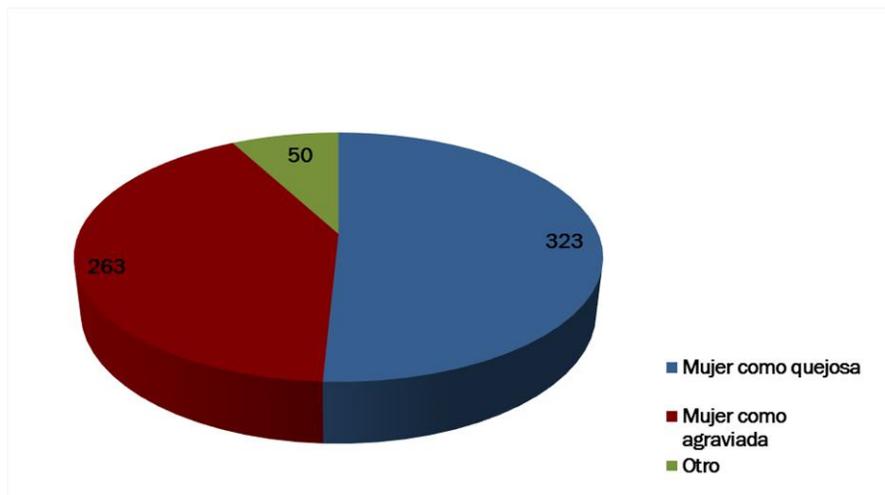


La gráfica anterior, refleja la regularidad con que las mujeres acuden a este organismo estatal a plantear problemáticas que consideran transgrede violaciones a sus derechos humanos o bien de alguno de sus familiares.

Enseguida se presentan gráficamente los expedientes registrados en cada una de las Visitadurías de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



Así pues, de los 636 expedientes iniciados durante el periodo que se informa, en 323 es una mujer la que aparece como quejosa y en 263 aparece una mujer como agraviada, lo cual se representa en la siguiente gráfica.



Por lo que respecta a los expedientes de queja registrados, en los que se encuentra una mujer directamente agraviada en los hechos denunciados ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, destacan los siguientes hechos violatorios:

- Interés superior de la niñez
- Negativa o deficiente atención médica
- Detención arbitraria
- Prestación indebida del servicio público
- Violación a los derechos de las víctimas de delitos
- Negativa al derecho de petición
- Falta de motivación y fundamentación legal
- Defensa adecuada
- Retención ilegal
- Derecho a la protección de la salud
- Derecho a la educación
- Acceso a la justicia
- Derecho al esparcimiento
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho al debido proceso
- Derecho a la vida



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Recomendaciones

De las 23 Recomendaciones emitidas en el año 2017, en 15 se encuentra involucrada una mujer, ya sea en calidad de quejosa o agraviada, lo que significa el 65.21% del total global.

Se enlista a continuación el número de Recomendación, el hecho violatorio y la autoridad a la cual fueron dirigidas.

Recomendación	Hecho Violatorio	Autoridad Destinataria
2/17	Detención arbitraria, incomunicación y tortura	Procuraduría General de Justicia del Estado.
3/2017	Negligencia médica, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público	Dirección del Hospital Civil de Culiacán, Sinaloa
4/2017	Uso indebido de la fuerza pública, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa
5/2017	Violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
8/2017	Lesiones e incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la integridad física de las personas privadas de la libertad personal en un centro de reclusión	Fiscalía General del Estado de Sinaloa. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

9/2017	Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia y prestación indebida del servicio público	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
10/2017	Negligencia médica, violación al interés superior del niño y prestación indebida del servicio público en materia de salud	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
11/2017	Lesiones, omisión de certificar lesiones y dictaminar con veracidad; y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa
12/2017	Lesiones e incumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho humano a la integridad física de las personas privadas de la libertad personal en un centro de reclusión	Fiscalía General del Estado de Sinaloa. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa
14/2017	Omisión en la protección de la vida y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
15/2017	Prestación indebida del servicio público	Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa
16/2017	Prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa



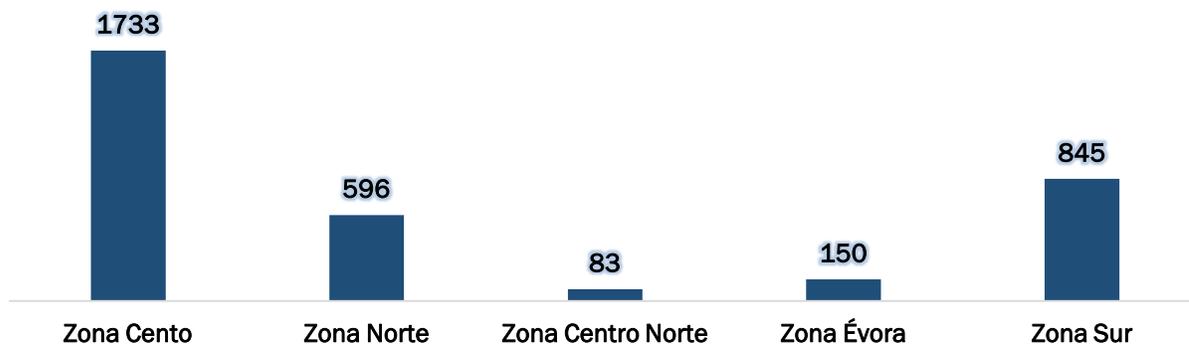
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

17/2017	Lesiones y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
18/2017	Negligencia médica, violencia obstétrica, prestación indebida del servicio público e irregular integración del expediente clínico	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
19/2017	Violación al derecho a un medio ambiente sano y violación al derecho a la protección de la salud y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa
20/2017	Violación al derecho a la vida e incumplimiento a la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de la persona	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
21/2017	Omisión de la protección de la vida, omisión de protección a la integridad personal y prestación indebida del servicio público	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
22/2017	Malos tratos y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa

Orientaciones directas

De las ya mencionadas 3552 asesorías jurídicas, en 1299 fue beneficiada una mujer, lo que representa el 36.57% del total.

Importa destacar, que dichas asesorías fueron brindadas en las diferentes oficinas con que cuenta este organismo estatal y para mejor ilustración se muestran de la siguiente manera:



Las problemáticas planteadas en dichas asesorías que involucran mujeres versaron sobre las siguientes problemáticas:

- Conflictos laborales derivados de contratos entre particulares
- Trámite relacionado con pensiones alimenticias
- Asuntos de custodia o patria potestad de los hijos
- Problemas con familiares o vecinos
- Pensiones alimenticias
- Trámites ante autoridades administrativas
- Trámites relacionados con pensiones o jubilaciones
- Negativa de información sobre el trámite de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.
- Retención de paciente



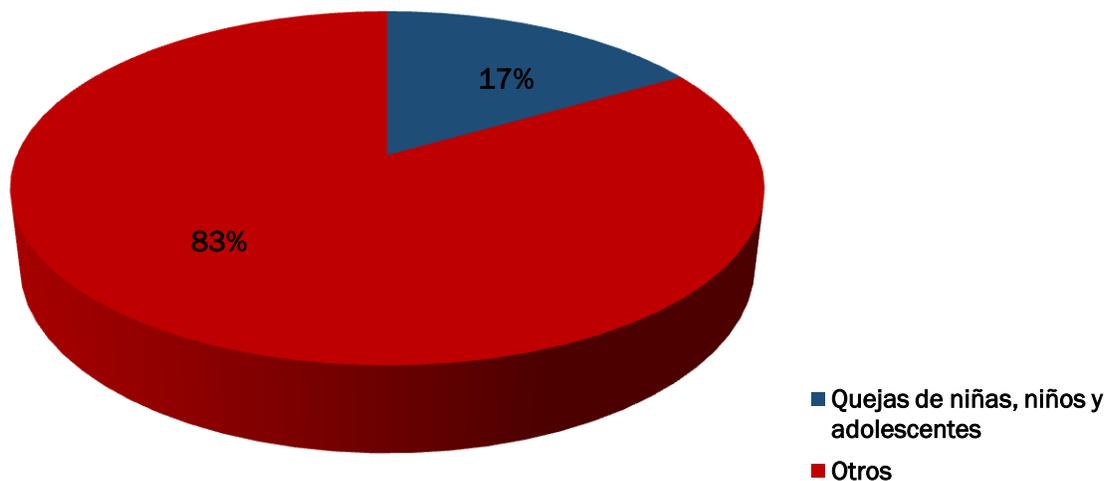
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

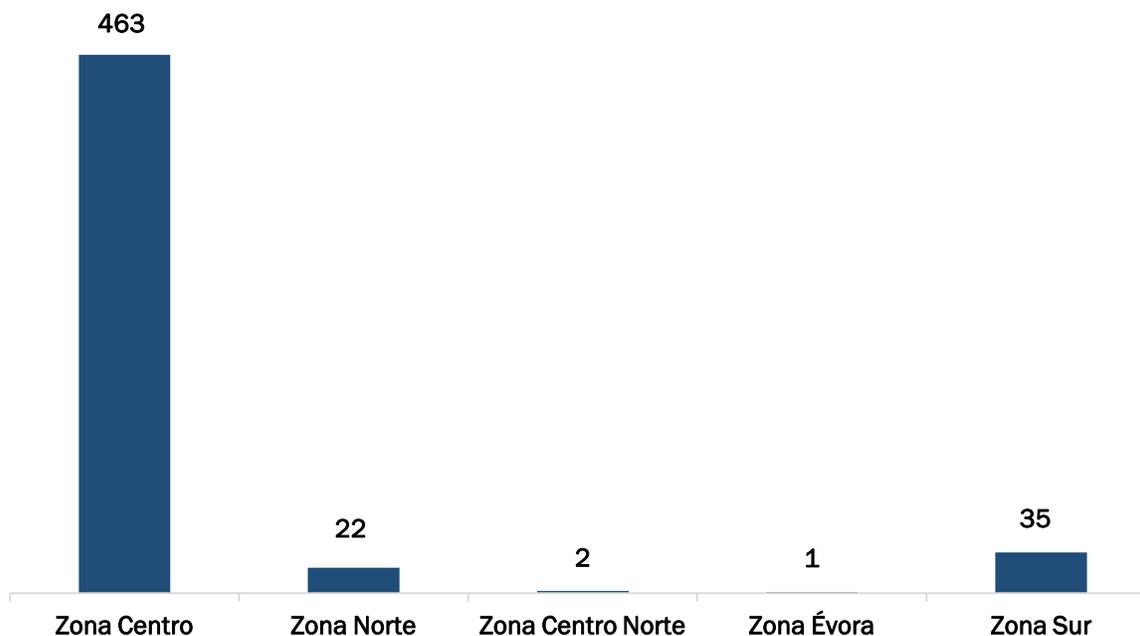
La Convención de los Derechos del Niño de 1989, señala que un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

El anterior instrumento internacional, toma en cuenta el carácter vulnerable de la niñez y expresa la necesidad de protegerlos, lo que significa dar una asistencia particular y una protección adaptada a la edad y al grado de madurez de los niños.

Atendiendo a la competencia de este organismo público autónomo estatal, durante el periodo que se informa, se dio inicio a 636 expedientes, de los cuales 106 corresponden a niños, niñas y adolescentes, lo que equivale a un 16.66% del total.



Dichos casos, se recibieron en las diversas oficinas regionales de esta Comisión Estatal, tal y como se ilustra en la siguiente gráfica:



Los principales motivos de violación fueron:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la educación
- Violación al interés superior del niño
- Violación al derecho a una vida libre de violencia
- Negligencia médica
- Retención ilegal
- Violación al principio pro-persona
- Violación al derecho a la recreación
- Violencia escolar

Por otro lado, de las 23 Recomendaciones emitidas, en 5 se encuentra involucrado un niño, niña o adolescente, en calidad de agraviado.



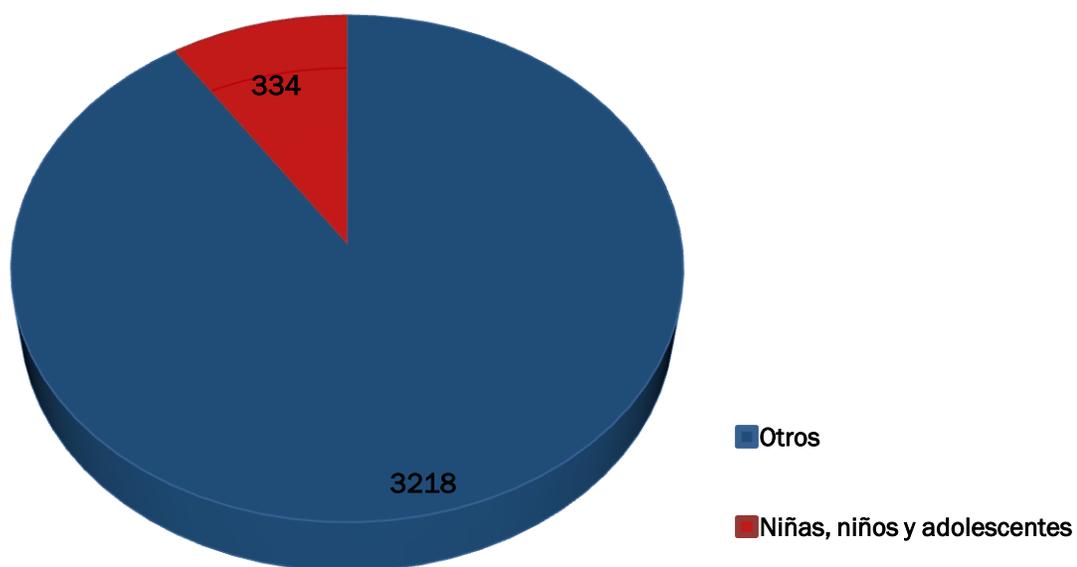
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

A continuación, se enlistan las Recomendaciones en los que se violentaron derechos humanos en perjuicio de niñas, niños y/o adolescentes.

No. Rec.	Hecho Violatorio	Autoridad destinataria
3/2017	Negligencia médica, violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público.	Dirección del Hospital Civil de Culiacán
5/2017	Violación al derecho a la vida y prestación indebida del servicio público	Ayuntamiento de Mazatlán
9/2017	Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia y prestación indebida del servicio público	Fiscal General del Estado de Sinaloa
10/2017	Negligencia médica, violación al interés superior del niño y prestación indebida del servicio público en materia de salud.	Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa
15/2017	Prestación indebida del servicio público.	Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa

Orientaciones directas

Igualmente, de las 3552 orientaciones directas brindadas durante el año 2017, 334 corresponden a niñas, niños y adolescentes, ya sea en su calidad de asesorado, o bien, de beneficiado con el servicio que se les brindó, lo que equivale a un 9.40 % del total.



En las asesorías contabilizadas con anterioridad, las problemáticas planteadas fueron las siguientes:

- Problemáticas escolares en materia administrativa
- Pensiones alimenticias
- Suspensión de clases
- Negativa de inscripción por falta de pago de cuotas escolares
- Información sobre la materia de derechos humanos para trabajos escolares
- Conflictos escolares
- Negativa de atención médica
- Detención arbitraria
- Derecho a la educación

Violencia escolar

Actualmente, este tema lejos de desaparecer, va en aumento; es un problema vigente, por lo que se han reforzado las labores de prevención a través de la promoción y difusión por parte de este organismo estatal, particularmente en diversas instituciones educativas, profesores y padres de familia, con el propósito de aminorarlo o erradicarlo.

Una de las formas de disminuir este fenómeno es con la intervención decidida de todas las autoridades, particularmente las educativas, pues es el mayor ámbito de desarrollo de esta problemática, así como con el apoyo de los padres de familia, al inculcar valores y respeto para con nuestros semejantes y, sobre todo, respeto e los derechos humanos.

De las 636 quejas registradas, 106 fueron por violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y de éstos, 6 fueron por violencia escolar.

JORNALEROS AGRÍCOLAS

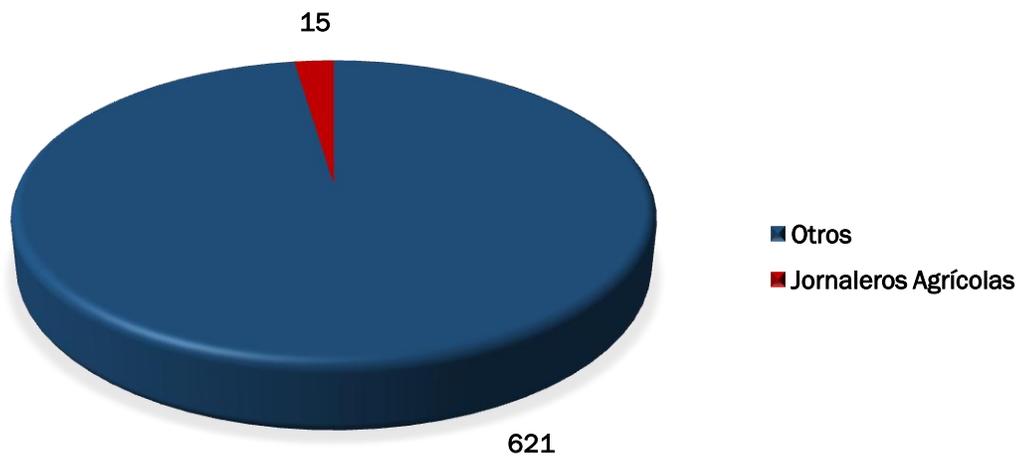
Los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo. Debido al desigual desarrollo del país, muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo agrícola y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias. Los flujos migratorios por este motivo, son variables y afectan a todo el país.

A pesar de los esfuerzos públicos y privados, a través de diversos programas asistenciales, encaminados a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados en el orden jurídico mexicano, no se logrado erradicar las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola y de los integrantes de sus hogares

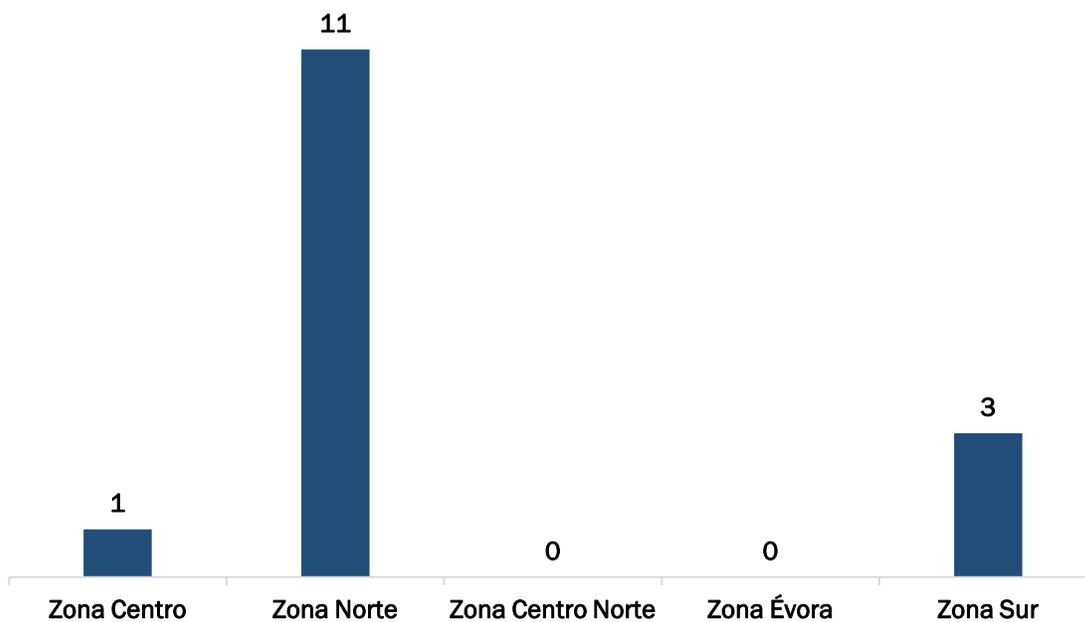
Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos esta problemática no le es indiferente, por lo que atiende de manera personalizada a este grupo en situación de vulnerabilidad, orientándolos y canalizando su problemática a las autoridades competentes, que permitan la solución de sus denuncias o quejas.

Atendiendo la competencia de esta Comisión Estatal, de los 636 expedientes de queja iniciados en periodo que se informa, en 15 se encuentran involucrados jornaleros agrícolas o personas de algún grupo indígena, esto equivale a 2.35% del total.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017



Dichos expedientes, fueron radicados en las cinco oficinas regionales que esta Comisión Estatal tiene en la entidad, tal y como se muestra a continuación:



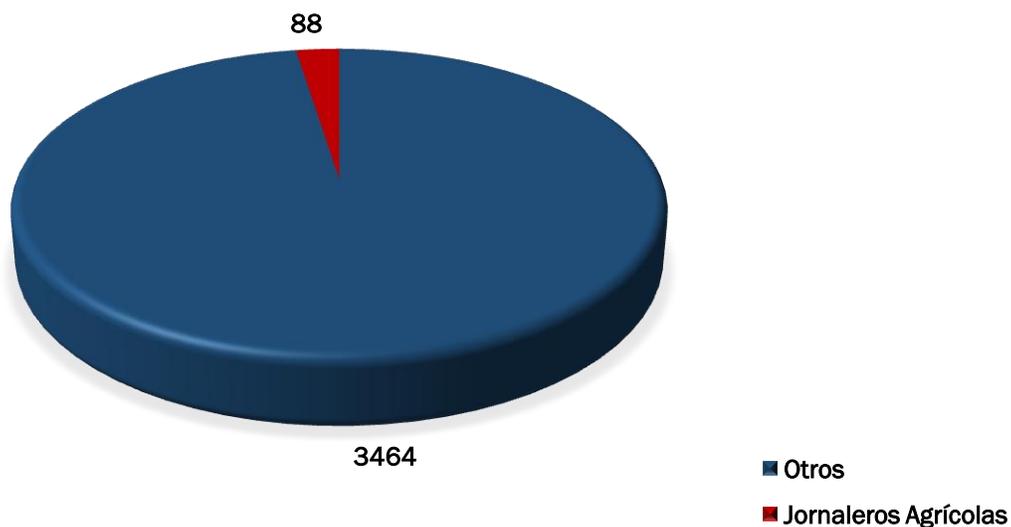
Los principales hechos violatorios por los cuales se inició la investigación respectiva fueron los siguientes

- Libre determinación de los pueblos,
- Derecho al trabajo
- Derecho de petición
- Dilación e irregular integración de la averiguación previo y/o carpeta de investigación
- Detención arbitraria
- Prestación indebida del servicio público

Asesorías

Atendiendo la competencia de este organismo estatal y dada la relación laboral que los jornaleros agrícolas guardan con aquellos a quienes reclaman sus hechos vulneradores, se les brinda la orientación jurídica correspondiente y se les canaliza ante las autoridades o instituciones competentes para atender la problemática que plantean.

Durante el periodo que se informa, se brindaron 3552 orientaciones directas, de las cuales 88 fueron proporcionadas a jornaleros agrícolas, lo que representa un 2.47% del total global.



Las asesorías brindadas a Jornaleros Agrícolas se refieren a diversos aspectos que a continuación se enlistan:

- Pago incompleto de salarios
- Falta de pago de los salarios
- Negativa por parte del patrón de regresarlos a sus lugares de origen
- Falta de higiene en los comedores
- Malas condiciones sanitarias
- Despidos injustificados por parte de las empresas contratantes
- Condiciones inadecuadas del lugar de trabajo
- Negativa de filiación a los servicios de salud

ADULTOS MAYORES

La Organización de las Naciones Unidas ha establecido que a partir de los sesenta años, toda persona es considerada adulto mayor y debe gozar de derechos especiales.

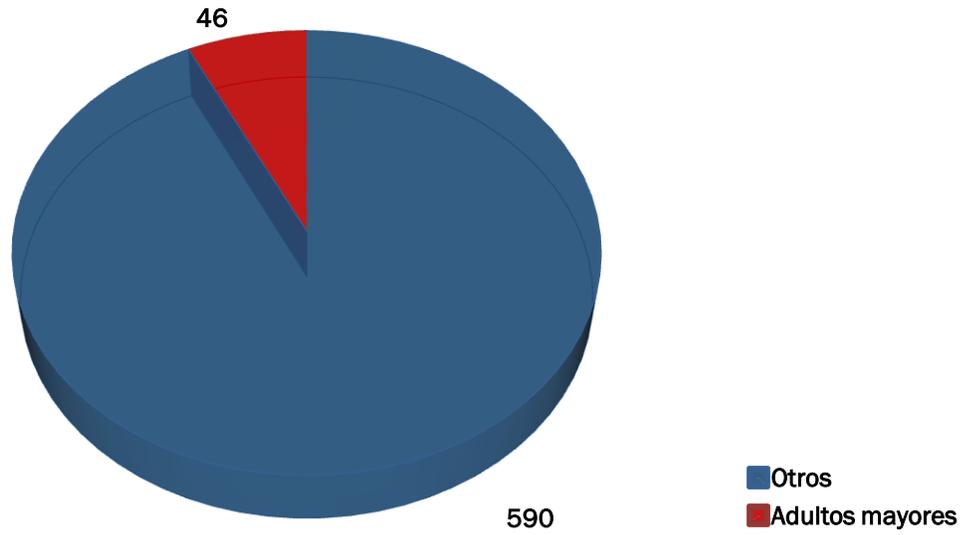
En 2002, en nuestro país se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos de estas personas, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Los derechos humanos de los adultos mayores protegen a las personas de edad avanzada y las coloca en un plano de igualdad con relación a quienes disfrutan de posibilidad o capacidad para realizar ciertas actividades físicas, que con motivo de la edad puedan verse disminuidas.

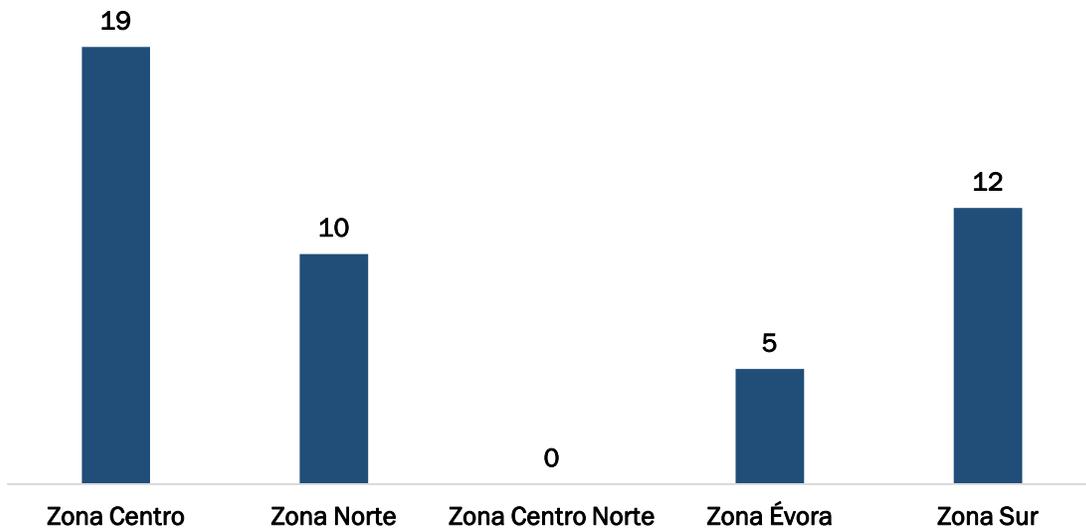
La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en virtud de su competencia, atendió 46 expedientes correspondientes a adultos mayores, de los 636 expedientes de queja iniciados durante el periodo que se informa, es decir, el 7.23% del total.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Dichos expedientes, fueron recibidos en las diversas oficinas de esta Comisión Estatal de la siguiente manera:

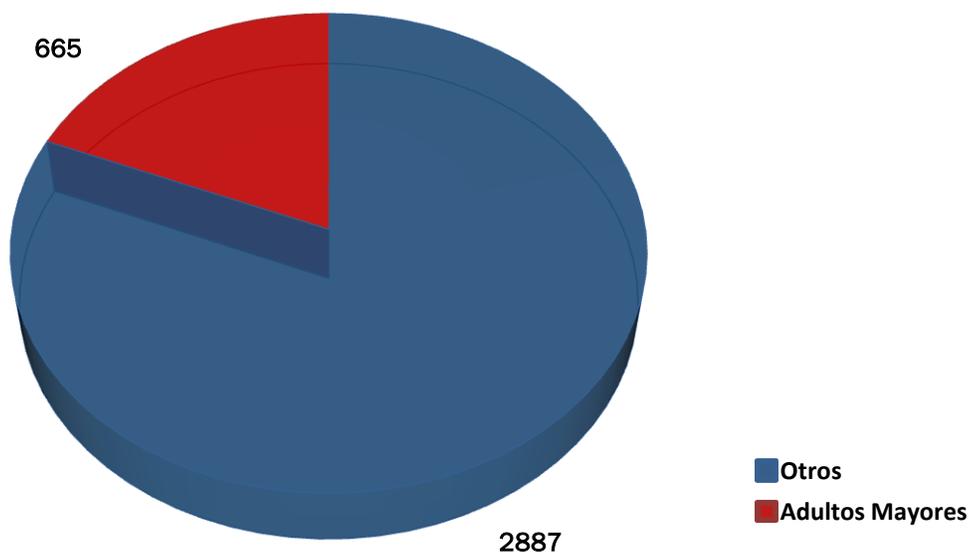


En estos casos, los hechos violatorios por los cuales se iniciaron fueron los siguientes:

- Prestación Indebida del servicio público
- Irregular en la integración de averiguación previa
- Derecho de protección a la salud
- Detención arbitraria
- Derecho de petición
- Aseguramiento indebido de bienes
- Retención de paciente
- Retención ilegal de la libertad
- Derecho al esparcimiento de los adultos mayores
- Prestación indebida del servicio público
- Dilación en la integración de la carpeta de investigación

Orientaciones directas

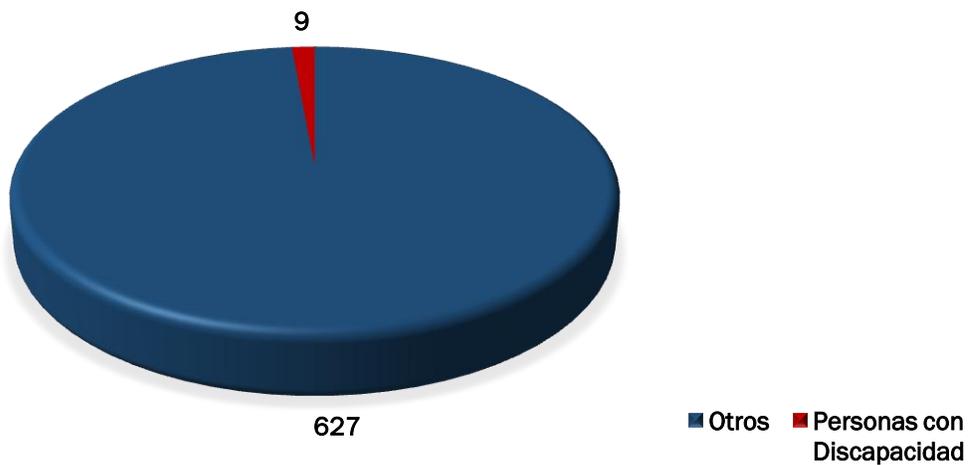
Asimismo, como parte de las facultades de este organismo estatal de derechos humanos, se otorgaron 665 orientaciones correspondientes a este grupo etario, lo que representa un porcentaje del 18.72% del total, mismas que fueron otorgadas en las diferentes Visitadurías establecidas en la entidad.



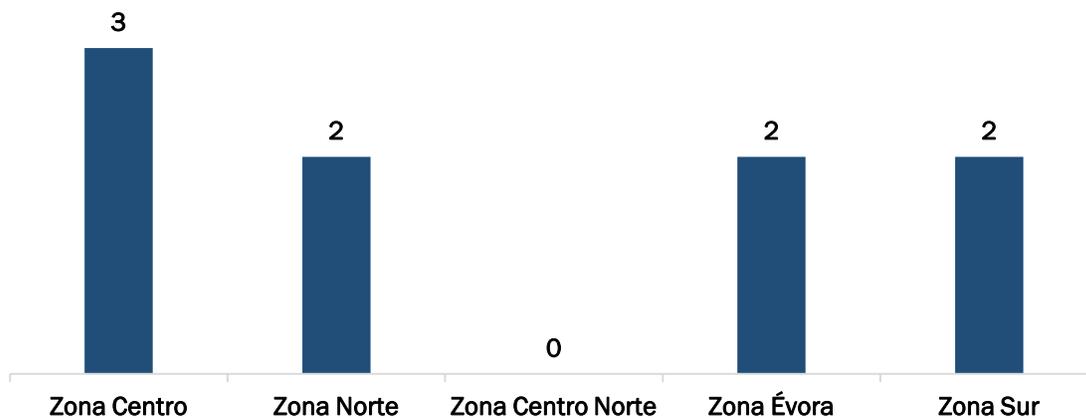
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de generar una cultura de acción entre las autoridades, así como de inclusión para con la sociedad en general, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos ha brindado una atención específica a este grupo minoritario.

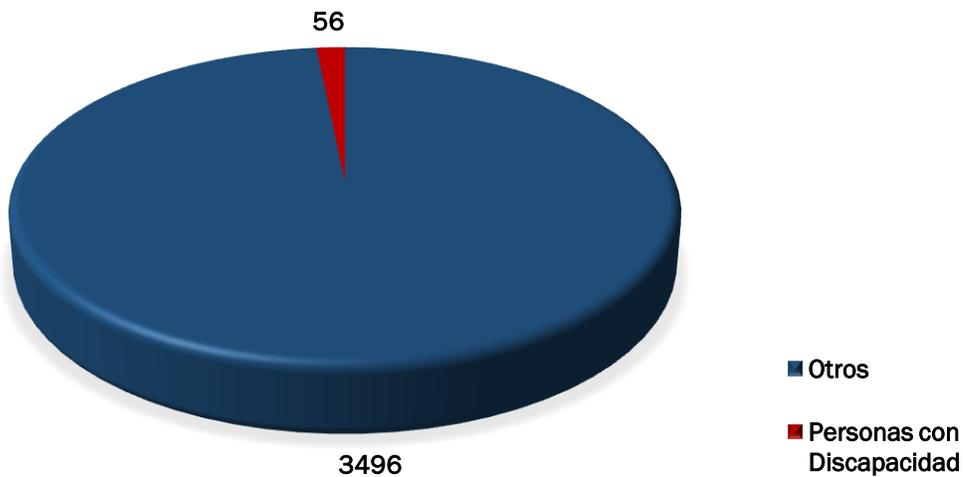
Sobre este grupo vulnerable, de los 636 expedientes de queja registrados, se destacaron 9, significando un 1.41% del total.



Estos expedientes, fueron recibidos en las diversas oficinas regionales de esta Comisión Estatal, tal y como se muestra a continuación:



Asimismo, del total de las orientaciones directas brindadas, 56 fueron hechas a personas con discapacidad, lo que equivale al 1.57% del total de las orientaciones proporcionadas.

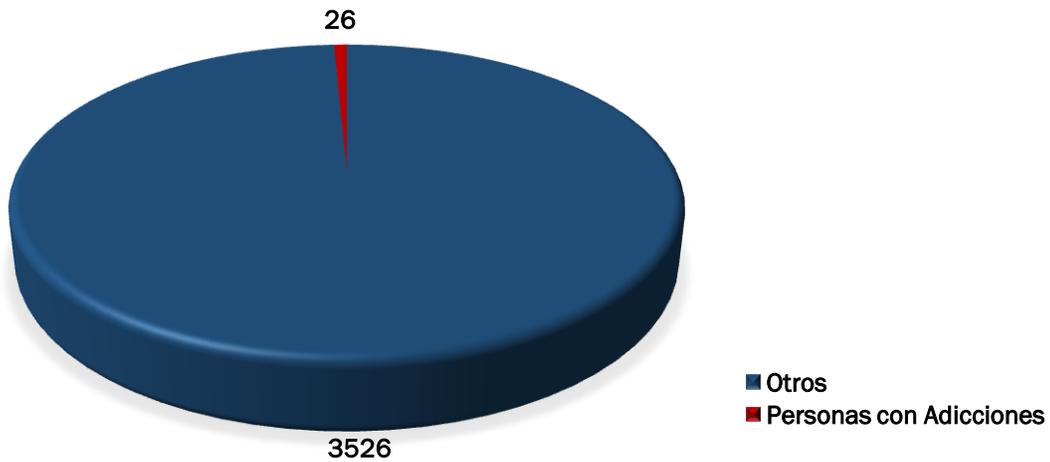


PERSONAS CON ADICCIONES

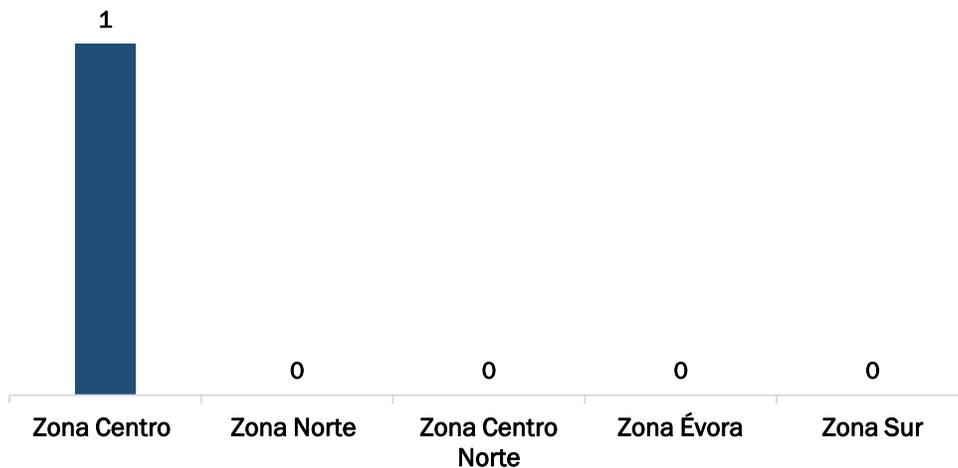
El respeto por las personas es uno de los principios fundamentales de los derechos humanos y este grupo vulnerable no es la excepción. Las personas pertenecientes a este grupo se encuentran en una situación adversa por el estigma y los prejuicios que enfrentan, los cuales están vinculados a la percepción dominante en la sociedad.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se ha propuesto un enfoque desde la perspectiva de los derechos humanos, reafirmando que las personas en esta situación son sujetos plenos de derecho y que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover sus derechos, sin distinción alguna.

Asimismo, de las 3552 orientaciones directas, 26 se proporcionaron a personas con alguna adicción, lo que equivale a un 0.73 %.



Por lo que respecta a expedientes registrados, únicamente se registró uno que involucra a personas con alguna adicción, el cual fue radicado en la oficina regional Zona Centro de esta Comisión Estatal.



PERSONAS CON VIH/SIDA

La promoción y protección de los derechos humanos es necesaria tanto para proteger la dignidad de las personas afectadas, como para reducir la vulnerabilidad a la infección, atenuar los efectos negativos y dotar de medios a las personas y comunidades para responder a la epidemia.

Este grupo de personas en situación de vulnerabilidad, tienen por el solo hecho de ser personas los mismos derechos humanos que el resto de la sociedad.

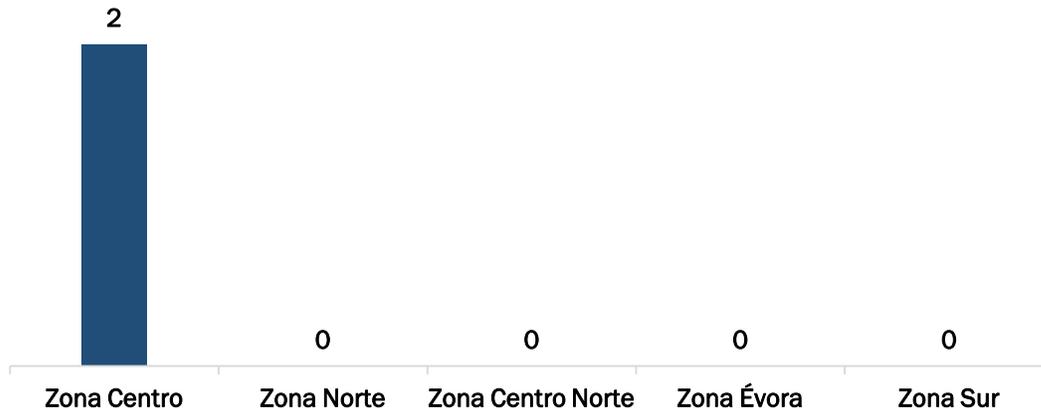
Ante ello, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha mostrado el cuidado permanente de que sean informados oportunamente respecto sus derechos reconocidos a nivel local, nacional e internacional.

Igualmente, se les atiende brindándoles la asesoría jurídica correspondiente e iniciando un expediente de queja en caso procedente; en ese sentido, en el año 2017 se registraron únicamente 2 quejas en la oficina regional Zona Centro y se brindaron 3 asesorías directas a este grupo vulnerable, dando como resultado porcentual del 0.08%, tal y como se muestra en las siguientes gráficas:





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

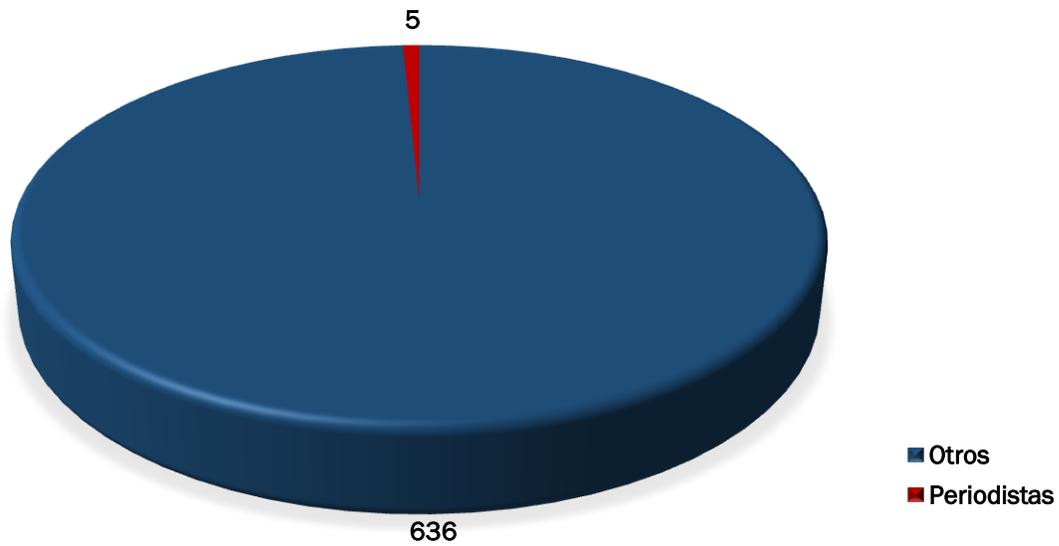


PERIODISTAS

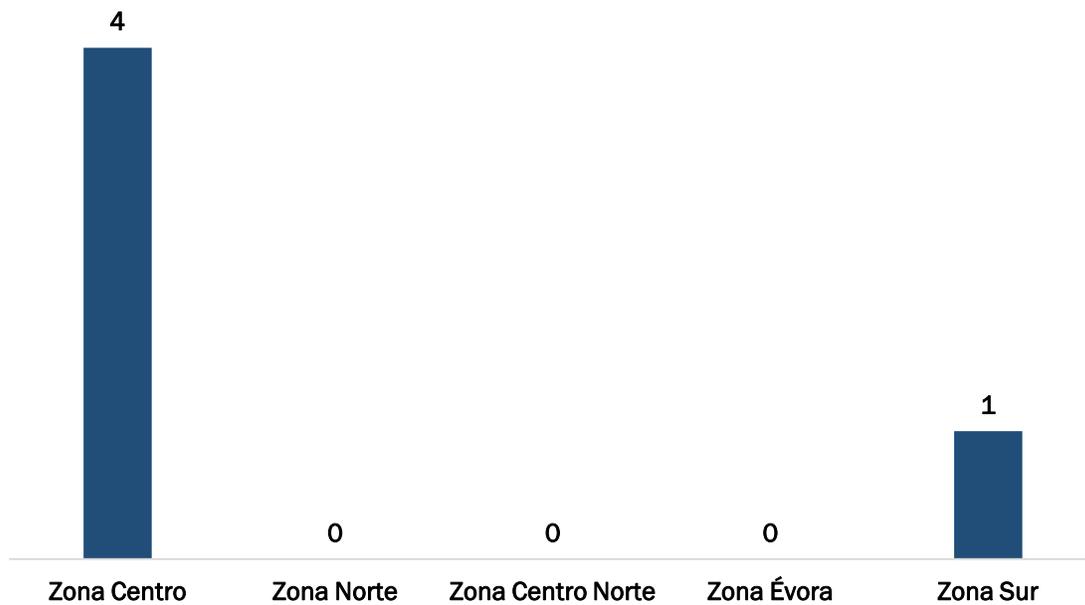
El ejercicio del periodismo y de los medios de comunicación en nuestro país, al igual que en el resto del mundo, se ha vuelto una actividad riesgosa, así lo refieren las Relatorías de Libertad de Expresión de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA); a éstas condiciones de vulnerabilidad y constante riesgo, se le agrega la nueva modalidad de amenazas a que están expuestas todas las personas que ejercen esta profesión.

En el periodo que se informa, se presentaron solo 5 quejas por parte de personas que pertenecen a este grupo vulnerable, lo que representa un 0.78 % del total de 636 expedientes de quejas que se iniciaron en 2017.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017



Dichos expedientes de queja, fueron radicados en las oficinas regionales zona centro y zona sur, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



SISTEMA PENITENCIARIO

La defensa y la protección de los derechos humanos ha enfocado especial atención a esta temática, por la tendencia que presentan en ser espacios en los que persiste el abuso de poder y el olvido de la sociedad; las condiciones de reclusión que sufre una gran parte de las personas privadas de la libertad, en los diferentes centros penitenciarios del Estado, así lo han determinado.

No obstante que la pena privativa de la libertad debe sujetarse a restringir la facultad ambulatoria, con frecuencia se advierte que las personas que se encuentran en prisión son expuestas a una serie de atropellos, abusos y sufrimientos extraordinarios, a propósito de ciertas situaciones de irregularidad que se suscitan dentro de esos lugares o por las condiciones en que dichas personas fueron recluidas.

La privación de la libertad no despoja a la persona de su condición de ser humano, atributo independiente de los actos o conductas que se dicen cometidas; mantiene su dignidad humana y sigue siendo titular de derechos que le deben ser garantizados por el Estado, no obstante las limitaciones inherentes a sus condiciones de reclusión.

Así, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa está facultada para proteger y defender todos aquellos derechos con los que cuentan las personas privadas de la libertad en los diversos centros penitenciarios del Estado.

A nadie escapa la grave situación por la que atraviesan los centros penitenciarios del Estado, producto de un largo abandono y desinterés en el tema y en buena medida la reticencia, desprecio y estigmatización de ese sector por parte de la misma sociedad, hoy más agravada que nunca por la delincuencia, lo que ha favorecido que estos lugares se conviertan en espacios con poco o nulo monitoreo y fiscalización en lo que por años ha imperado y cada vez de manera más intensa la arbitrariedad, la corrupción y la violencia.

Sin duda, el ejercicio de custodia que realiza el Estado sobre los centros penitenciarios, implica gran responsabilidad de asegurar que la privación de la libertad sirva a su principal propósito y no conduzca a la violación de otros derechos básicos.

Es fundamental que las autoridades públicas y la propia sociedad comprendan que el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad constituye un elemento esencial de la seguridad pública, que a su vez tiene entre sus principales obligaciones en materia de política pública, la prevención de delitos y de la violencia, y como parte de éstas, aquellas de prevención que deben impulsarse, dirigidas a

personas ya involucradas en conductas delictivas que se encuentran purgando sus condenas, así como también respecto de aquellas que las han cumplido ya.

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de sus objetivos la reinserción social a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte durante el tiempo de privación de la libertad como factores para lograr un cambio en la actitud de la población en los centros penitenciarios.

Así, la protección, observancia, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, son mandatos que la ley otorga a la Comisión Estatal para supervisar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del Estado.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un área designada para tal efecto, a la cual se le denomina Sistema Penitenciario (SISPENI); dicha área se encuentra adscrita a la Visitaduría General y es la responsable de conocer presuntas violaciones a los derechos humanos de todas aquellas personas privadas de su libertad al interior de los centros de reclusión del Estado, siempre y cuando se presuma la participación de autoridades penitenciarias.

Además, durante la tramitación de cualquier investigación relacionada con presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos puede solicitar a las autoridades penitenciarias la adopción de medidas precautorias y/o cautelares que sean necesarias.

Otras de las atribuciones de la Comisión Estatal, a través del área de Sistema Penitenciario, es la de brindar asesoría en materia de derechos humanos tanto a las personas privadas de la libertad, como a los familiares que lo soliciten, asimismo, se les orienta respecto los trámites para las solicitudes de beneficios de libertad anticipada.

De igual manera, la CEDH-Sinaloa promueve la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad al interior de los centros penitenciarios a través de la difusión de material informativo sobre “Derechos Humanos de los Reclusos”.

A continuación, se muestra una breve exposición de la información recabada y de los resultados obtenidos en el área de Sistema Penitenciario durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

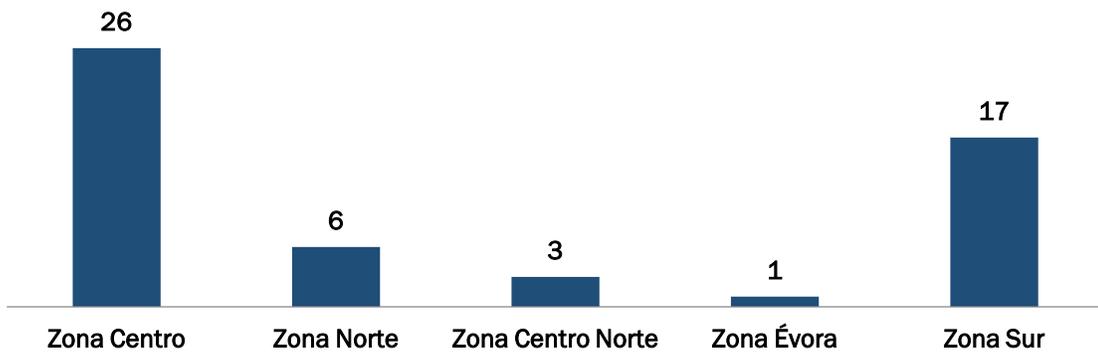


COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Estadística Penitenciaria 2017

Total de Asuntos Recibidos: 187

Quejas



Orientaciones Directas



INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Expedientes Resueltos	57
Recomendación	8
Solucionadas mediante los procedimientos de conciliación	18
Porque los actos o hechos delatados no constituyeron violación a derechos humanos o bien no quedó acreditada la violación	13
Falta de interés	1
Desistimiento	9
Desechadas	2
Incompetencia	6

De estos casos, los principales hechos señalados como presuntamente violatorios fueron:

- Derecho a la protección a la salud
- Derecho a la integridad y seguridad personal
- Prestación indebida del servicio público
- Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
- Derecho a la alimentación

Procedencia Geográfica del Usuario	
Culiacán	131
Ahome	18
Salvador Alvarado	2
Mocorito	1
Elota	1
Mazatlán	33
Otras entidades federativas	1
Total	187



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Medio de Recepción de los Asuntos	
Personalmente o través de familiares o de terceras personas	105
Vía telefónica	64
De oficio	14
Durante alguna visita a los centros penitenciarios	4
Total	187

Visitas a los Centros Penitenciarios

En 2011 se implementó una nueva Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria (GNSP) por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de calificar varios aspectos que representan las condiciones mínimas que deben de existir en un centro penitenciario, a efecto de que las personas privadas de la libertad, vivan en un espacio digno y que además resultan necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, así como lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no delinca de nueva cuenta.

El propósito de la GNSP consiste en practicar observaciones, recoger información y acopiar datos, para posteriormente realizar una sistematización del material reunido y analizarlo a la luz de disposiciones jurídicas locales, nacionales e internacionales.

En ese sentido, el objeto del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria consiste en dar a conocer y difundir las condiciones de internamiento que existen en nuestro territorio y tiene como propósito fundamental contribuir a que las prisiones sean lugares más abiertos y transparentes para que disminuya el grado de vulnerabilidad e indefensión de las personas privadas de la libertad, ante las posibles violaciones a sus derechos humanos por parte de las autoridades penitenciarias.

La aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria se realiza a través de visitas y recorridos de supervisión, realizando además la aplicación de cuestionarios tipo encuestas, así como entrevistas personales con los titulares de los centros penitenciarios, de seguridad y custodia, los responsables de las áreas técnicas y las propias personas privadas de la libertad, permitiendo con ello, inspeccionar el respeto de los derechos humanos al interior de los centros visitados.

Los rubros supervisados se agrupan en cinco derechos fundamentales:

- I. Condiciones de gobernabilidad: Dentro de este rubro se revisa la normativa que rige al centro penitenciario, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, capacitación al personal, entre otros.
- II. Aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de la libertad: Se supervisa la capacidad para alojar a la población penitenciaria, la distribución y separación de las mismas, la atención médica, la supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular, la prevención y atención de incidentes violentos y en casos de tortura y/o maltrato.
- III. Aspectos que garantizan una estancia digna: La revisión dentro de este rubro consiste en la existencia de instalaciones suficientes y capacidad de las mismas, así como las condiciones e higiene de dichas instalaciones y la alimentación.
- IV. Reinserción social de la persona privada de la libertad: Se revisa la integración del expediente jurídico-técnico, la clasificación criminológica, la separación entre procesados y sentenciados, la integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario, actividades laborales y capacitación, educativas, deportivas, la vinculación social de la persona privada de la libertad, así como la tramitación de los beneficios de libertad.
- V. Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos: Dentro de este rubro se supervisa el respeto por los grupos vulnerables al interior del centro penitenciario como lo son las mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, con VIH/SIDA, con adicciones y homosexuales.

Al mismo tiempo, la finalidad fundamental es contribuir a que los centros de reclusión sean lugares con una transparencia que permita disminuir el grado de vulnerabilidad e indefensión de las personas privadas de la libertad, por parte de las autoridades penitenciarias ante las posibles violaciones a sus derechos humanos.

En ese sentido, en el año 2017 se realizaron las siguientes visitas:



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

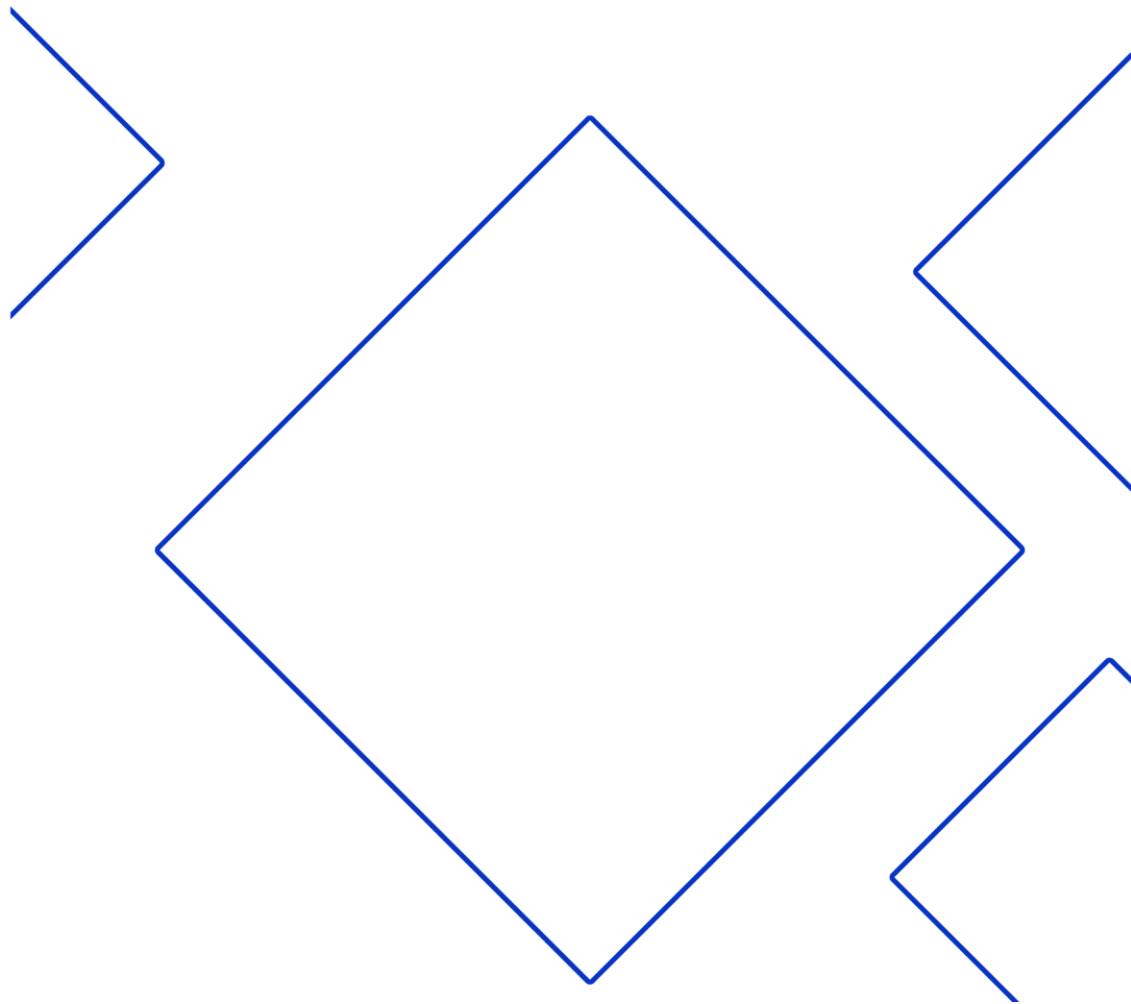
Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios en 2017	
Centro Penitenciario "Aguaruto"	30
Centro Penitenciario "Goros II"	23
Centro Penitenciario "Región El Évora"	3
Centro Penitenciario "El Castillo"	25
Total	81

Población Penitenciaria en el Estado de Sinaloa

A continuación, se presenta un cuadro del que se desprende la cantidad de personas privadas de la libertad que se encuentran alojados en cada uno de los centros penitenciarios en el Estado de Sinaloa, así como la población desglosada por género, fuero y su totalidad en el Estado.

Centro Penitenciario	Hombres	Mujeres	Fuero Común	Fuero Federal	Personas Privadas de la libertad
"Aguaruto"	2215	73	1732	556	2288
"Goros II"	1073	32	170	935	1105
"El Castillo"	1252	50	1074	228	1302
"Región El Évora"	103	2	104	1	105
Total	4643	157	3080	1720	4800

SECRETARÍA EJECUTIVA



Secretaría Ejecutiva

Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

Uno de los objetivos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, así como en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y es la Secretaría Ejecutiva la que se encarga de dar cauce a esta obligación normativa, por ello, implementa programas encaminados a capacitar tanto a servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general. Igualmente, se encarga de la comunicación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales y con la sociedad civil.

Conscientes de esa gran responsabilidad, durante el año 2017, se desarrollaron programas ya existentes e innovamos en otros, persiguiendo el mismo objetivo: generar una cultura de respeto a los derechos humanos en la sociedad sinaloense.

En este año que se informa, se logró crecer el número de actividades de divulgación y capacitación, beneficiando a 61,962 personas que tuvieron o reforzaron el conocimiento de los derechos humanos en Sinaloa, duplicando el número comparativamente con el año inmediato anterior.

De manera puntual informamos el desarrollo y resultado de cada uno de esos programas implementados en el año que abarca este comunicado.



Programa para Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar “Bullying”

El acoso escolar o bullying, es un tema ya muy conocido por el sector estudiantil, saben que son actitudes agresivas, intencionadas y repetidas que se dan sin una razón fundada; sin embargo, no obstante tener muy clara su definición, la práctica de este fenómeno continúa y lo más alarmante es que hoy en día inicia a más temprana edad y es por ello que nuestra labor es eminentemente preventiva.

Con este programa, pretendemos generar conciencia a las y los estudiantes sobre las consecuencias del mismo y les hablamos de los síntomas que pueden alertar sobre la presencia del bullying pero principalmente, les platicamos como evitar esta mala práctica.

Redes Sociales, Sexting, Grooming y Trata

Hoy en día como todos sabemos, la tecnología ha avanzado a pasos agigantados, de tal manera que la gran mayoría de las personas en Sinaloa tiene acceso a internet por medio de teléfonos inteligentes o por medio de las computadoras, principalmente para el uso de las redes sociales, esto por el gran impacto que tienen en la actualidad, donde puedes expresarte, comunicarte, investigar y hacer un sinnúmero de actividades.

Es por ello que la CEDH Sinaloa se dio a la tarea de asistir a las instituciones educativas para llevar una plática basada en los derechos humanos, pero principalmente sobre el uso responsable de las redes sociales. En la misma se aborda detalladamente fenómenos fundamentales en este ámbito como es el cyberbullying que se refiere a publicar comentarios, fotos ofensivas en redes sociales, mensajes de celular o correo electrónico, crear perfiles falsos, apoderarse de contraseñas para espiar o hacerse pasar por la o el agredido, o tomar y publicar fotos o videos de maltrato a las o los compañeros y subirlas a internet.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



"Redes Sociales" a los alumnos de la Preparatoria 2 de Octubre de la UAS de Culiacancito

Hablamos también del sexting, que consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles, y por último abordamos el grooming, que se refiere a las estrategias y acciones que realiza una persona adulta fingiendo empatía, cariño y demás para ganarse la confianza de un menor a través de internet, con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.

También destacamos que las anteriores prácticas, pueden incluso llevar como fin el delito de trata, donde la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en su artículo 10 señala que se refiere a toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.



Plática sobre DDHH y Redes Sociales a los alumnos de la Universidad Golfo de México.

Niñas y Niños

Trabajar con niñas y niños no es una tarea fácil, es el auditorio más exigente por su espontaneidad y honestidad, les gusta la manera de generar aprendizaje y están atentos a lo que se diga, de lo contrario, pierden rápidamente su atención. Lograr que la niñez esté atenta al discurso, es valerse de recursos pedagógicos atractivos.

Por lo anterior, en este programa además de las charlas informativas sobre los derechos y deberes de niñas y niños, también utilizamos el juego como técnica de enseñanza, como el “Pega tus derechos” y la “Doble carrera”, métodos cuyo fin es generar una cultura de respeto a los derechos humanos desde temprana edad.



“Pega y conoce tus Derechos”

Se trabaja en preescolar y primaria baja. En ella se muestra un tablero con una niña y un niño, a los cuales les hacen falta objetos como vestido, comida, estudio, salud, entre otros. Posteriormente, el promotor quien dirige la dinámica muestra una figura a los presentes y ellos descubren de qué derecho se trata, una vez que lo identifican, se habla también del deber que trae consigo ese derecho.

La niña o niño pasa al tablero a pegarle el objeto identificado, para que, jugando, aprendan sobre sus derechos y sus deberes.



“La Doble Carrera”

Se trabaja en primaria alta. Es un juego de mesa diseñado especialmente para ser jugado en lugares abiertos por sus dimensiones y en el cual se forman el equipo azul y el verde con sus respectivas fichas, las cuales son lanzadas, y cuando alguna cae en casilla especial, tiene que buscar una que corresponda al color de su grupo y que coincida con la figura del tablero. Aquellas traen por la parte de atrás, información sobre derechos y deberes de la niñez.

En este juego, algunas casillas hacen que el equipo avance y otras que retrocedan, y esta pauta la marca la información de cada una de las fichas, la cual está basada en un derecho y en el cumplimiento del deber. Es decir, si sus integrantes no cumplen con ese deber tendrá que retroceder, lo que hará más difícil la posibilidad de ganar.

El objetivo es que se comprenda que al exigir un derecho se genera un deber intrínseco.



Escuinapa: escuela General Lázaro Cárdenas

Responsabilidad de los Padres

La niñez y las y los adolescentes no necesitan críticas, requieren ejemplos a seguir. Cumpliendo con esta premisa, a partir del año que se informa la CEDH incorporó a la lista de temas de capacitación en materia de derechos humanos el relativo a la responsabilidad de los padres hacia los hijos. En dicha capacitación, a manera de charla, se les hace mención de la importancia de ser padres, los tipos de padres que existen, y cuál de estos les genera mejor bienestar a sus hijos.

De igual manera, se les habla del interés superior del menor, principio que debe prevalecer siempre para quien esté al cuidando de ellos y de la omisión de cuidado. Con todo esto más que señalar o ver qué padre es bueno o malo, queremos ofrecer alternativas de ayuda para generar cambios que hagan que las niñas, niños y adolescentes se desarrollen de manera más saludables, libres de violencia y les genere mejores condiciones de vida y de desarrollo.



Discapacidad

En la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, estamos comprometidos con los sectores más vulnerables en el Estado, es por ello que buscamos promover los derechos humanos para todas las personas sin discriminación alguna, por lo que este año se fortaleció en las actividades de promoción y difusión, el tema de las personas con discapacidad.

En ese sentido, inicialmente fuimos capacitados por facilitadores de la Dirección de Atención a la Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y coordinadores principales de los Mecanismos Independientes de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ellos nos instruyeron sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Mecanismo de Vigilancia, Accesibilidad en la infraestructura física, los derechos de las personas con discapacidad y buen trato; igualmente con el ánimo de seguirnos capacitando, asistimos al Congreso Internacional de Accesibilidad y Diseño Universal.

Todo lo anterior nos ayudó a difundir el fin principal en este tipo de capacitaciones: generar una cultura de inclusión y de buen trato hacia ese sector de la población.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Servidores Públicos

Otro grupo por demás importante para nuestra institución, representan los servidores públicos en el Estado, pues como ya se ha insistido, son sus actos u omisiones los que pudieran generar una violación a los derechos humanos de las personas.

Por lo anterior, la CEDH Sinaloa insiste en la capacitación constante de los mismos, donde principalmente destacamos lo que es ser un servidor público y sus obligaciones, asimismo, les insistimos que deben actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia y honradez, entre otros.

Estamos convencidos que la parte preventiva con este grupo, puede generar una cultura de respeto y protección hacia los derechos humanos, inhibiendo con ello alguna violación a los mismos.



Plática: "Obligaciones de los Servidores Públicos" a funcionarios del Ayuntamiento de Concordia.

Derecho al Medio Ambiente

La difusión del tema del derecho ambiental, dentro de los diferentes grados escolares, así como a docentes y padres de familia y con organismos de la sociedad civil, fue una tarea desarrollada durante este año.

El objetivo de esta temática, es instruir conforme a las leyes tanto nacionales como internacionales, primero, el conocimiento al derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, y segundo, la importancia del cuidado del mismo

Convencidos de la importancia de este tema, también hemos emprendido acciones al interior de la CEDH y además de las capacitaciones externas, el año que se informa, implementamos internamente el programa “**CEDH Verde**”, que tiene por objeto generar una mayor conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, empezando con el uso adecuado de los recursos dentro de la institución, para así llevar un mejor mensaje sobre el cuidado del medio ambiente al exterior.

Algunas acciones que se implementaron de manera institucional para el cuidado del medio ambiente son las siguientes:

- Se etiquetó con leyenda alusiva las instalaciones de la CEDH para el cuidado de la electricidad y el cuidado del agua.
- Para el uso correcto de los sanitarios, para mantener áreas limpias y el reciclaje de plásticos y pilas alcalinas se generaron etiquetas con eco-tips, que también están pegadas en áreas estratégicas al interior de la institución.
- Trabajar con el reciclaje de hojas de papel y al mismo tiempo promover el menor uso de las mismas, es decir, utilizar los recursos tecnológicos que nos permitan utilizar menos papel y menos la impresora. Para el buen uso se tienen estos eco-tips

- Y por último tenemos la recolección permanente de pilas alcalinas, estrategia que se implementó para el manejo de estos residuos, le denominamos “Llega con pilas”.



De igual manera, dentro de las acciones para el cuidado al medio ambiente este año se llevaron a cabo acciones de capacitación interna al personal de la CEDH Sinaloa por parte del personal de JAPAC, H. Ayuntamiento de Culiacán y la empresa recicladora Huella Verde.



Jornaleros Agrícolas

Los jornaleros agrícolas y sus familias forman parte de los grupos más vulnerables en nuestro país y se ven obligados a abandonar sus comunidades de origen por las condiciones de vida en las que se encuentran. Viven en alto grado de marginación y exclusión ante la ausencia de oportunidades y bajos salarios. Una vez asentados temporalmente en el Estado de Sinaloa son contratados para desempeñar actividades de siembra, cosecha, recolección y preparación de productos en los campos agrícolas. En virtud de la condición de vida en que se encuentran, la CEDH Sinaloa tiene a bien salvaguardar los derechos inherentes de este grupo de personas y por ende este año 2017 se llevaron a cabo, diversas actividades en comunidades de la entidad, principalmente solicitadas por Campos Agrícolas de la región.

Atendimos con diferentes actividades, tanto al personal administrativo como a los jornaleros agrícolas y sus familias, con la finalidad de empoderarlos para que sepan cómo ejercer sus derechos, pero también sus obligaciones y evitar que sean víctimas de violaciones a los mismos.

Igualmente, se asistió a ferias dirigidas especialmente a este sector, donde la CEDH Sinaloa, como organismo público y autónomo, promueve su labor y lo que podemos hacer por ellos.



El Buen Trato

Los derechos humanos se basan en la dignidad de las personas, cuyo propósito es que todas y todos gocen de un trato digno.

En ese sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa, busca promover el buen trato o trato digno, principalmente para fortalecer las expresiones de aceptación y reconocimiento presentes en el día a día. Se busca reforzar el derecho que tenemos todos de ser valorados en igualdad de circunstancias aún con las características particulares o diferentes que tenemos como seres humanos.

La promoción del buen trato, requiere de un proyecto colectivo para incorporarlo, demanda un proceso social de aprendizaje y transformaciones culturales, en la casa, en las escuelas, en las empresas, en oficinas públicas, etc., por ello la CEDH Sinaloa emprende estas capacitaciones como un adelanto a esa gran aspiración de generar una sana convivencia en la sociedad.



Platica sobre buen trato a persona administrativo en Agrícola "El Porvenir".

Igualdad entre Mujeres y Hombres

El presente informe 2017 menciona líneas de trabajo que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, llevó a cabo en el programa Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar la dignidad y derechos humanos de las mujeres.

En este programa impartimos capacitaciones sobre diversos derechos humanos de las mujeres, el derecho a vivir libre de violencia, igualdad ante la ley, igualdad en cargos electivos, perspectiva de género, igualdad de género, y todo aquello que enaltece la dignidad de las mujeres.

Destaca también aquí, las actividades realizadas dentro de la campaña implementada por ONU-Mujeres, "Únete para poner fin a la violencia contra las Mujeres", a la cual nos sumamos desde el año 2016, esto con el fin de visibilizar la violencia contra las mujeres y mandar el mensaje de garantizar el derecho a vivir libre de violencia y el acceso a una justicia pronta. Con esta campaña seguiremos destacando el día 25 de cada mes como "Día Naranja", para generar conciencia y pasar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.



Taller sobre Derechos de las Mujeres en la sindicatura de Batamote, de Guasave, Sinaloa.



Adultos Mayores

Las distintas formas de maltrato que se generan hacia las personas adultas mayores es tema antiguo, y fue considerado asunto privado por mucho tiempo. En fechas recientes estas formas de violencia y vulneración de derechos hacia este grupo, se ha venido visibilizando, pero queda mucho por hacer, principalmente en la sensibilización del tema.

Es por esto que en la CEDH Sinaloa dentro de su programa de capacitación, cuenta con pláticas y dinámicas sobre los derechos de los Adultos Mayores o Personas de Edad, donde abordamos los cambios que se viven en esa etapa de la vida, hacemos conciencia de los cuidados que deben tener. Además, de manera directa les decimos a ellos, sobre los derechos que tienen y la manera en que pueden exigirlos.



*Adultos Mayores del Club del Abuelo del Sistema DIF de
Mazatlán, Sinaloa*

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SECTOR PÚBLICO

- Sector Educativo

En este sector, es de suma importancia trabajar de manera integral en el desarrollo del respeto a los derechos humanos, es por ello que se desarrollan actividades de capacitación con alumnos, docentes, padres de familia y personal administrativo, desde preescolar hasta universidad, a través de pláticas informativas, conferencias, atención en oficinas, dinámicas con niños y este año trabajamos con una actividad didáctica que es el teatro guiñol, logrando generar **1,575** actividades de capacitación, impactando a **56,211** personas, mismas que se desarrollarán a continuación:

Actividades en Escuelas de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria:

Bullying	
Acciones realizadas	Beneficiados
953	30,851





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Redes Sociales y Trata de Personas	
Acciones realizadas	Beneficiados
349	14,187



Plática sobre "Bullying" a los alumnos de la Escuela Primaria PEMEX, en Culiacán, Sinaloa.



"Redes Sociales", en Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

INFORME **2017** DE ACTIVIDADES

De igual manera en este sector, trabajamos con alumnos de preparatoria, con el tema siguiente:

Equidad de Género y Violencia contra las Mujeres	
Pláticas	Beneficiados
5	491

Derechos de las Niñas y Niños	
Actividades realizadas	Infantes beneficiados
101	2,257

Dinámicas con Niñas y Niños		
Dinámica	Número de Dinámicas	Beneficiados
Pega y conoce tus derechos	15	610
Doble carrera	4	175
Total	19	785



Pláticas sobre Derecho y Deberes de las Niñas y Niños a Infantes del campo Nogalitos, en Villa Juárez, Navolato, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

De igual manera, como parte integral de la capacitación en el sector educativo, a los padres de familia se les habló sobre el tema siguiente:

Responsabilidad de los Padres hacia los hijos	
Pláticas informativas	Beneficiados
43	1,747



INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Asimismo, trabajamos con maestros beneficiando de la siguiente manera:

Profesores	
Actividades de capacitación	Profesores beneficiados
46	1,237

De las cuales, se desarrollaron con las temáticas siguientes

Tema	Acciones	Beneficiarios
Derechos y Deberes de la Niñez	1	17
Derechos Humanos, función y competencia de la CEDH Sinaloa	22	481
Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Sector Educativo	15	310
Protocolo para la prevención de la Violencia Escolar	2	64
Derechos humanos en y para el nuevo modelo educativo nacional. (Profesores de CONAFE)	6	365



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Centros de Atención Múltiple

Asimismo, trabajamos en escuelas para niñas y niños con discapacidad, impactando en este sector educativo de la siguiente manera:

Discapacidad	
Pláticas impartidas	Niñas y niños beneficiados
49	49

Universidades

De igual manera se impartieron actividades de capacitación en la Universidad de Occidente, Unidad Culiacán, Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Durango campus Los Mochis, Facultad de Trabajo Social de la UAS de Mazatlán, Facultad de Medicina de Culiacán, alumnos del Tec Milenium campus Mazatlán, con la Universidad Tecnológica de Culiacán, Universidad Golfo de México, campus Culiacán e Instituto Politécnico Nacional Centro de Educación Continua Unidad Culiacán, logrando impactar de la siguiente manera:

Universidades	
Actividades realizadas	Beneficiados
23	677



Módulo de atención e información sobre la prevención de la violencia, en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Unidad los Mochis

Los temas que se difundieron en las Universidades fueron los siguientes:

Tema	Acciones	Beneficiarios
Redes Sociales	16	446
Derechos Humanos, función y competencia de la CEDH	4	147
Derecho a la Protección a la Salud	1	21
Derechos Humanos y Violencia de género	1	13
Acoso contra la Mujer	1	50

Actividades con Organismos Públicos Descentralizados de Educación

De igual manera, dentro del sector de educación trabajamos con alumnos de ICATSIN, impactando en este rubro de la siguiente manera:

Pláticas impartidas	Beneficiados
10	192

Los temas que se desarrollaron son los siguientes:

Tema	Acciones	Beneficiarios
Función y competencia de la CEDH	10	192

De igual manera en este sector educativo, se recibieron en las instalaciones de la CEDH a grupos de estudiantes de secundaria, con la finalidad de investigar sobre la función y competencia de este organismo, como parte de sus deberes como estudiantes, atendiendo a los siguientes:

Atención en Oficinas	
Actividades	Estudiantes atendidos
12	137



INFORME DE ACTIVIDADES 2017

- **Servidores Públicos**

En el rubro de Seguridad Pública se impartieron, cursos y conferencias dirigido a policías municipales y promotores de la Secretaría de Seguridad Pública, logrando impactar en el año que se informa de la siguiente manera:

Seguridad Pública	
Acciones de Capacitación	Policías Municipales
8	1,080

Tema	Acciones	Beneficiarios
Curso: “Actuación Policial desde una perspectiva de Derechos Humanos”, dirigida a policías municipales de Culiacán, Sinaloa.	1	746
Curso: “Actuación Policial desde una perspectiva de Derechos Humanos”, dirigida a policías municipales de Navolato, Sinaloa.	1	64
Curso: “Actuación Policial desde una perspectiva de Derechos Humanos”, dirigida a policías municipales de Mazatlán, Sinaloa.	1	28
Conferencia: “Derechos Humanos y Alcoholimetría”, a policías y tránsito municipal que participa en operativos permanentes de los puntos de control de Alcoholimetría de Culiacán, Sinaloa.	1	60
Conferencia: “Discriminación”, a Policías Municipales de Concordia, Sinaloa.	1	23



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Conferencia: “El nuevo sistema de Justicia Penal para Adolescentes y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, a Policías Municipales de Guasave, Sinaloa.	1	51
Conferencia: “El nuevo sistema de Justicia Penal para Adolescentes y los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, a Policías Municipales de Sinaloa de Leyva, Sinaloa.	1	30
Conferencia: “Prevención sobre la Violencia Escolar” a Promotores del Estado de Sinaloa adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, en Culiacán, Sinaloa.	1	78



Curso de actualización policial desde una perspectiva de DDHH a policías municipales de Navolato.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

De igual manera, trabajamos en la Administración Pública Municipal, capacitando a los siguientes Servidores Públicos:

Administración Pública Municipal	
Acciones realizadas	Beneficiarios
17	605

Tema	Acciones	Beneficiarios
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.	1	16
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.	1	33
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.	1	31
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.	1	104
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva, Sinaloa.	1	96
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.	1	24



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.	1	40
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.	1	41
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.	1	23
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Sinaloa de Cosalá, Sinaloa.	1	13
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.	1	22
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.	1	20
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa.	1	40
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.	1	32
Conferencia: “Derechos Humanos y Obligaciones de los Servidores Públicos”, a personal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1	22
Conferencia: “Derechos Humanos”, a personal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.	1	18

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Conferencia: "Discriminación", a personal del Instituto Municipal del Deporte de Mazatlán, Sinaloa.	1	30
---	---	----



H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Sector Salud	
Actividades	Beneficiarios
7	231

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal del Instituto Mexicano del Seguro Social del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1	13
Plática: “Derechos Humanos y Buen Trato”, a personal del Hospital Pediátrico de Sinaloa, de Culiacán, Sinaloa.	1	88
Plática: “Derechos Humanos”, a personal del ISSSTE, de Culiacán, Sinaloa.	1	13
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal del Instituto Mexicano del Seguro Social de Ahome, Sinaloa.	1	17
Conferencia: “Violencia de Género”, a personal del Hospital de la Mujer, en Culiacán, Sinaloa.	1	22
Conferencia: “Responsabilidad de los Servidores Públicos”, a personal del Hospital General de Guamúchil, Salvador Alvarado.	1	38
Plática: “Buen trato hacia las personas con discapacidad” a personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, subdelegación Mazatlán.	1	40

INFORME DE ACTIVIDADES 2017



Capacitación sobre trato digno a personal del IMSS que componen las diversas brigadas de Protección Civil en Mazatlán.



Platicas sobre buen trato con personal del Hospital Pediátrico de Culiacán.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Administración Pública Estatal	
Actividades	Beneficiarios
3	39

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal del Centro de Desarrollo Integral No.1 y 4 del Sistema DIF Sinaloa.	1	10
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal del Centro de Desarrollo Integral No.2 del Sistema DIF Sinaloa.	1	13
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal del Centro de Desarrollo Integral No.3 y 5 del Sistema DIF Sinaloa.	1	16



Pláticas al Personal del Internado Infantil del Sistema DIF Sinaloa.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Delegaciones Federales	
Actividades	Beneficiarios
4	85

Tema	Acciones	Beneficiarios
Taller: “Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, a instructores de comedores comunitarios de la CDI, en Zapotillo, Ahome, Sinaloa.	1	26
Conferencia: “Derechos humanos y responsabilidad de los Servidores Públicos” a servidores Públicos de DICONSA, en Culiacán, Sinaloa.	1	29
Conferencia: “Derechos Humanos” a personal de la Comisión Federal de Electricidad, en Culiacán, Sinaloa.	1	18
Conferencia: “Buen trato”, a servidores públicos de DICONSA, en Culiacán, Sinaloa.	1	12



Personal de DICONSA, en Culiacán, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- **Estancias Infantiles**

De igual manera, dentro del sector público trabajamos en estancias infantiles subrogadas al IMSS o ISSSTE, con niñas y niños y personal de las diferentes áreas de guarderías, logrando impactar de la siguiente manera:

Guarderías	
Acciones realizadas	Beneficiarios
14	403

Con las temáticas siguientes:

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: Derechos y Deberes de las Niñas y Niños.	7	239
Plática: Función y Competencia de la CEDH	7	164

- **Población en general**

Trabajamos en coordinación y colaboración con instituciones públicas para llegar al mayor número de personas, es así que en el año que se informa la CEDH registró las siguientes actividades:

Población en general	
Acciones realizadas	Beneficiados
10	395

INFORME DE ACTIVIDADES 2017



Plática sobre Derechos de las Mujeres a usuarios del Centro de Desarrollo Integral No. 4 del Sistema DIF Sinaloa

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Derechos de las Mujeres”, a beneficiarios del Centro de Desarrollo Integral número 4 del Sistema DIF, en Culiacán, Sinaloa.	1	37
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, a beneficiarios del Centro de Desarrollo Integral número 2 del Sistema DIF, en Culiacán, Sinaloa.	1	38
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, usuarios del Centro de Desarrollo Integral No. 1 “Margarita Maza de Juárez” del Sistema DIF, en Culiacán, Sinaloa.	2	62
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, a beneficiarios del Centro de Desarrollo Integral número 4 del Sistema DIF, en Culiacán, Sinaloa.	1	64



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, a beneficiarios del Centro de Desarrollo Integral número 5 del Sistema DIF, en Culiacán, Sinaloa.	1	66
Plática: “Derechos de las Niñas y Niños” a beneficiarios de los programas del Sistema DIF, en Culiacán, Sinaloa.	2	50
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, a beneficiarios del Centro de Atención Diurno para Ancianos del Sistema DIF Sinaloa.	1	33
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, a beneficiarios de la Casa Club del Abuelo del Sistema DIF Municipal.	1	45

- **Sector Penitenciario**

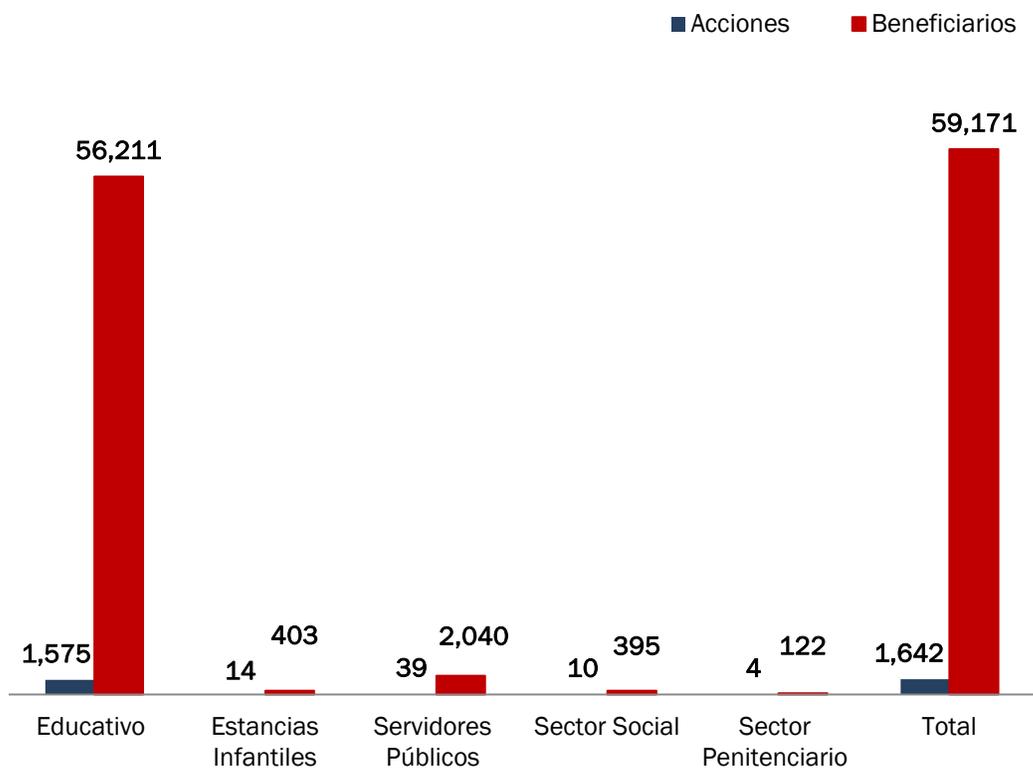
Sector Penitenciario	
Actividades	Beneficiarios
4	122

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Derechos humanos, función y competencia de la CEDH Sinaloa”, a personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario de Angostura, Sinaloa.	4	122

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Datos Generales de las actividades de Capacitación en el Sector Público:

Sector	Actividades realizadas	Beneficiarios
Educativo	1,575	56,211
Servidores Públicos	39	2,040
Estancias Infantiles	14	403
Población en General	10	395
Sector Penitenciario	4	122
Total General	1,642	59,171





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SECTOR PRIVADO

De igual manera, en este sector se realizaron actividades de los programas de capacitación con organismos de la Sociedad civil, empresas, agrícolas, guarderías privadas, Notaria Públicas y Población en general, impactando de la siguiente manera:

- Organismos de la Sociedad Civil

Organismos de la Sociedad Civil	
Actividades	Beneficiarios
24	602



Plática sobre Derechos de las Personas con Discapacidad a personal de la Asociación de Parálisis Cerebral de Culiacán, I.A.P. (APAC)

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Derechos y Deberes de las Niñas y Niños”, a beneficiarios de la Casa Hogar Santa Eduwiges, Mazatlán, Sinaloa.	2	32
Plática: “Derechos humanos, función y competencia de la CEDH”, a usuarios de Misión de Naim I.A.P., Culiacán, Sinaloa.	1	29
Plática: “Derechos humanos, función y competencia de la CEDH”, a personal de Vida y Familia Culiacán, I.A.P.	1	10
Taller: “Derechos de las Mujeres”, a beneficiarias de Oportunidades para Todas y Todos A.C.”, Guasave, Sinaloa.	3	137
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, a usuarios de la Casa Hogar San Damián A.C., Mazatlán, Sinaloa.	1	15
Plática: “Derechos de las Personas con Discapacidad”, a beneficiarios de la Asociación de Personas con Capacidades Diferentes A.C. Salvador Alvarado.	6	149
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, beneficiarios de la Asociación de Personas con Capacidades Diferentes A.C., Salvador Alvarado.	1	34
Plática: “Derechos de los Jornaleros Agrícolas”, beneficiarios de Frente de Unificación Lucha Triqui A.C., Villa Juárez, Navolato, Sinaloa.	1	77



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Plática: “Derechos de las Mujeres y equidad de género” a miembros de Mujeres Integrales y Solidarias (MISOL), Mazatlán, Sinaloa.	1	25
Plática: “Derechos de las Personas con Discapacidad”, a personal de la Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral de Culiacán, I.A.P.	1	24
Plática: “Derechos de las Personas con Discapacidad”, a madres de familia de la Red de Padres de Hijos con Discapacidad de Mazatlán, Sinaloa.	1	20
Plática: “Función y competencia de la CEDH Sinaloa”, a personal de la Asociación Autismo Los Mochis, I.A.P.	1	8
Plática: “Función y competencia de la CEDH Sinaloa”, a personal de la Fundación ALE, I.A.P., Ahome, Sinaloa	1	5
Plática: “Derechos de las Niñas y Niños” a beneficiarios del Santuario Guadalupe, Ahome, Sinaloa.	1	11
Plática: “Función y competencia de la CEDH Sinaloa”, a personal de la Asociación de Personas con Discapacidad Paso Firme de Los Mochis, I.A.P.	1	18
Plática: “Función y competencia de la CEDH Sinaloa”, a personal de la Asociación Águilas Guerreras de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1	8

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

- **Campos Agrícolas**

Dentro de las actividades del sector privado este organismo público autónomo trabajó de manera continua en campos agrícolas.

Campos Agrícolas	
Actividades	Beneficiarios
20	928



Campo Agrícola La Flor "Derechos de los Jornaleros Agrícolas"



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: "Derechos de los Jornaleros Agrícolas", a trabajadores agrícolas del Campo La Flor II, Culiacán, Sinaloa.	1	66
Plática: "Derechos de los Jornaleros Agrícolas", a trabajadores agrícolas de la Unidad Bellavista II de la Agrícola Gala, Culiacán, Sinaloa.	1	55
Cine-Debate: Se proyectó la película "Toy-Story 3" a hijos de trabajadores agrícolas del Campo Bellavista II, Culiacán, Sinaloa.	1	56
Plática: "Responsabilidad de los Padres hacia los Hijos, discriminación y valores", a trabajadores agrícolas del Campo Bellavista II, Culiacán, Sinaloa.	1	43
Cine-Debate: Se proyectó la película "Toy-Story 3" a hijos de trabajadores agrícolas del Campo La Flor, Culiacán, Sinaloa.	1	61
Plática: "Buen trato", a personal de bienestar social del Campo La Flor, Culiacán, Sinaloa.	1	39
Plática: "Responsabilidad de los Padres hacia los Hijos, discriminación y valores", a trabajadores agrícolas del Campo La Flor, Culiacán, Sinaloa.	1	114
Plática: "Derechos de los Jornaleros Agrícolas", a trabajadores agrícolas del Campo Esmeralda, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa.	1	109

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Plática: “Bullying”, a estudiantes en el Campo Esmeralda, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa.	1	81
Doble Carrera: Alumnos de la Escuela Primaria José Manuel Galariz Padilla campo La Flor II, Culiacán, Sinaloa.	1	35
Plática: “Redes Sociales”, a alumnos de la Escuela Secundaria José Manuel Galariz Padilla Campo La Flor II, Culiacán, Sinaloa.	1	15
Dinámica: “Pega y Conoce tus Derechos”, a alumnos de primaria baja de la Escuela Primaria José Manuel Galariz Padilla Campo La Flor II, Culiacán, Sinaloa.	1	18
Plática: “Buen trato” a personal administrativo del Campo Santa Elena, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa.	1	7
Plática; “Derechos humanos, función y competencia de la CEDH”, a trabajadoras sociales de los campos agrícolas asociados a la Asociación de Agricultores Río Culiacán, Culiacán, Sinaloa.	1	40
Cine-Debate: Proyección de la película “Happy Feet” a hijos de trabajadores agrícolas de la Agrícolas Chaparral en el Campo El Diez, Culiacán, Sinaloa.	1	36
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la Agrícola y Comercializadora Tadeo, S.A. de C.V., Mazatlán, Sinaloa.	1	94
Plática: “Buen trato”, a personal administrativo de la Agrícola El Porvenir”, Culiacán, Sinaloa.	1	18



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la Agrícola Capomos S.A. de C.V., Mazatlán, Sinaloa.	1	5
Plática: “Buen trato”, a personal administrativo de la Agrícola el Chaparral”, Campo El Diez, Culiacán, Sinaloa.	1	13
Plática: “Bullying”, a hijos de trabajadores agrícolas de la empresa International Green House, Naogalitos, Navolato, Sinaloa.	1	23

- **Empresas**

Empresas	
Actividades	Beneficiarios
25	633

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Equidad de género”, a personal de la empresa Tuberías y Válvulas del Noroeste S.A. de C.V. (TUVANOSA), Culiacán, Sinaloa.	2	53
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la empresa Prodesa, Mazatlán, Sinaloa.	2	16
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la Constructora Santa María, Mazatlán, Sinaloa.	4	49

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la empresa Desarrolladora de Vivienda de Sinaloa, Mazatlán, Sinaloa.	1	11
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la Inmobiliaria Santa María, Mazatlán, Sinaloa.	1	12
Plática: “Buen trato”, a personal de la empresa Tuberías y Válvulas del Noroeste S.A. de C.V. (TUVANOSA), Culiacán, Sinaloa.	2	65
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal Multillantas y Ferretería de Mazatlán TORNEL.	1	28
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la empresa TENABRI S. de R.L. de C.V., Mazatlán, Sinaloa.	1	61
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de Life Markel, Mazatlán, Sinaloa.	1	14
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la empresa JAZTEA, corporativo FOPA s.a. de C.V.	1	21
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la empresa Busca tucasa.mx, Mazatlán, Sinaloa.	2	42
Plática: “Equidad de género” a personal de la empresa Pago Pro hacemos crecer su Negocio, Culiacán, Sinaloa.	3	181



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de la cadena de supermercados Scorpio, Mazatlán, Sinaloa.	1	18
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a personal de seguridad e intendencia de la Central Internacional de Autobuses, Culiacán, Sinaloa.	1	9
Plática: “Función y competencia de la CEDH”, a damas ejecutivas de Guamúchil, Salvador Alvarado.	1	17
Plática: “Diversidad en el ambiente laboral”, a Personal del aeropuerto de Culiacán S.A. de C.V.	1	36



Personal del Aeropuerto de Culiacán.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

- **Guarderías Privadas**

Guarderías Privadas	
Actividades	Beneficiarios
14	401

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Derechos y deberes de las Niñas y Niños” a infantes de la Estancia Infantil Alma, Ahome, Sinaloa.	2	46
Plática: “Función y competencia de la CEDH” a personal de la Guardería Infantil del sector industrial de Canacintra, Ahome, Sinaloa.	2	60
Plática: “Derechos y deberes de las Niñas y Niños” a infantes de la Guardería Infantil CANACO 91, Ahome, Sinaloa.	2	70
Plática: “Derechos y deberes de las Niñas y Niños” a infantes de la Guardería Infantil Solidaridad Marcial Ordoñez, Ahome, Sinaloa.	2	62
Plática: “Derechos y deberes de las Niñas y Niños” a infantes de la Estancia Infantil Fabys, Ahome, Sinaloa.	2	48
Plática: “Derechos y deberes de las Niñas y Niños” a infantes de la Estancia Infantil Caritas Felices, Mazatlán, Sinaloa.	3	106
Plática: “Función y competencia de la CEDH a personal de la Estancia Infantil Fabys, Ahome, Sinaloa.	1	9



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Población en general

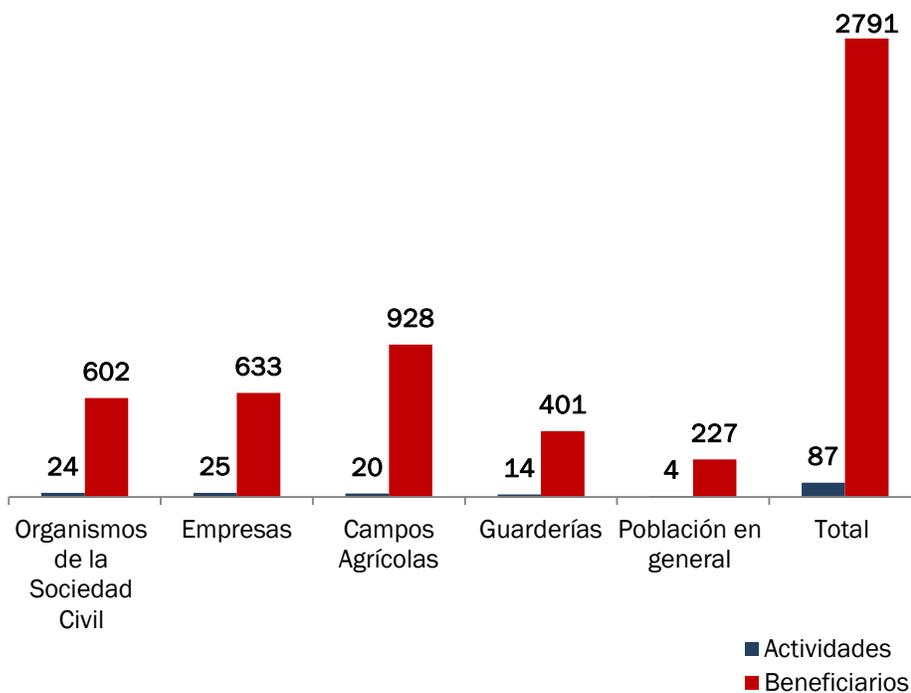
Población en general	
Actividades	Beneficiarios
4	227

Tema	Acciones	Beneficiarios
Plática: “Redes Sociales” a la población de la Sindicatura de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa.	1	20
Dinámica: “Doble Carrera” a hijos de trabajadores de la Notaria Pública Díaz Salazar y Asociados, Culiacán, Sinaloa.	1	14
Plática: “Derechos y Deberes de las Niñas y Niños”, población infantil en parques, en Mazatlán, Sinaloa.	1	66
Plática: “Derechos de los Adultos Mayores”, habitantes de diferentes colonias, Salvador Alvarado.	1	127

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

Datos Generales de las actividades de Capacitación en el Sector Privado:

Sector	Actividades realizadas	Beneficiarios
Organismos de la Sociedad Civil	24	602
Campos Agrícolas	20	928
Empresas	25	633
Guarderías Privadas	14	401
Población en General	4	227
Total General	87	2,791





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Total general por Municipio:

Municipio	Acciones realizadas	Beneficiarios
Culiacán	631	24,725
Ahome	396	10,668
Salvador Alvarado	379	11,590
Mazatlán	164	5,042
Mocorito	16	922
Navolato	33	1,612
El Fuerte	2	177
Choix	3	251
Guasave	18	1,892
Sinaloa	9	343
Angostura	31	1,095
Badiraguato	6	816
Cosalá	17	938
Elota	5	259
Concordia	3	385
San Ignacio	11	413
Escuinapa	3	594
Rosario	2	240
Total	1,729	61,962

INFORME **2017**
DE ACTIVIDADES

De las **61,962** personas beneficiadas a continuación se desarrollan por grupos:

	Mujeres	Hombres	Total
Niñez	16,844	17,038	33,882
Adolescentes	9,555	9,933	19,488
Adultos	2,567	1,182	3,749
Adultos Mayores	361	89	450
Jóvenes	262	315	577
Jornaleros Agrícolas	247	286	533
Personas Privadas de su libertad	7	115	122
Servidores Públicos Federales	393	180	573
Servidores Públicos Estatales	661	320	981
Servidores Públicos Municipales	371	1,236	1,607
Total:	31,268	30,694	61,962

CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE LA CEDH

Con la finalidad de generar día a día una mejor calidad en las actividades que se realizan al interior de este organismo, en el año que se informa se impartieron las siguientes capacitaciones:

Capacitación Interna al Personal de la CEDH Sinaloa
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Dirección de Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartió la conferencia sobre <i>“Accesibilidad en la Infraestructura física”</i>, el día 10 de febrero, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartió la conferencia <i>“Análisis de las Recomendaciones”</i>, el día 16 de febrero, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió el curso <i>“Derechos Humanos y Seguridad Pública”</i>, Culiacán, Sinaloa, el 15 de marzo de 2017.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Dirección de Atención a la Discapacidad impartió el Taller <i>“Derechos de las Personas con Discapacidad y Buen Trato”</i>, el 7 de marzo, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió el curso <i>“Procuración de Justicia y Derechos Humanos”</i>, el 27 de abril del año en curso, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none"> • Personal del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar impartió la Dinámica <i>“Caminando en tus Zapatos”</i>, el día 26 de abril, Culiacán, Sinaloa.

INFORME 2017
DE ACTIVIDADES

<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió el curso “<i>Género, derechos humanos y violencia obstétrica</i>”, los días 24 y 25 de mayo, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió la conferencia “<i>Los Derechos Humanos y Prevención de la Tortura</i>”, el día 17 de mayo, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió el curso “<i>Derechos Humanos y Administración Pública</i>”, el día 06 de junio, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Personal del H. Ayuntamiento de Culiacán, de la empresa recicladora Huella Verde y Personal de JAPAC, impartió capacitación sobre “<i>Protección al Medio Ambiente</i>”, el día 15 de junio, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Personal del CEPAVIF impartió capacitación en torno a “<i>Violencia de género y buen trato</i>”, en el marco del Día Naranja, el día 29 de junio, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió la conferencia “<i>Marco Jurídico Nacional e Internacional para prevenir y sancionar la tortura</i>” el día 30 de agosto, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió la conferencia “<i>Desaparición Forzada, retención ilegal e incomunicación</i>”, el día 30 de agosto, Culiacán, Sinaloa.
<ul style="list-style-type: none">• Se brindó capacitación al personal de la CEDH Sinaloa para promover el bienestar de la salud en el trabajo por la Dra. Elizabeth Montoya, tocando temas sobre “<i>Psicología del Estrés</i>” y “<i>Estrés Laboral</i>”, actividades realizadas en acción del día Naranja, los días 28 de septiembre y 6 de octubre, Culiacán, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió el curso sobre “*Educación en y para los Derechos Humanos*”, 5 de octubre, Culiacán, Sinaloa.
- Personal de SIPINNA Sinaloa, brindó capacitación sobre la *Ley de Niñas, Niños y Adolescentes*, el día 1 de noviembre, Culiacán, Sinaloa.
- Personal de la de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, brindó capacitación sobre su actuar y competencia, el día 7 de diciembre Culiacán, Sinaloa.



PROGRAMA LA CEDH EN TU MUNICIPIO

Uno de los objetivos de la CEDH Sinaloa, es el de promover los derechos humanos en territorio sinaloense, buscando con esto generar, una cultura de respeto a los mismos por parte de Servidores Públicos como por la sociedad en general.

Es por ello, que, a través de este programa, se visitan los municipios del Estado, así como sus respectivas Sindicaturas, y Comunidades, para acercar todos sus servicios.

En ese sentido, con los tres ejes que abarcamos en éste proyecto, -capacitación directa con los funcionarios públicos de la localidad visitada, capacitación masiva tanto en el sector educativo, como a la población en general y la instalación de un módulo para brindar, asesoría, difundir información en materia de Derechos Humanos o recibir alguna queja, pretendemos llegar lo más lejos posible con la premisa de la CEDH Sinaloa de acercarnos con la gente.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Es así que en el año que se informa la Comisión visitó en más de una ocasión los 18 municipios del Estado de Sinaloa, como se muestra en la tabla siguiente:

Municipio	Sindicatura
Ahome	San Miguel Zapotitlán
El Fuerte	Mochicahuí
Choix	Aguacaliente Grande
Guasave	Juan José Ríos
Sinaloa	Estación Naranjo
Mocorito	Pericos
Angostura	Alhuey
Badiraguato	
Navolato	
Cosalá	
Elota	
Concordia	
San Ignacio	
Mazatlán	
Escuinapa	
Rosario	
Salvador Alvarado	
Culiacán	Eldorado
Angostura	Campo Plata
Badiraguato	Sitio de En medio
Navolato	Sataya, Villa Juárez, Localidad de Villamoros
Elota	El espinal
Guasave	Estación Bamoa
Sinaloa	El Maquipo
Mazatlán	
Mocorito	Melchor Ocampo

INFORME **2017** DE ACTIVIDADES

De las 61,962 personas beneficiadas en los programas de capacitación antes mencionados a continuación señalamos los beneficiados en este programa.

Actividades de capacitación impartidas	Beneficiarios
99	5,905

Servidores Públicos		
Mujeres	Hombres	Total
262	336	598

Sector Educativo		
Mujeres	Hombres	Total
2,630	2,530	5,160

Organismos de la Sociedad Civil		
Mujeres	Hombres	Total
71	31	102

Sector Social		
Mujeres	Hombres	Total
25	20	45

Asimismo, con el ánimo de que más gente conozca los Derechos Humanos y la labor que realiza la CEDH, nos dimos a la tarea de ir a los lugares siguientes:

- Tianguis de la Colonia 21 de marzo de Culiacán, Sinaloa
- Tianguis de la Colonia Guadalupe Victoria de Culiacán, Sinaloa.
- Mercado Municipal de Salvador Alvarado.
- Plazuela Álvaro Obregón de Culiacán, Sinaloa.
- Tianguis los Terrones de Culiacán, Sinaloa.
- Zoológico de Culiacán.
- Mercado de Abastos de Culiacán, Sinaloa.
- Centro de Guamúchil, Salvador Alvarado.
- Auditorio 27 de Febrero de Guamúchil, Salvador Alvarado.
- Plazuela Pedro Infante de Guamúchil, Salvador Alvarado.
- Mercado municipal de Guamúchil, Salvador Álvaro.
- Unidad de Servicios Estatales de Guamúchil, Salvador Alvarado.

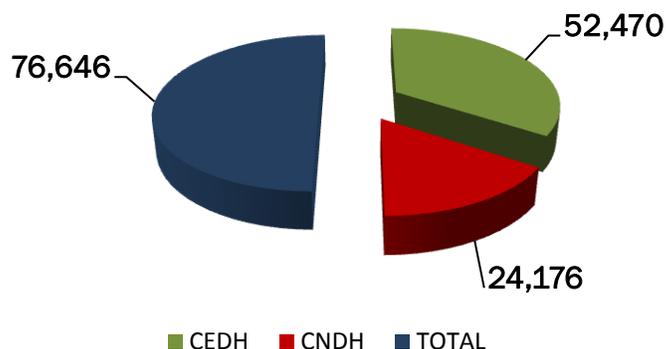
Llegando a un total de 4,217 beneficiarios (con material)



DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como parte complementaria en los programas de capacitación, vinculación con organismos públicos y de la sociedad civil, durante el año que se informa se distribuyeron diversas publicaciones de trípticos informativos con temas como: Qué es la CEDH, Violencia Escolar, Derechos y Deberes de las Niñas y Niños, Jornaleros Agrícolas, entre otros. De igual manera, se difunde material con diversos temas que nos hace llegar la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Informando a continuación el material repartido.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Boletines Electrónicos

Otra manera de promoción de los Derechos Humanos, lo fue la publicación de Boletines Electrónicos, a través de la página digital oficial, así como en redes sociales, los cuales fueron:

Tema	Fecha
Condiciones carcelarias	10 de enero
Discriminación por condición médica	7 de febrero
Perspectiva de género	8 de marzo
Privación de la libertad	4 de abril
Los Sinaloenses y la Garantía de seguridad jurídica	2 de mayo
El buen trato	22 de junio
Ejecución extrajudicial, grave violación de los Derechos Humanos	14 de julio
¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)?	9 de agosto
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	4 de septiembre
Los pueblos y comunidades Indígenas	10 de octubre
El adulto que eres hoy, serás el adulto mayor del mañana	3 de noviembre
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre	5 de diciembre

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Con la finalidad de generar acciones de manera conjunta para promover los derechos humanos con los entes públicos estatales, municipales y organismos de la sociedad civil, durante el año 2017 se efectuaron diferentes actividades de vinculación, mismas que a continuación, se describen.

Vinculación con Organismos Públicos.

- Asistimos a los talleres “*Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos*” y “*Discriminación, interculturalidad y Derechos Humanos*” los días 9 y 10 de febrero de 2017, en el Instituto de Ciencias Penales del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos al curso “*Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos*” organizado por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en coordinación con la CEDH Sinaloa, en la Sala de usos múltiples en Culiacán, Sinaloa el día 3 de marzo de 2017.
- En el marco del día internacional de la Mujer, la CEDH Sinaloa participó en la *Expo-Is Mujeres*, en la plazuela Álvaro Obregón, en el cual se brindó asesoría jurídica y repartimos trípticos informativos para que las personas conozcan los servicios que ofrece esta Comisión. Evento organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres el 8 de marzo, Culiacán, Sinaloa.
- Personal de la CEDH Sinaloa participó en la carrera de *convivencia “Píntate de Verde”* organizada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, con un recorrido de 5 kilómetros el 12 de marzo de 2017, Culiacán, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Asistimos a la conferencia magistral *“Las Mujeres y la Política en México”*, impartida por la Dra. Patricia Galeana, evento realizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa a través de la Junta de Coordinación Política el día miércoles 5 de abril de 2017 en el Salón Constituyentes de 1917 del Palacio Legislativo, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos al ciclo de conferencias *“Transparencia, Acceso a la Información y Sistema Anticorrupción”*, en el auditorio “Diego Valadés Ríos” de la Facultad de Derechos de Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, los días 6 y 7 de abril de 2017, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos a la segunda mesa de trabajo para el seguimiento al compromiso de la Conferencia Nacional de Gobernadores y de las Secretarías de los SIPINNA estatales, el día 05 de abril del año en curso, en la Sala de Usos Múltiples del Sistema DIF Estatal, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos a la *Sesión Solemne de Diputado por un Día*, en el salón de Sesiones Públicas del Palacio Legislativo el día miércoles 26 de abril de 2017, Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos a la instalación del *Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en las instalaciones que ocupa el Salón de Gobernadores en Palacio de Gobierno el día 28 de abril, Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos al taller de trabajo *“Cómo construir y contagiar los valores transformadores de Sinaloa”*, impartido por el conferencista Ricardo Perret, convocado por la Presidenta del Sistema DIF Sinaloa, en el auditorio MIA, el día miércoles 3 de mayo en Culiacán, Sinaloa.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

- Asistencia al “*Curso de Formación para Mujeres Indígenas sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Violencia de Género*”, organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres en el proyecto denominado “Promover la cultura de la prevención de la violencia y respeto a los derechos de las mujeres indígenas, 2017”, realizado en el auditorio del ISMUJERES, el día viernes 5 de mayo en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al “*Foro de Salud Materna*”, salud reproductiva y legislación en la materia, organizado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el salón constituyentes de 1917 del Palacio Legislativo el día lunes 8 de mayo en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al evento “*Voluntad para transformar: los retos de la educación en Sinaloa*”, organizado por la asociación Mexicanos Primero Sinaloa, en el Centro de Sinaloa de las Artes “Centenario”, el día miércoles 17 de mayo en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al Foro “*Recupera tu futuro: una propuesta de la juventud para el país*”, organizado por el Colectivo Kybernus Sinaloa, el día sábado 27 de mayo en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la firma de *Convenio de Colaboración entre COBAES y SIPINNA*, para fomentar la cultura de respeto a los derechos elementales de los jóvenes, realizada en el salón de usos múltiples del Centro Cultural del Bachiller Rosales, el día 12 de junio en Culiacán, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Asistencia al Foro-taller *“Planeación Estratégica intersectorial para la Prevención y Erradicación del trabajo infantil y el rezago educativo”* así como *“Una hora contra el trabajo infantil”*, organizado por la Dirección del Trabajo y previsión Social del Estado de Sinaloa, el día 14 de junio, en el auditorio del Palacio de Gobierno en Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos al evento *“Ciudades Seguras para las Mujeres”*, en el auditorio del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 15 de junio en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la tercera reunión de enlaces para la atención de la declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres, en las instalaciones del ISMUJERES, el día 20 de junio, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la firma de *Convenio de Colaboración entre SIPINNA y CONALEP*, en las instalaciones del CONALEP Ingeniero José Antonio Padilla Segura, el día 21 de junio, en Culiacán, Sinaloa.
- Personal de la CEDH Sinaloa asistió al evento organizado por el Congreso del Estado de Sinaloa en conmemoración a las 95 aniversario de la Constitución Política del Estado, con la impartición de la conferencia denominada *“La constitución de Sinaloa de 1922: sus antecedentes, jerarquía y significado actual”*, el día 22 de junio, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos a la mesa de trabajo de prevención sobre a la Alerta de Violencia de género contra las Mujeres, en las instalaciones del ISMUJERES, el día 28 de junio en Culiacán, Sinaloa.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

- Asistimos a la reunión de trabajo de enlaces para la Atención de la Alerta de Género contra las Mujeres, en las instalaciones del ISMUJERES, el día 4 de julio, en Culiacán, Sinaloa.
- Participamos como integrantes de la mesa de honor en la clausura del ciclo escolar de la Escuela Primaria “*Agustina Ramírez*”, en la sindicatura de Alhuey, Angostura, Sinaloa, el día 12 de julio.
- Asistencia a las Jornadas de Derecho Procesal en Homenaje al Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón evento organizado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, los días 13 y 14 de julio, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la conferencia “*Reelección Legislativa y de Ayuntamientos*”, organizada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, impartida por el licenciado Jorge Sánchez Morales, Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el salón de plenos del Tribunal, el día 15 de agosto de 2017, Culiacán, Sinaloa.
- Asistimos a la reunión de trabajo en la cual se presentó y analizó el “*Protocolo Estatal para la Prevención, Detención y Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica*”, en la Sala de Patria de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, el día 18 de agosto de 2017, Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al taller de “*Género, Derechos Humanos y Violencia Contra las Mujeres*”, organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres, en el auditorio de la Escuela Libre de Derecho de Culiacán, los días 23 y 24 de agosto de 2017, en Culiacán, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Asistencia a la “XXV Asamblea de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de La Niñez”, en las instalaciones del Parque Temático, evento organizado por el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Culiacán (SIPINNA), los días 24 y 25 de agosto de 2017, en Culiacán, Sinaloa.
- Presentes en el curso “Análisis de la Seguridad Humana en México”, organizado en colaboración con la Casa de la Cultura Jurídica Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los días 18 y 19 de agosto, impartido por el Dr. David Cienfuegos Salgado, Catedrático de la UNAM, en la sala de usos múltiples de este Organismos, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al *Congreso Internacional de Accesibilidad y Diseño Universal: Diseño con Sentido Humano*. Organizado por la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; evento organizado conjuntamente con el Campus Ciudad de México del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; los días 28 y 29 de agosto en la ciudad de México.
- Asistencia al seminario: “*Aplicación Eficaz de las Órdenes de Protección en las Entidades Federativas*”, la luz de los Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las correspondientes Leyes Estatales, organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres el día 31 de agosto en Culiacán, Sinaloa.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

- Asistencia al Taller de “*Niñas, Niños y Adolescentes*”, convocado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, impartido personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el auditorio del Hospital Regional del ISSSTE, “Dr. Manuel Cárdenas de la Vega”, los días 4 y 5 de septiembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al Taller de “*Derechos Humanos para Personas Adultas Mayores*”, convocado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, impartido personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el auditorio del Hospital Regional del ISSSTE, “Dr. Manuel Cárdenas de la Vega”, los días 6 y 7 de septiembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al *Taller de Sensibilización en Perspectiva de Género* organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres el día 12 de septiembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Participamos en el segundo *Foro de Consulta Para la expedición de Ley de Cultura y Derechos Indígenas del Estado de Sinaloa* en el Salón Constituyentes del Congreso del Estado, el día 13 de septiembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la cuarta reunión de las *Mesas de Trabajo* para la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Sinaloa, el día 26 de septiembre, en las instalaciones del Instituto Sinaloense de las Mujeres, en Culiacán, Sinaloa.

- Participación con la *instalación de un módulo de atención e información en la Feria de Apoyos y Servicios para la Atención a los Adultos Mayores*, organizada por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Sinaloa, con el objetivo de acercar los programas y acciones institucionales de diversas dependencias. De la siguiente manera:
 - El día 3 de octubre nos instalamos en la Megatechumbre Ejido Sataya y Anexos en la localidad de Villamoros, Navolato, Sinaloa.
 - El día 6 de octubre estuvimos en el auditorio Municipal de Choix, Sinaloa.
 - El día 10 de octubre nos apersonamos a la techumbre municipal de la sindicatura El Espina, Elota, Sinaloa.
 - De igual manera el día 18 de octubre estuvimos en la techumbre de la casa Ejidal de la localidad de El Maquipo, del municipio de Sinaloa.
- Participación en el taller de capacitación sobre los *Protocolos para la Prevención, Detención y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica*, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa que permita salvaguardar la integridad de los alumnos y fortalecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de la manera siguiente:

Educación Primaria Estatal y Federal		
Fecha	Municipios	Sedes
9 de octubre	Culiacán, Badiraguto y Navolato	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Culiacán, Sinaloa

INFORME 2017 DE ACTIVIDADES

10 de octubre	Guasave	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Guasave, Sinaloa
10 de octubre	Salvador Alvarado, Mocorito y Angostura	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Guamúchil, Salvador Alvarado.
11 de octubre	Ahome	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa.
13 de octubre	Mazatlán	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Mazatlán, Sinaloa.
Educación Secundaria General y Estatal		
23 de octubre	Culiacán	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Culiacán, Sinaloa
17 de octubre	Guasave	CONALEP

- Participación como observadores en la sesión *de Fase de Acuerdos del Proceso de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas* en las zonas donde se pretende liberar algodón genéticamente modificado en el estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de octubre en la Ludoteca de la Sindicatura de Villa Juárez, en Navolato, Sinaloa.

- Participación de la Secretaría Ejecutiva y personal de la Visitaduría General en la impartición del módulo *los Órganos de Defensa* en el Diplomado en Protección de Niñas, Niños y Adolescentes organizado por SIPINNA Sinaloa en coordinación con el Instituto de Administración Pública de Sinaloa A.C., el día 14 de octubre en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia y colaboración en el *taller Violencia de Género y Lenguaje Incluyente* organizado por la Secretaría de Gobernación Delegación Sinaloa, organizado en las instalaciones de la CEDH Sinaloa, el día 18 de octubre en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al *panel Género y Democracia: Retos 2018*, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con motivo de la conmemoración del 64 aniversario del Sufragio Femenino en México, el día 19 de octubre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la Instalación de la *Sub Comisión de Justicia Penal de Adolescentes en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal*, convocado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Culiacán), el día 20 de octubre en Culiacán, Sinaloa.
- La Secretaria Ejecutiva de la CEDH Sinaloa participó como ponente en el Panel *La Importancia de la Equidad en los Derechos Humanos de las Mujeres*, con el tema: Derechos Humanos en Sinaloa, organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres, el día 25 de octubre en Culiacán, Sinaloa. De igual manera, la Visitadora de la Zona Norte y el Visitador de la Zona Sur, hicieron lo propio en sus respectivos municipios los días 26 y 27 de noviembre.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

- Participación en la instalación de un Módulo de Atención e Información en *la Feria de Apoyos y Servicios para Jornaleros Agrícolas y sus Familias*, organizada por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Sinaloa, con el objetivo de acercar los programas y acciones institucionales de diversas dependencias, el día 26 de octubre en la sindicatura de Jahuara II, en el Fuerte, Sinaloa.
- Asistencia al taller *“Los Mecanismos de Género, Antecedentes, Alcances y Desafíos”* impartido por el Lic. Héctor Martín Frías Barrón, Subdirector de Capacitación y Formación de Género, organizado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres, los días 6 y 7 de noviembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la apertura del *Centro de Justicia para las Mujeres*, convocados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 7 de noviembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la conferencia *“La Comunicación no sexista, si existe”*, organizada por el Instituto Sinaloense de las mujeres, el día 8 de noviembre en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al III Seminario Internacional *“El género ante los retos de la educación, la igualdad y los derechos humanos”*, en el marco del programa para el fortalecimiento de la calidad educativa (PFCE) 2017, los días 9 y 10 de noviembre en Mazatlán, Sinaloa.
- Asistencia al foro *“Semáforo Delictivo”* y el panel *“Homicidio y Femicidio”*, convocados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el día 10 de noviembre, en Culiacán, Sinaloa.

- Participación en la reunión de trabajo sobre células de reacción inmediata para la atención de Mujeres Víctimas de Violencia, el día 15 de noviembre de 2017, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al informe *“La Infancia Cuenta en México 2016”* organizado por la Delegación Federal de la Secretaría de Gobernación, en el Salón Constituyentes del Congreso del Estado de Sinaloa, el día 16 de noviembre, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia al *“Encuentro Estatal Debate tu Mundo, El Pensamiento Crítico se sustenta con la Palabra Reflexiva”*, Organizado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el día 22 de noviembre en Culiacán, Sinaloa.
- Participación en la *“Feria de Apoyos y Servicios Institucionales para la Atención a los Jornaleros Agrícolas y sus Familias”*, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Sinaloa, con el objetivo de acercar los programas y acciones institucionales de diversas dependencias, el día 22 de noviembre, en la localidad del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.
- Asistencia al *Homenaje al periodista Javier Valdez*, Organizado por Río Doce, junto con Griselda Triana de Valdez, el Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana (CINU) y la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) el día 24 de noviembre de 2017, en Culiacán, Sinaloa.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

- Asistencia a la conferencia magistral sobre el tema *Violencia Familiar, VIH/SIDA y Derechos Humanos*, impartida por el Dr. Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa de VIH de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizada por CEPAVIF en las acciones de los 16 días de activismo contra la Violencia de Género, en el auditorio de Gobierno del Estado, el día 24 de noviembre de 2017, en Culiacán, Sinaloa.
- Sede de la tercera sesión de la Mesa de Diálogo para poner fin a todo tipo de Violencia a Niñas, Niños y Adolescentes, que realiza el SIPINNA, Sinaloa, con la participación del Visitador General.
- Participación con la instalación de un *Módulo de Atención e Información sobre la Prevención de la Violencia*, en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Unidad los Mochis, en el marco de las acciones contra la Violencia de Género por parte de la Universidad, el 01 de diciembre, Los Mochis, Sinaloa.
- Asistencia a la reunión del *Comité Técnico de la Consulta para Identificación de Comunidades Indígenas en Sinaloa*, organizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el día 06 de diciembre, en el Congreso del Estado, en Culiacán, Sinaloa.
- Asistencia a la toma de protesta del *Primer Consejo Consultivo de Ciencia y Tecnología del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa*, el día 11 de diciembre en el Centro Cultural del Bachiller, en Culiacán, Sinaloa.
- Participación con la instalación de un módulo de atención en la *“Feria de Apoyos y Servicios para Jornaleros Agrícolas y sus Familias”*, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Sinaloa, el día 12 de diciembre, en Campo Esmeralda, Navolato, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- Participación en la instalación de un módulo de atención en la “Feria de Apoyos y Servicios para Jornaleros Agrícolas y sus Familias”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Sinaloa, el día 14 de diciembre, en Campo Tayoltita, Elota, Sinaloa.



Convenios de Colaboración con Instituciones Públicas.

- *Convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores*, para establecer mecanismos de colaboración y coordinación para conjuntar esfuerzos orientados a la protección, observancia, promoción estudio y difusión de los derechos de las personas Adultas Mayores, el día 25 de enero en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la divulgación de los Derechos Humanos, el día 13 de febrero de 2017 en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Culiacán*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 15 de febrero en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el Instituto Sinaloense de las Mujeres*, para actuar en un marco de acción conjunta buscando fortalecer las condiciones de la defensa de los derechos de las Mujeres, el día 01 de marzo en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Badiraguato*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 01 de marzo en Badiraguato, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Navolato*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 03 de marzo en Navolato, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Concordia*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 28 de marzo en Concordia, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Mocarito*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 4 de abril en Mocarito, Sinaloa.

- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Angostura*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 19 de abril en Angostura, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Guasave*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 21 de abril en Guasave, Sinaloa. 21 de abril de 2017.
- *Convenio con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación, a los alumnos, personal administrativo y profesores, así como establecer la prestación del servicio social, el día 9 de mayo en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Mazatlan*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 5 de septiembre en Mazatlán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Choix*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 26 de septiembre en Choix, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de El Fuerte*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 26 de septiembre en El Fuerte, Sinaloa.
- *Convenio con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Sinaloa*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación en materia de Derechos Humanos, el día 6 de septiembre en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Elota*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 5 de octubre en Elota, Sinaloa.

INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

- *Convenio con el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo mutuo para trabajar a favor de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el día 16 de octubre en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Escuinapa*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 17 de octubre en Escuinapa, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Rosario*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 17 de octubre en Rosario, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Sinaloa*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 24 de octubre en Sinaloa de Leyva, Sinaloa.
- *Convenio con Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo conjunto encaminado a la promoción, estudios y divulgación de los derechos humanos en los distintos niveles educativos, el día 27 de octubre, en Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con el H. Ayuntamiento de Cosalá*, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para la capacitación y divulgación de los Derechos Humanos, el día 30 de noviembre de 2017, en Cosalá, Sinaloa.
- *Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado*, para reforzar acciones institucionales apegadas al respeto de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad en la entidad, el día 13 de diciembre de 2017, Culiacán, Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- *Convenio con la Secretaría General del Gobierno del Estado de Sinaloa, para la participación, coordinación y cooperación entre autoridades del Estado de Sinaloa, para formar parte del Consejo Consultivo de la Unidad de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el día 12 de diciembre de 2017, Culiacán, Sinaloa.*



Asociaciones Agrícolas

- *Convenio con la Asociación de Agricultores del Río Culiacán A.C.*, se signó convenio de colaboración, para establecer mecanismos de colaboración y apoyo para desarrollar actividades de difusión, promoción en materia de derechos humanos, a personal administrativo, y jornaleros agrícolas de los campos agremiados de la AARC, el día 29 de noviembre de 2017, en Culiacán, Sinaloa.



Organismos de la Sociedad Civil

- Participación en las propuestas realizadas por los adolescentes en el *Foro - Conversatorio Juvenil de la Violencia a la Paz*, organizado por Save the Children I.A.P., dentro de las acciones de colaboración conjunta con la firma de convenio, en el patio central del H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 13 de diciembre, Culiacán, Sinaloa.
- *Convenio con la Asociación Oportunidades para Todas y Todos A.C.*, con el objetivo de establecer acciones para desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación en Derechos Humanos, el día 8 de julio, en Guasave, Sinaloa.

- El día 5 de diciembre se celebró convenio de colaboración con 14 organismos de la sociedad civil con el objetivo de desarrollar actividades de difusión, promoción y capacitación de derechos humanos, además de establecer puentes de comunicación y colaboración entre ambas partes, el día 5 de diciembre de 2017, en Culiacán, Sinaloa, las cuales se mencionan a continuación:

No.	Asociación
1	Suma, Sociedad Unida, I.A.P
2	Save The Children Sinaloa, I.A.P.
3	Misión de Naim I.A.P.
4	Mi Camino Azul Leb, A.C.
5	Instituto Benito Juárez de Protección a Niños de la Calle, I.A.P.
6	Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C.
7	Consejo Pro-Cultura de Donación de Órganos, I.A.P.
8	Capacitando con Valores I.A.P.
9	Desarrollo con Visión Social I.A.P.
10	Casa Manantial A.C.
11	Buena Vista I.A.P.
12	Asociación Sinaloense de Autismo
13	Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral de Culiacán, (Apac), I.A.P.
14	Asociación Pro-Formación y Orientación de la Mujer , I.A.P.



CONVERSATORIOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Otro novedoso programa implementado este año fueron los conversatorios o paneles donde el objetivo principal es la promoción de los días internacionales o mundiales, dictados por organismos internacionales y nacionales, en los cuales se cuenta con la participación de tres o más expertos en el tema, los cuales exponen de manera abierta su opinión del mismo.

Con estas dinámicas se genera un proceso de aprendizaje, reflexión e identificación de la problemática e igualmente se establece otro canal de comunicación con diversos servidores públicos y con la sociedad civil. Se realizaron los siguientes:

Panel: “Evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres en Sinaloa. Por un Planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género.”



En el Marco del Día Internacional de la Mujer, durante el mes de marzo se realizó el panel *“Evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres en Sinaloa. Por un Planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”*, donde participaron la Dra. Reyna Araceli Tirado Gálvez, Directora del Instituto Sinaloense de las Mujeres, la Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, Directora General del Centro de Políticas de Género de la UAS y la Lic. Nuria Alejandra González Elizalde, en ese entonces, Visitadora General de la CEDH Sinaloa.

Panel: “El Trabajo Infantil en Sinaloa, avances y retrocesos”.



En el marco de Día Mundial contra el Trabajo Infantil, durante el mes de junio, se realizó el panel *“El trabajo Infantil en Sinaloa, avances y retrocesos”*, donde participaron la Lic. Claudia Josefina Gámez Verdugo, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, la T.S. Ileana Castro Miranda, Directora Operativa de Save The Children Sinaloa I.A.P. y el Director Adjunto de la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado, Lic. Rafael Valdez García.

Panel: “Los Pueblos Indígenas de Sinaloa. Cultura, Leyes e Infraestructura”



En el marco de Día Internacional de los pueblos Indígenas, durante el mes de septiembre, se realizó el panel “*Los Pueblos Indígenas de Sinaloa. Cultura, Leyes e Infraestructura*”, donde participaron la Diputada Gloria González Burboa, Presidenta de la Comisión de Comunidades y Asuntos Indígenas, del Congreso del Estado de Sinaloa. Lcda. Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Delegada de la Comisión de Desarrollo para los Pueblos Indígenas en Sinaloa CDI y la Lcda. Rosa Elena Millán Bueno, Secretaria de Desarrollo Social en Sinaloa.

Conversatorio: “Personas de Edad”



En el marco del Día Internacional de las personas de Edad durante el mes de octubre se realizó el Conversatorio “*Personas de Edad*”, en el cual tuvimos la participación de la Lic. María Fernanda Rodríguez Castro, Directora de Atención al Adulto Mayor e Integración Social del Sistema DIF Sinaloa, la Arq. Erika Selene Apodaca Leyva, Delegada Estatal de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Dr. Jonathan Castañeda Ayón, Coordinador Estatal del Programa Envejecimiento de la Secretaría de Salud.

Conversatorio: "La Violencia contra la Mujer. Caso Sinaloa"



En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y dentro de los 16 días de activismo contra la violencia de género, se llevó a cabo el Conversatorio *"La Violencia contra la Mujer. Caso Sinaloa"*, durante el mes de noviembre, participando como ponentes la Diputada Sylvia Treviño Salinas, Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Congreso del Estado, la Lic. Martha Ofelia Meza Escalante, Secretaria General del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), la Lic. Beatriz López Castro, representante de la Unidad Especializada para los Asuntos de la Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y la Mtra. Magaly Reyes Chávez, Consejera Social del Instituto Nacional de las Mujeres.

PRESIDENTE INFANTIL

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, implementó por primera vez el Concurso “*Presidente Infantil*”, con el propósito de generar entre las niñas y niños, una cultura de respeto, protección, observancia y divulgación de los Derechos Humanos. Mediante este programa, se convocó a todas y todos los alumnos de 4°, 5° y 6° de escuelas primarias, públicas o privadas, del estado de Sinaloa, para que participaran presentando un escrito de dos cuartillas como máximo, de su puño y letra, en el cual desarrollaran libremente lo que entendían por Derechos Humanos o en su caso, qué proponían para evitar la violación de alguno de ellos.

En este primer ejercicio realizado conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa, logramos leer y sentir a un total de 1,714 niñas y niños, que nos expresaban el derecho a vivir en familia, a tener educación, a reprobar el trabajo infantil, niños y niñas que demandaban un alto a la violencia tanto física como verbal. Trabajos que fueron presentados por municipios de la siguiente manera:

No.	Municipio	Total
1	Ahome	122
2	Angostura	3
3	Concordia	2
4	Culiacán	928
5	Guasave	1
6	Mazatlán	317
7	Mocorito	39
8	Navolato	120
9	Salvador Alvarado	182
		1714

La fase de revisión fue por demás difícil para el comité del jurado calificador, ya que todos los trabajos representaban el sentir de una niña o un niño.

Finalmente se decidió que los ganadores del primer concurso infantil de la CEDH Sinaloa fueran los siguientes:

- Niña ganadora del Primer lugar de la Escuela Primaria: “Lic. Benito Juárez” de 6° B, del Municipio de Concordia, Sinaloa, con el tema: *“Derecho a tener una familia”*.
- Niño ganador del segundo lugar de la Escuela: Primaria “Agustín Melgar” de 4° B, del municipio de Culiacán, Sinaloa, con el tema: *“Derecho humanos, Educación, Familia y Valores”*.
- Niña ganadora del tercer lugar de la Escuela: Primaria “Fundación Andanac Nissan No. 83”, de 6° A, del municipio de los Mochis, Ahome, Sinaloa, con el tema: *“El Trabo Infantil.... Un Descuido Social”*
- De igual manera, se hizo una mención especial por el desarrollo de su trabajo a la niña: del Instituto Pedagógico Hispanoamericano de 6° B, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el tema *¿Qué son los Derechos Humanos?*

La ceremonia de premiación fue por demás emotiva, se desarrolló como marcaba la convocatoria el día 25 de abril en las instalaciones de la CEDH; ahí pudimos escuchar de viva voz la defensa del derecho a la familia por parte de la niña ganadora del primer lugar, acompañada de sus padres y de su maestra, quienes desde el municipio de Concordia llegaron entusiasmados.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



En días posteriores, el Presidente de la CEDH Sinaloa, se trasladó a la Escuela Primaria: “Lic. Benito Juárez” del Municipio de Concordia, Sinaloa, para dirigir un mensaje al alumnado y hacer entrega del premio plasmado en las bases del concurso.



TEATRO GUIÑOL

Otro de los nuevos programas implementados por la CEDH en el estado, fue el teatro guiñol, utilizado como una herramienta más de aprendizaje para capacitar a la niñez sinaloense en torno a sus derechos, pero también de sus deberes. Estamos convencidos que educar a través del teatro guiñol, genera en las y los niños, una enseñanza significativa que difícilmente olvidarán.

El título de la representación se titula “La Historia de Juan”, donde en 40 minutos nos muestran la importancia del diálogo y la unión familiar, nos enseñan que todo es posible resolverlo de manera pacífica, promoviendo diversos derechos humanos entre todos las niñas y niños que tuvieron la oportunidad de presenciarla.

El objetivo de este programa de capacitación es que la niñez aprenda y fortalezca los derechos y los deberes a través de esta actividad didáctica.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

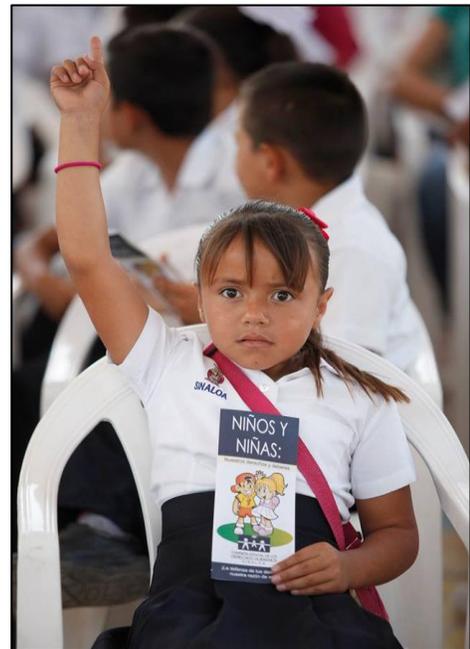
En este primer año, tuvimos 10 presentaciones en el Estado, beneficiando a 3,601 niñas y niños sinaloenses.

Teatro Guiñol	
Presentaciones	Beneficiados
10	3,601



El día 19 de mayo, la CEDH visitó la Escuela Primaria “Benito Juárez”, del municipio de Concordia, escuela ganadora de la niña del primer lugar del concurso “Presidente Infantil”. Se beneficiaron a 340 infantes.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017



En coordinación con el Sistema DIF Sinaloa, el día 24 de mayo la CEDH acudió a la Escuela Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", de la comunidad de Las Puentes, del municipio de Navolato. Se beneficiaron a 127 infantes.



El día 25 de mayo, la CEDH visitó la Escuela Primaria "Agustín Melgar", de Culiacán, plantel del niño ganador del segundo lugar del concurso "Presidente Infantil". Se beneficiaron a 540 infantes.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



En coordinación con el sistema DIF Culiacán, la CEDH acudió a la techumbre de la plazuela de la Sindicatura de Aguaruto, del municipio de Culiacán, donde acudieron alumnos de la Escuela Primaria “*Ruperto Verdugo Palazuelos*”, turno vespertino, así como habitantes de esa Sindicatura. Se beneficiaron a 118 infantes.



INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

En coordinación con el H. Ayuntamiento de Badiraguato, el día 29 de mayo visitamos la Escuela primaria “Natalia Payán López”, de ese municipio. Se beneficiaron 213 infantes.



En Culiacán, el día 30 de mayo la CEDH visitó la Escuela Primaria “General Ángel Flores”. Se beneficiaron 623 infantes.



El 31 de mayo, la CEDH visitó el Instituto Pedagógico Hispanoamericano A.C., de Mazatlán, Sinaloa, donde pertenece la niña ganadora de mención especial en el concurso “Presidente Infantil. Se beneficiaron a 325 infantes.



En coordinación con el H. Ayuntamiento de Mocorito, la CEDH visitó la Escuela Primaria “Corregidora de Querétaro” de la comunidad de El Potrero de los Sánchez, en la sindicatura de Melchor Ocampo, de ese municipio. Se beneficiaron a 155 infantes.



INFORME 2017

DE ACTIVIDADES

En coordinación con el H. Ayuntamiento de Guasave, el día 2 de junio acudimos al auditorio “Niños Héroe”, donde se convocó a alumnos de diferentes escuelas del municipio y se logró beneficiar a 1,000 infantes.



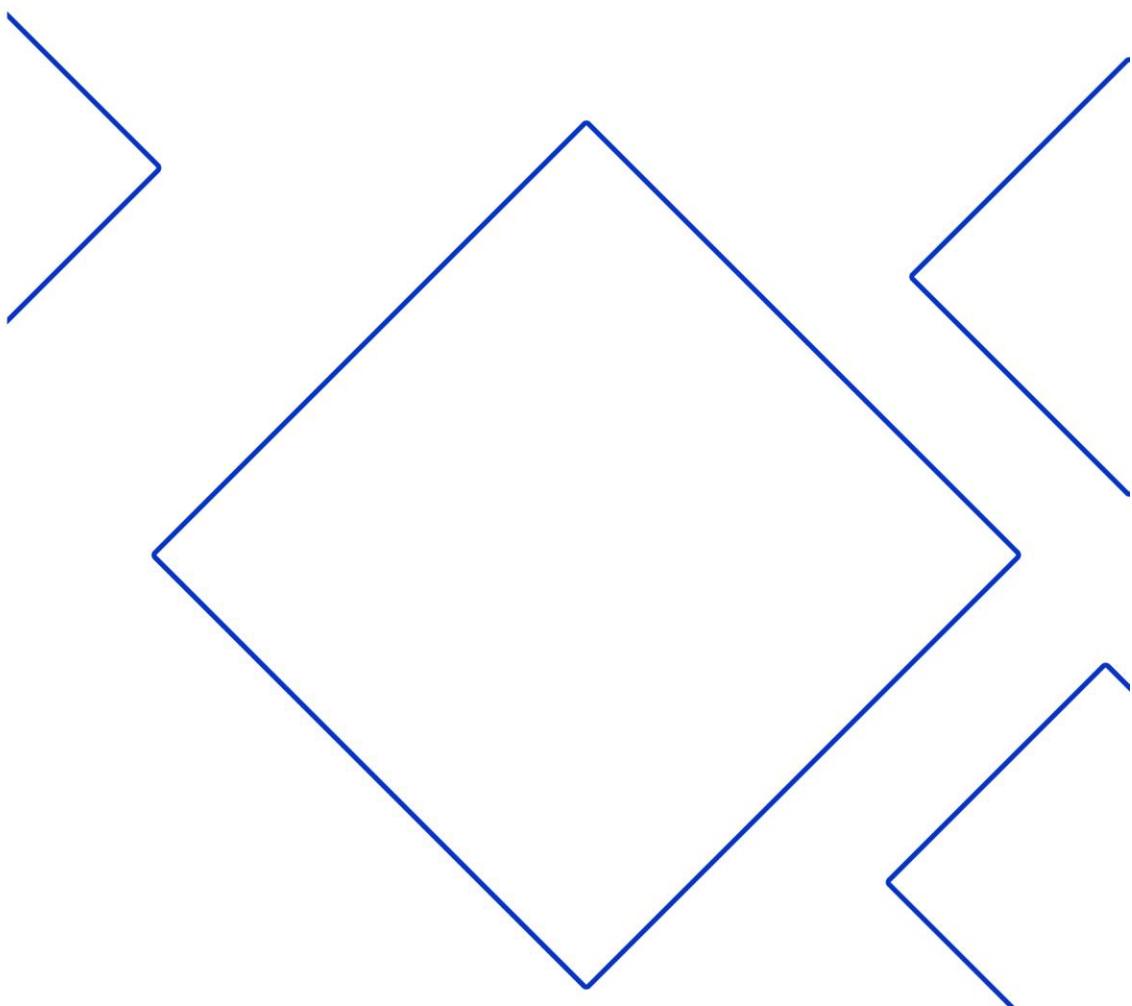


COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

El día 6 de junio, la CEDH visitó la Escuela Primaria “Fundación Andanac Nissan No. 83”, de los Mochis, Ahome, Sinaloa, donde estudia la niña ganadora del tercer lugar del concurso “Presidente Infantil”. Se beneficiaron a 160 infantes.



SECRETARÍA TÉCNICA



Secretaría Técnica

FUNCIONES

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el cumplimiento de sus funciones se integra, entre otros, con una Secretaría Técnica que tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- Coordinar la formulación del programa operativo anual y el proyecto de presupuesto de la Comisión Estatal;
- Coordinar los trabajos de Comunicación Social de la Comisión Estatal;
- Enriquecer, mantener y custodiar los acervos bibliográficos, hemerográficos y documentales de la Comisión Estatal;
- Coordinar los trabajos de Informática y de Sistemas de la Comisión Estatal;
- Cumplir satisfactoria y oportunamente con las obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones relativas aplicables;
- Supervisar y revisar los asuntos que le encomiende el Presidente respecto del actuar de las dependencias y unidades administrativas de la Comisión Estatal;

- Realizar las gestiones administrativas que le encomiende el Presidente;
- Llevar el control y dar cuenta de la correspondencia oficial de la Comisión Estatal;
- Coordinar la elaboración del informe anual y los especiales que deba rendir el Presidente; y
- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interior y el Presidente, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría Técnica se auxilia de las unidades administrativas siguientes:

- Unidad de Comunicación Social;
- Unidad de Sistemas;
- Unidad de Diseño Institucional;
- Unidad de Transparencia;
- Unidad de Archivo y Correspondencia; y,
- Promotores Técnicos.

COMUNICACIÓN SOCIAL

Esta área es la encargada de cubrir los eventos a los que acude el Presidente y los servidores públicos de la Comisión, elaborar boletines y comunicados de prensa para que se publiquen en la página electrónica oficial, así como de llevar a cabo la administración y manejo de las redes sociales oficiales Facebook y Twitter, las cuales se han aprovechado para hacer difusión del trabajo cotidiano que se realiza en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Durante 2017 se emitieron 56 boletines informativos y se atendieron 96 entrevistas a diversos medios de comunicación.

DESARROLLO TECNOLÓGICO

Se continuaron con las actividades de las Unidades de Sistemas y de Diseño Institucional, entre las que destacan las siguientes:

- Administración de la red central de la institución, así como el control y mantenimiento de las bases de datos;
- Diseño, desarrollo y mantenimiento permanente de la página electrónica institucional;
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo;
- Administración, instalación y control del software;
- Asesoría y soporte técnico al personal de la institución;

Se implementó la nueva versión de la página de internet, la cual se actualiza constantemente con la información generada en las distintas áreas que integran esta Comisión. En este sitio se puede encontrar un contenido diverso en cada uno de sus apartados, derivados del actuar permanente de este organismo público autónomo.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

ACERVO BIBLIOGRÁFICO

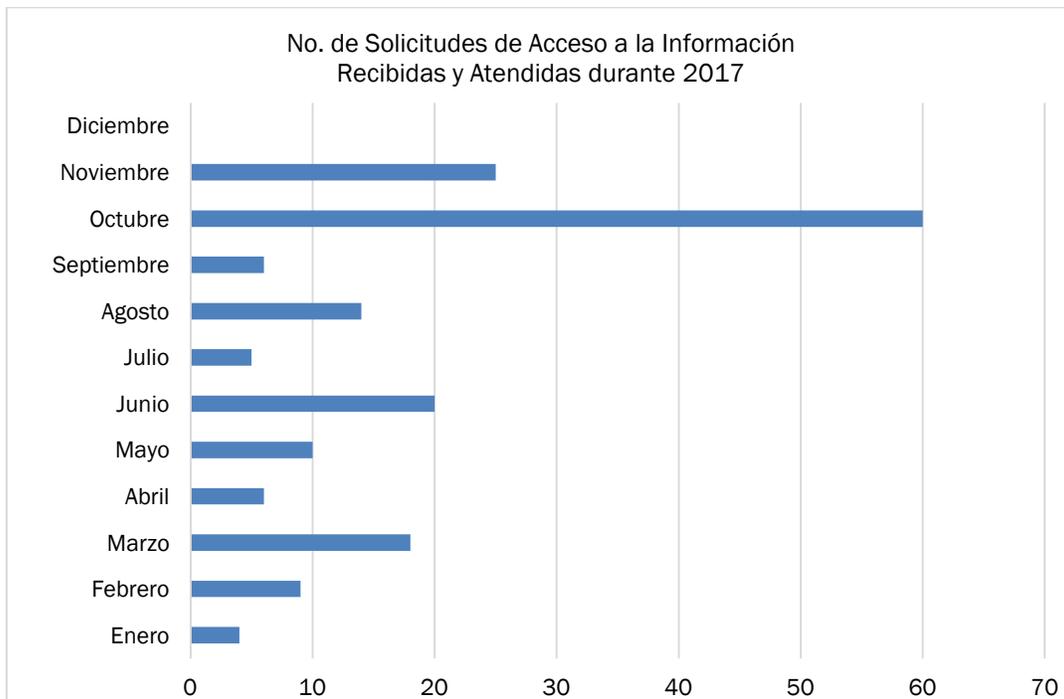
La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con una biblioteca pública, que posee un total de 1783 títulos y 205 discos compactos de consulta, los cuales son de diversos temas y materias, misma que es utilizada por el personal que labora en la institución y por todas aquellas personas que deseen consultar el acervo dentro de las instalaciones de la Comisión.



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En acatamiento a las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión cumplió puntualmente con lo establecido en los artículos 95 y 99 y en observancia a dichas obligaciones se informó durante los cuatro trimestres de 2017, misma que fue evaluada por la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la cual puede ser consultada en el portal de transparencia que aparece en nuestra página electrónica institucional.

Asimismo, se recibieron y atendieron 177 solicitudes de acceso a la información, a las que se les dio el trámite correspondiente según el caso y, en su mayoría, hacían referencia a datos estadísticos. En el siguiente recuadro se desagrega la cantidad de solicitudes de acuerdo al mes en que fueron recibidas:





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA